

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACION EN CIENCIAS JURIDICAS AÑO 2011
PLAN DE ESTUDIOS 1993



**LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y
EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCION DE
REPRESENTACION POPULAR CON APEGO A LA
CONSTITUCION**

**Trabajo de graduación para optar al título de
Licenciado en Ciencias Jurídicas**

PRESENTADO POR:

AYALA MARTINEZ, ALMA GABRIELA

FERMAN VILLANUEVA, FRANCISCO ISRAEL

ROMERO LARA, OSMAR ANTONIO

**DIRECTOR DE SEMINARIO
LICENCIADO FRANCISCO ELISEO ORTIZ RUIZ**

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, AGOSTO DE 2012

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

INGENIERO MARIO ROBERTO NIETO LOVO
RECTOR

MAESTRA ANA MARÍA GLOWER DE ALVARADO
VICERRECTORA ACADEMICA

LICENCIADO SALVADOR CASTILLO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

DOCTORA ANA LETICIA DE AMAYA
SECRETARIA GENERAL

LICENCIADO FRANCISCO CRUZ LETONA
FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DOCTOR JULIO OLIVO GRANADINO
DECANO

LICENCIADO RONALDO SOSA PRESA
VICEDECANO

LICENCIADO OSCAR RIVERA MORALES
SECRETARIO

DOCTARA EVELYN FARFAN MATA
DIRECTORA DE ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS

LICENCIADO FRANCISCO ELISEO ORTIZ RUIZ
DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO

AGRADECIMIENTOS

El resultado de éste esfuerzo con el que concluyo más de seis años de estudios lo dedico principalmente a Dios y a la persona que me motivo a realizar mi carrera, a quien sembró en mi la idea y el deseo de llegar a ser una profesional, animándome cada día y dedicando su esfuerzo, tiempo y trabajo para que yo lograra estudiar, y es por todos esos esfuerzos y sacrificios, dedico este trabajo a MI MADRE, Doña GERTRUDIS MARTINEZ DE AYALA y aunque me acompañó físicamente hasta la mitad de éste camino, continúa conmigo y lo hará siempre.

Finalizar este trabajo se lo debo también a mi hermana, ¡¡¡GRACIAS BLANCA!!! Gracias por tu apoyo económico, por tus amorosos consejos y por tu cariñosa manera de guiarme siempre.

Dedico también éste logro a mi PADRE y a mi hermana Loren por su comprensión y apoyo que ha sido fundamental en ésta Carrera y a todos mis Hermanos.

GRACIAS A TODOS, pues sin el apoyo de todos ha sido fundamental para lograr terminar ésta carrera.

Gracias también a mis amigos y compañeros Osmar y panchito por compartir ésta experiencia conmigo.

ALMA GABRIELA AYALA MARTÍNEZ

A Dios Todo Poderoso

Gracias Padre por brindarme sabiduría y entendimiento para poder superar las dificultades, y por iluminar mi camino para culminar con éxito mi carrera ya que sin tu ayuda hubiese sido muy difícil culminar con éxito este sueño que ahora hago realidad.

A mi Madre

Elena Villanueva Méndez, por darme la vida, amor, su apoyo incondicional, sacrificio y dedicación y guiar mi vida en lo espiritual, lo cual me ha ayudado hacer una mejor persona.

A mi Padre

Víctor Manuel Fermán, por enseñarme a perseverar y el valor de seguir luchando por los objetivos deseados, por ser el ejemplo a seguir y por ser uno de mis seres más maravillosos en la vida.

A mis hermanos, Cristian, David, Fátima, Carmen, Delmy y Enrique, Por su apoyo moral y sus consejos y siempre me impulsaron y dieron ánimos para seguir adelante.

A mis Compañeros: Gabriela y Osmar.

Por compartir conmigo esta experiencia y ayudarme a culminar este objetivo, ya que sin ellos no hubiese sido posible realizarlo.

A todos mis amigos.

Que de alguna u otra forma ayudaron a que esta meta se cumpliera.

“El éxito consiste en obtener lo que se desea. La felicidad, en disfrutar lo que se obtiene.

Francisco Israel Fermán Villanueva (Panchito)

A DIOS TODO PODEROSO, a quien jamás encontraré la forma de agradecer ya que él fue la luz que me guió por este largo camino y me dio la fuerza y sabiduría para enfrentar todas las adversidades que se presentaron no solo en mi formación académica sino en toda mi vida, gracias padre amado por darme la oportunidad de haber alcanzado uno de mis anhelados sueños gracias por permitirme culminar mis estudios.

A mi querido PADRE José Antonio Lara Carballo, pues es debido a él que he podido terminar mis estudios, gracias a su esfuerzo y apoyo incondicional para que yo pudiera estudiar y poderme graduar, por todos sus consejos por toda su ayuda, por ser el mejor padre que haya podido tener en la vida, GRACIAS.

A mis HERMANAS Brenda Verónica Lara y Leslie Nayeli Lara, por su apoyo, compañía y todos los buenos momentos que hemos pasado juntos les agradezco de todo corazón.

A mis compañeros y amigos de tesis Gaby y Francisco, por haber hecho un buen trabajo juntos y todos los buenos momentos gracias les doy.

Gracias a mi REINA amada por haber estado conmigo en todo este tiempo por haber compartido momentos tan especiales a su lado y haberme brindado todo su amor y apoyo.

En fin gracias a todas aquellas personas que para bien o para mal me motivaron de alguna manera para terminar mis estudios.

OSMAR ANTONIO ROMERO LARA

INDICE

PRESENTACION	i
1. EL OBJETO DE LA INVESTIGACION	ii
2. LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION	ii
2.1. LA IMPORTANCIA SOCIAL	ii
2.2. LA IMPORTANCIA CIENTIFICA	iv
3. LOS OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	v
3.1. OBJETIVO GENERAL	v
3.2. OBJETIVOS PARTICULARES	v
4. LA METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	vii
4.1. LA PERSPECTIVA METODOLOGICA	vii
4.2. EL TIPO DE INVESTIGACION	vii
4.3. LA INFORMACION Y SUS FUENTES	viii
4.4. LAS TECNICAS DE INVESTIGACION	viii
4.5. LAS ETAPAS DE LA INVESTIGACION	viii
5. LAS FUENTES DE INFORMACION	xi
5.1. FUENTES PRICIPALES	xi
5.1.1. FUENTES DOCUMENTALES	xi
5.1.2. FUENTES REALES	xii
5.2. FUENTES SECUNDARIAS	xii
5.2.1. FUENTES DOCUMENTALES	xii
5.2.2. FUENTES REALES	xii

6.	EL CONTENIDO DEL INFORME _____	xii
	CAPITULO I _____	1
	LA INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL PROBLEMA _____	1
	1.1. LA PROBLEMÁTICA Y EL PROBLEMA _____	1
	1.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL _____	1
	1.1.2. A NIVEL REGIONAL _____	2
	1.1.3. A NIVEL NACIONAL _____	3
	1.2. LOS ALCANCES DE LA INVESTIGACION _____	6
	1.2.1. LOS ALCANCES CONCEPTUALES _____	6
	1.2.2. LOS ALCANCES TEMPORALES _____	10
	1.2.3. LOS ALCANCES ESPACIALES _____	11
	1.3. EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA _____	12
	1.3.1. ASPECTOS COYUNTURALES _____	12
	1.3.2. ASPECTOS HISTORICOS _____	13
	1.3.3. ASPECTOS DOCTRINARIOS _____	13
	1.3.4. ASPECTOS JURIDICOS _____	14
	CAPITULO II _____	15
	EL MARCO DE ANALISIS _____	15
	2.1. MARCO HISTORICO _____	15
	2.1.1. ANTECEDENTES GENERALES SOBRE LA REPRESENTACIÓN POPULAR. _____	15
	2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES SOBRE EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA (1823-1991) _____	24
	2.1.3. ANTECEDENTES MEDIATOS SOBRE LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL PERIODO 1992-2006 _____	29

2.1.4. ANTECEDENTE INMEDIATO: EL COMPORTAMIENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL PERIODO 2006-2009.	39
2.2. MARCO COYUNTURAL (2009-2012)	43
2.2.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.	47
2.2.2. FORMA DE ELECCIÓN LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.	50
2.2.3. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	52
2.2.4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO	53
2.2.5. LA REPRESENTACIÓN POPULAR EJERCIDA POR LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	56
2.2.6. PARTICIPACIÓN ELECTORAL	63
2.3. MARCO DOCTRINARIO	66
2.3.1. LA REPRESENTACIÓN POPULAR	67
2.3.1.1. EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO	67
2.3.1.2. LA SOBERANÍA.	70
2.3.1.3. MODALIDADES DE LA SOBERANÍA.	73
2.3.1.4. SOBRE LA REPRESENTACIÓN POPULAR Y SUS FORMAS.	76
2.3.1.5. CONCEPTO DE REPRESENTACIÓN POPULAR:	78
2.3.1.6. NATURALEZA JURÍDICA DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR	96
2.3.1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR.	97
2.3.1.8. LA REPRESENTACIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE EL SALVADOR.	100
2.3.1.9. EL PAPEL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN CONSTITUCIONAL DE REPRESENTACIÓN POPULAR.	102

2.3.2.	SOBRE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.	106
2.3.2.1.	PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES	106
2.3.2.2.	CONCEPTO DE ASAMBLEA LEGISLATIVA	110
2.3.2.3.	CONCEPTO DE DIPUTADO	111
2.4.	MARCO JURIDICO	113
2.4.1.	BASE CONSTITUCIONAL.	113
2.4.2.	TRATADOS INTERNACIONALES	120
2.4.3.	TRATAMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA. EL CÓDIGO ELECTORAL.	121
2.4.4.	NORMAS REGLAMENTARIAS. REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.	124
2.4.5.	DERECHO COMPARADO	127
2.4.6.	JURISPRUDENCIA	134
	CAPITULO III	142
	LA HIPOTESIS DE TRABAJO	142
3.1.	PRESENTACION DE LA HIPOTESIS	142
3.1.1.	FORMULACION Y EXPLICACION DE LA HIPOTESIS	142
3.1.2.	EXTREMOS DE PRUEBA	145
3.1.3.	FUNDAMENTACION DE LA HIPOTESIS	146
3.1.4.	CONTEXTUALIZACION DE LA HIPOTESIS	151
3.2.	OPERACIONALIZACION DE LA HIPOTESIS DE TRABAJO	153
3.2.1.	VARIABLES E INDICADORES	153
3.2.2.	RELACIONES ENTRE INDICADORES	154
3.2.2.1.	RELACIONES CAUSALES	154
3.2.2.2.	RELACIONES FUNCIONALES	155
3.2.2.3.	PREGUNTAS DERIVADAS	156

3.2.2.4. LAS TECNICAS DE VERIFICACION _____	161
CAPITULO IV _____	163
LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION _____	163
4.1. PRESENTACION DE LOS RESULTADOS _____	163
4.1.1. LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS _____	163
4.1.2. INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS _____	216
4.1.2.1. EN RELACION A LA HIPOTESIS DE TRABAJO _____	216
4.1.2.2. EN RELACION A LOS OBJETIVOS _____	217
4.1.2.3. EN RELACION AL BIEN JURIDICO TUTELADO _____	219
4.1.3. LOS RESULTADOS METODOLOGICOS DE LA INVESTIGACION _____	220
CAPITULO V _____	221
EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION _____	221
5.1. EL PROYECTO DE INVESTIGACION _____	221
5.2. EL DISEÑO DE LA INVESTIGACION _____	224
5.3. LA EJECUCION DE LA INVESTIGACION _____	226
5.4. OBSTACULOS ENFRENTADOS Y REAJUSTES INTRODUCIDOS EN LA INVESTIGACION _____	227
5.4.1. OBSTACULOS ENFRENTADOS _____	227
5.4.2. REAJUSTES INTRODUCIDOS _____	227
CAPITULO VI _____	228
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES _____	228
6.1. CONCLUSIONES _____	228
6.1.1. CONCLUSIONES GENERALES _____	228
6.1.2. CONCLUSIONES PARTICULARES _____	230

6.2.	RECOMENDACIONES	232
6.2.1.	RECOMENDACIONES INMEDIATAS	232
6.2.2.	RECOMENDACIONES MEDIATAS	234
6.3.	CONSIDERACIONES FINALES	235
	BIBLIOGRAFIA	237
	ANEXO	

PRESENTACION

Este informe es el resultado de la investigación sobre el tema: **“Los diputados de la Asamblea Legislativa y el cumplimiento de la función de representación popular con apego a la Constitución”**, que ha sido realizada en el área política-jurídica, en el seminario de graduación que se desarrolló durante el periodo de junio de dos mil once a junio de dos mil doce, para cumplir con el requisito que exige la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador para optar al título de Licenciado en Ciencias Jurídicas.

Se abordó el tema de la representación popular, por la importancia que reviste en la existencia de un Estado democrático, donde efectivamente “el gobierno del pueblo es por el pueblo”, situación que se logra al tener representantes independientes y con criterio propio, que les permita un efectivo cumplimiento de su función de representación de los intereses de todos los ciudadanos, como una unidad.

Se elaboró este informe, con el objeto de proporcionar una herramienta de análisis que permita reflexionar sobre; en qué medida los diputados 2009-2012 han cumplido con su función de representación popular y cuáles son los factores que inciden en dicho cumplimiento; cuya reflexión nos lleve a actuar para lograr un país democrático con respeto a lo establecido por nuestra Constitución.

1. EL OBJETO DE LA INVESTIGACION

Dentro de la problemática de la de representación de los ciudadanos en la Asamblea Legislativa en El Salvador, se seleccionó un problema en particular que constituiría el objeto de estudio, a partir de la pregunta ¿Qué se va a investigar?, que se formuló a manera de tema así: “Los diputados de la Asamblea Legislativa y el cumplimiento de la función de representación popular con apego a la Constitución”, esta pregunta fue la directriz de la investigación o punto de encuentro del conflicto entre el sujeto activo, formado por los diputados de la Asamblea Legislativa, y el sujeto pasivo formado por los ciudadanos.

2. LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION

2.1. LA IMPORTANCIA SOCIAL

La representación política del Órgano Legislativo ostentada por quienes tienen la calidad de los diputados, se ve cargada por el sesgo legislativo que los sectores sociales entregan a su voluntad política a través del acto de emitir el voto quedando a merced de lo que los elegidos y sus intereses políticos decidan, no habiendo manera de acompañar su gestión política pues para volver a incidir se necesita esperar a las siguientes elecciones, por tanto se espera que los representantes desempeñen las tareas asignadas de manera correcta, en debida forma y sobre todo con apego a la ley, sin embargo el poder aunque emanado de las urnas y de la voluntad popular al adquirir autonomía y distanciamiento de la mayoría y al verse sometido a las presiones de las diferentes fuerzas sociales, dirigen su actividad a la satisfacción de los ideales económicos y políticos propios que le permitan su propia estabilidad, volviéndose indiferentes a las necesidades e intereses de

quienes con la ilusión de ser representados en la Asamblea Legislativa los eligieron como diputados, actuación que lleva a la frustración de las aspiraciones de los electores , trazando una línea divisoria entre representantes y representados que conduce a un extremo estado que en ningún momento beneficia al desarrollo del país,

Esta problemática de la representación popular se refleja en con el desinterés de los diputados por los problemas que más afectan a la población, dirigiendo sus actuaciones a la satisfacción de intereses políticos y olvidando sus promesas electorales, pues no cumplen sus compromisos como servidores públicos, situación que conduce al Abstencionismo Electoral, pues mucha gente deja de participar en los procesos electorarios al no confiar en el sistema político con lo que ello implica candidatos, partidos, sistema electoral, etc., lo que solo es producto de las actuaciones de los representantes políticos, en lo que se requiere al poco rendimiento de su gestión para generar cambios significativos en la realidad. Este fenómeno de abstencionismo se ha mantenido en gran numero en las últimas elecciones lo que solo refleja el mal trabajo realizado por los representantes políticos que genera la poca confianza en el sistema político de El Salvador, situación que no contribuye en nada a la solución del problema, por el contrario contribuye a que siga existiendo.

Al presentar los resultados obtenidos al finalizar la investigación de forma clara y precisa sobre la problemática abordada que afecta directamente los derechos y libertades de los ciudadanos se podrá llevar a estos a la reflexión de este tema que todos conocen y critican pero no se detienen a analizar el problema de forma amplia, no yendo más allá de señalarlo y desaprobalo pero sin identificar ¿por qué ocurre? Y ¿Cómo superarlo?, de modo que al señalar con nuestra investigación cuales son los factores que originan esta problemática podremos lograr que los ciudadanos reflexionen acerca del

papel desempeñamos en la existencia de esa problemática, de modo que conocer esos factores que la ocasionan nos permita sugerir como solucionarla de modo tal que logremos que la ciudadanía tome conciencia de la importancia de participar en esta problemática que les afecta directamente pues solo así podremos hacer de nuestro país, El Salvador, el país Democrático y Representativo que todos anhelamos.

2.2. LA IMPORTANCIA CIENTIFICA

Desde el punto de vista teórico científico se ha logrado justificar la realización de esta investigación a través de un inventario bibliográfico realizado en las bibliotecas: Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia, Biblioteca Central de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” , Biblioteca de la Escuela de Capacitación Judicial del Concejo Nacional de la Judicatura y Biblioteca de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, de esta forma se logro establecer la importancia científica que tiene el tema “Los diputados de la Asamblea Legislativa y el cumplimiento de la función de representación popular con apego a la Constitución”, que se demuestra con la existencia de varios trabajos como tesis, cuadernillos y artículos que desarrollan la problemática de la representación popular, pero al ser la gestión de la Asamblea 2009-2012 muy reciente, el tema que se seleccionó relacionado con la mencionada gestión no había sido investigado con anterioridad, de tal manera que la novedad de la investigación del referido problema consintió en determinar si los diputados de la Asamblea Legislativa 2009-2012 cumplieron con su función de representación popular, y si ésta se realizó con apego a la Constitución y cuáles son los factores que inciden en el cumplimiento de dicha función.

3. LOS OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

Los objetivos propuestos en la presente investigación fueron los siguientes:

3.1.OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida los diputados de la Asamblea Legislativa en el periodo 2009-2012 en sus actuaciones han cumplido su función constitucional de representación popular; identificar los factores que inciden en dicho cumplimiento, y con base en las conclusiones obtenidas, hacer recomendaciones que contribuyan al cumplimiento de la función de representación popular con apego a la Constitución de la República.

3.2.OBJETIVOS PARTICULARES

Investigar el trabajo realizado por los diputados de la Asamblea Legislativa en el periodo 2009-2011 para conocer si cumplen su función de representación popular con apego a la Constitución.

Conocer la evolución de la Asamblea Legislativa y los factores internos y externos que han incidido en el eficaz desarrollo de la función constitucional de representación popular.

Presentar como la doctrina explica la función de representación popular de los diputados de la Asamblea Legislativa.

Identificar cuáles son las disposiciones legales nacionales e internacionales que regular la función constitucional de representación

Popular de la Asamblea Legislativa.

Investigar de qué manera se desarrolla la participación política de los ciudadanos, como se manifiesta y cuál es su incidencia en la política del país.

Conocer cómo han evolucionado históricamente las formas de participación política de los salvadoreños y el desarrollo de la legislación que regula esa participación.

Establecer de acuerdo a la doctrina los factores que inciden en la participación política de los ciudadanos.

Identificar en la legislación nacional e internacional las normas que regulan lo referente a la figura de ciudadanía y su actividad política.

Investigar de qué manera se manifiesta la problemática de la representación política en El Salvador y cuáles son los factores que inciden en esta.

Conocer la evolución histórica de la figura de la representación popular en El Salvador y los factores que han incidido en su desarrollo.

Establecer doctrinariamente la evolución del principio de representación popular, su concepto y alcances.

Identificar en la legislación nacional e internacional como se regula el principio de representación popular.

4. LA METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

4.1. LA PERSPECTIVA METODOLOGICA

Tomando en consideración que existe una realidad jurídica dual, la realidad formal como la conducta hipotética que la norma prescribe y la practica concreta de los sujetos sociales destinatarios de la norma, debiendo construir una unidad en ambas caras de la realidad jurídica para lograr una comprensión integral del problema investigado, la metodología de ésta investigación tuvo necesariamente un carácter mixto, combinando la visión real y formal de la investigación, con predominio del enfoque realista, pues no se trata de estudiar exclusivamente la legislación aplicable a la función constitucional de representación popular de los diputados de la Asamblea Legislativa, su eficacia o positividad normativa, sino también, y principalmente es estudiar los distintos factores que inciden en que la función constitucional de representación popular de los diputados se cumpla correctamente, en consecuencia la perspectiva metodológica adoptada en el desarrollo de esta investigación se considera que fue real-formal.

4.2. EL TIPO DE INVESTIGACION

La investigación que se realizo fue de los tipos descriptiva y explicativa, en razón de que nos limitamos a identificar, caracterizar y clasificar los elementos, relaciones externas y los cambios operados en el comportamiento del problema objeto de la investigación y es a partir de este nivel descriptivo que se busca penetrar en la estructura interna del objeto para conocer las relaciones entre sus elementos constitutivos y aprehender su funcionamiento y desarrollo.

4.3. LA INFORMACION Y SUS FUENTES

La clase de información que se utilizó para realizar esta investigación es empírica y teórica, pues se requirió para nuestro estudio tanto datos sobre el problema como interpretaciones y análisis sobre el mismo, siendo así la información empírica el principal insumo para construir el marco coyuntural e histórico utilizando como fuente la Asamblea Legislativa y cada una de las fracciones políticas, la información teórica se obtuvo de los distintos documentos que se han elaborado sobre la representación popular y su ejercicio, la cual nos ha servido para elaborar el marco doctrinario y jurídico

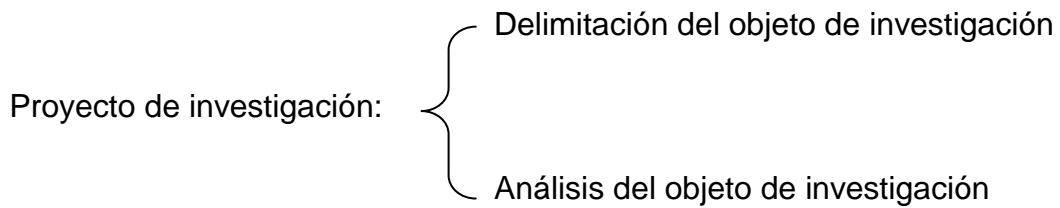
4.4. LAS TECNICAS DE INVESTIGACION

La técnica de investigación, han sido congruente con la fuente de información; así, por ejemplo, para la información empírica se aplicó la técnica de la ficha resumen; en la información teórica para unos documentos, se ha aplicado la ficha bibliográfica y para otros la ficha resumen; y en la información real, surgida de personas naturales, ha sido aplicada la técnica de la entrevista, cuyos resultados fueron trasladados a resúmenes ejecutivos, en los que se enuncian las ideas fundamentales proporcionadas por los entrevistados.

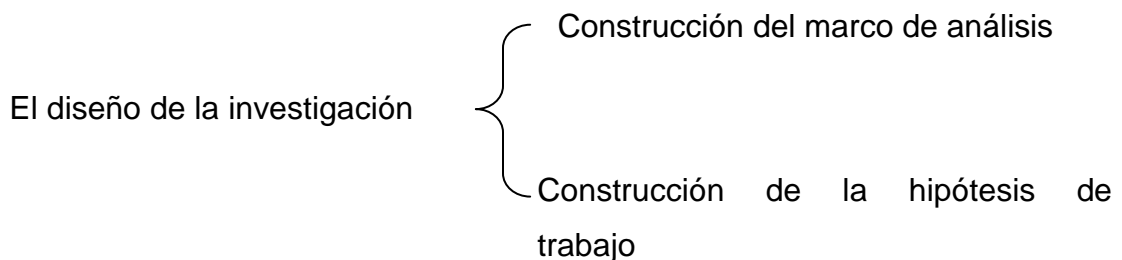
4.5. LAS ETAPAS DE LA INVESTIGACION

Las etapas a través de las cuales se desarrollo la actividad investigativa son las siguientes:

- El proyecto de investigación;
- El diseño de la investigación; y
- La ejecución de la investigación.

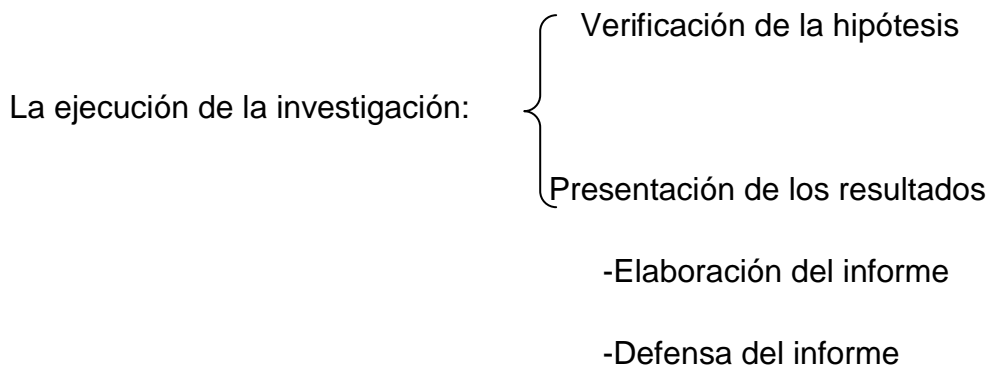


Tiene su fundamento en la planificación de la investigación e inicio con la delimitación del objeto de investigación, selección y delimitación del tema, que en éste caso se define como “los diputados de la Asamblea Legislativa y el cumplimiento de la función de representación popular con apego a la Constitución, identificando por medio de la relación problemática como sujeto activo de la investigación a la Asamblea Legislativa; como sujeto pasivo a los ciudadano de El Salvador y como objeto de dicha relación la representación popular que ejercen los diputados de la Asamblea Legislativa. En esta etapa también se elabora el Plan de Trabajo con sus correspondientes objetivos, metodología de investigación y la propuesta de un cronograma para la ejecución de la investigación.



En esta se llevo a cabo las actividades que contribuyeron a la ejecución y posterior presentación de resultados de dicha investigación, entre ellas: el acopio de material como libros, revistas, textos, artículos académicos, que sustentan la base teórica de la investigación; así como, la organización y clasificación de la información colectada a través de los instrumentos de investigación y la elaboración de la estructura capitular. En esta fase fue

fundamental establecer el sistema de hipótesis y su operacionalización que inicia con el enunciado de la hipótesis y la identificación de la variable dependiente e independiente para su correspondiente verificación.



Se basó en la evaluación de los resultados obtenidos en la investigación, que dio lugar, en primer lugar a la verificación de la Hipótesis sobre la base de la veracidad y factibilidad, o negación de la misma. Además, se valoró el cumplimiento de objetivos y se analizaron las conclusiones que surgieron de los aportes y descubrimientos de la investigación.

De lo anterior resultó el volumen final que contiene físicamente el aporte científico de la investigación que se incorporará al material bibliográfico de la facultad.

Para que este documento fuese aprobado, fue requisito indispensable, una defensa académica frente al asesor de contenido y destacados juristas quienes con su aporte, comentarios y evolución enriquecerían el contenido. Finalmente, una vez presentada y avalada la investigación por el asesor de contenido, se procedió a realizar una defensa oral en la que se dio a conocer

los aspectos fundamentales de la investigación por el grupo para ser evaluados por profesionales doctos en la materia.

5. LAS FUENTES DE INFORMACION

En la realización de esta investigación fueron utilizadas dos tipos de información: la información empírica y teórica, surgida de las diferentes fuentes principales y reales, que proporcionaron el fundamento académico para la enunciación de la solución a la problemática planteada. Las fuentes identificadas, no pueden presentarse de forma dispersa, sino organizadas de acuerdo con su relevancia, accesibilidad, factibilidad de manejo y naturaleza, clasificándose en principales y secundarias, tanto formales como reales.

5.1. FUENTES PRICIPALES

Son aquellas que cumplieron de mejor forma los requisitos de suficiencia, confiabilidad, actualidad, accesibilidad y el procesamiento de la información disponible. Este tipo de fuentes, como su nombre lo indica, fueron de las que se extrajo mayor cantidad de información y tienen relación directa con el problema en estudio; dentro de estas encuentran las fuentes documentales y las fuentes reales.

5.1.1. FUENTES DOCUMENTALES

La información fue recabada de los lugares siguientes: la Biblioteca de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UES, la Imprenta Nacional y el Archivo General de la Nación, donde se obtuvieron los decretos que regulan la función constitucional de representación popular, la Biblioteca

de la Corte Suprema de Justicia y su Centro de Informática y la Biblioteca del Consejo Nacional de la Judicatura.

5.1.2. FUENTES REALES

Esta información fue recabada a través de la técnica de campo de la entrevista, aplicadas en la Asamblea Legislativa, las fracciones políticas y a la Población.

5.2. FUENTES SECUNDARIAS

Este tipo de fuentes proporciono información complementaria y se encuentran relacionadas con el problema planteado en forma indirecta: y se dividen también en fuentes formales y reales.

5.2.1. FUENTES DOCUMENTALES

Esta información fue recabada en la Biblioteca Nacional, la Biblioteca de la universidad Centro Americana José Simeón Cañas y el Centro de Información Jurídica del Ministerio de Justicia.

5.2.2. FUENTES REALES

Esta información se obtuvo a través de entrevistas a personas de diferentes sectores de la población como empresarios, docentes universitarios, diputados, dirigentes de ONG'S y a personas especialistas en materia política.

6. EL CONTENIDO DEL INFORME

Este informe de investigación consta de los capítulos siguientes:

CAPITULO "I" LA INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL PROBLEMA

Este capítulo es el punto de partida de la investigación y está compuesto por la formulación del problema; la delimitación del problema, es decir los alcances de la investigación, que se dividen en conceptuales, espaciales y temporales; y el planteamiento del problema que incluye aspectos coyunturales, históricos, doctrinarios y jurídicos.

CAPITULO “II” EL MARCO DE ANALISIS

Este ha sido estructurado de la siguiente manera: Marco Histórico, Marco Coyuntural, Marco Doctrinario y Marco Jurídico.

CAPITULO “III” LA HIPOTESIS DE TRABAJO

Contiene la formulación de la hipótesis de trabajo, la fundamentación de la hipótesis, los extremos de prueba de la hipótesis, las variables y los indicadores, las relaciones funcionales entre los indicadores y las preguntas derivadas de esas relaciones.

CAPITULO “IV” LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Este capítulo presenta los resultados de la investigación, su interpretación con respecto a la hipótesis de trabajo, en relación a los objetivos planteados; y los resultados procesales y metodológicos de la investigación.

CAPITULO “V” EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

Se refiere a las etapas de la investigación: el proyecto de la investigación; la elaboración del diseño de la investigación; y los obstáculos enfrentados, los ajustes introducidos en la investigación.

CAPITULO “VI” CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Finalmente en este capítulo se exponen las conclusiones obtenidas en el estudio del problema y se formulan recomendaciones jurídicas y no jurídicas, encaminadas a contribuir a que los diputados cumplan su función de representación popular con apego a la Constitución.

CAPITULO I

LA INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL PROBLEMA

1.1. LA PROBLEMÁTICA Y EL PROBLEMA

1.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

En Latinoamérica la representación es el resultado del proceso mediante el cual una comunidad ha seleccionado y ha elegido a alguno o algunos de sus miembros para que se hagan cargo, defiendan, argumenten, los temas y los intereses que son comunes. Así, la comunidad lo hace su representante y lo coloca en un órgano de discusión y decisión del gobierno. La representación política constituye un tema clásico de la política, y de la ciencia política. Históricamente, la representación se desarrolló al hacer frente a su dilema esencial: ¿representante de qué? Y las respuestas fueron múltiples: de intereses dinásticos, empresariales, oligárquicos; de opiniones, de grupos sociales, territoriales, de clase, de grupos étnicos, religiosos, de gremios profesionales. Todo ello ha entrado en el debate de la representación política.

El significado originario de representación política es la actuación en nombre de otro en defensa de sus intereses. Es decir, la parte principal (el pueblo, la nación) cede al representante el papel de argumentar, desarrollar, defender y difundir sus intereses y objetivos. El representante no sólo encarna esos intereses, sino que debe darles racionalidad e inscribirlos en el orden legal y estatal de que se trate. El representante debe demostrar que es el más capacitado y competente para defenderlos por sobre otros miembros que también desean alcanzar la misma representatividad, de una comunidad, de una institución, de un distrito, etcétera.

La idea de la representación política, en efecto, no fue un invento de los demócratas ni de la ilustración, comenzó como una institución medieval de los gobiernos monárquicos y aristocráticos. Inglaterra y Suecia fueron escenario de las primeras asambleas convocadas por los nobles para tratar las más cruciales decisiones del Estado: la recaudación de impuestos, las guerras y aun, en casos críticos, las sucesiones en el trono.

Es así que en la mayoría de países Latinoamericanos nos regimos por sistemas de representación política es decir, países democráticos que contamos con este sistema y por tal motivo es que nos vemos en la obligación de regirnos por representantes políticos.

1.1.2. A NIVEL REGIONAL

La crisis de gobernabilidad que atraviesan los países Centroamericanos es reflejo de una crisis general de adaptación de los partidos políticos a las nuevas reglas de juego económica, que introdujeron las reformas estructurales, y a las consecuencias sociales provocadas por esos cambios económicos. Los partidos no han logrado adaptarse aún a la nueva situación, y la consiguiente crisis de representación ha dejado espacio a un nuevo populismo, entendiendo por tal un discurso anti sistema que no siempre ha tomado la forma del populismo incluyente y redistributivo del populismo clásico de los años treinta y cuarenta. En este sentido, la reconstrucción de las identidades de los partidos, necesaria para superar la crisis de representación, constituye también la única alternativa al populismo.

Existen dos problemas que afectan de manera notable a la representación política en las nuevas democracias. Un primer aspecto es el de la desafección política. Extremadamente más alta en las nuevas democracias como consecuencia de su convulso pasado político, esta propicia la

presencia de una ciudadanía muy poco informada y, como consecuencia, fácilmente manipulable. La desafección política está afectando de manera notable a los sectores más desfavorecidos de las poblaciones de muchos de los países latinoamericanos y no constituye un efecto movilizador, como ocurre en algunas democracias más tradicionales, sino más bien agrava de manera notable los problemas de igualdad política inherentes a los mecanismos de representación. Pero este problema se hace aun mayor en el contexto de la falta de institucionalización de los sistemas de partidos de muchas de estas democracias. Este es el segundo, la falta de información puede compensarse en muchos sistemas democráticos con la presencia de los llamados "atajos informativos", que normalmente están presentes en el electorado y que están relacionados con referentes ideológicos o de clase, religiosos o identitarios: es decir, con los elementos que dan estabilidad y predictibilidad al comportamiento electoral. Sin embargo, estos elementos están ausentes en los sistemas con falta de institucionalización del sistema de partidos, agravando el problema de manipulación y la representación política.

Si bien los partidos políticos canalizan prácticamente de forma total la representación política, según los procesos políticos democráticos han ido institucionalizándose, han ido apareciendo ciertos elementos que suponen serios retos a la hora de alcanzar un grado más óptimo de calidad de la democracia existiendo, además, notables diferencias entre los distintos países latinoamericanos.

1.1.3. A NIVEL NACIONAL

El Salvador se ha visto involucrado en muchos años de guerra y crisis en todos los niveles de la vida social y política, que ha incidido en el lento

desarrollo de su proceso democrático en el que el pueblo ejerce su poder a través de sus representantes, los titulares de este poder son legítimos en cuanto son representantes de la nación y su poder se legitima en tanto se mantengan y actúen con arreglo y dentro de los límites y sentido de la representación asignada.

El poder, aunque emanado de las urnas y de la voluntad popular adquiere autonomía y distanciamiento de las mayorías, y se ve sometido a las presiones de las diferentes fuerzas sociales, dando lugar a una crisis de la representación, esta situación se refleja en aspectos como la ausencia de la participación ciudadana, pues la participación existe, cuando un ciudadano posee plena convicción y seguridad voluntaria; de que será correctamente representado por su potencial representante. En cada una de las elecciones realizadas en El Salvador más del 40% de los ciudadanos se abstienen de participar, ésta es una señal muy peligrosa de la degeneración del espíritu de la representación política porque, secretamente, se cuelan como representantes candidatos que irrumpieron como consecuencia de las luchas internas en un partido político, en las que el elector ni participa ni le interesan.

El desinterés de los ciudadanos es una consecuencia de la actitud de sus representantes quienes muestran desinterés por los problemas que más afectan a la población, pues mientras los ciudadanos enfrentan altos niveles de violencia y desempleo, la agenda de los parlamentarios está enfocada en otros temas y discusiones que nada aportan a la solución de los problemas que más afectan a la sociedad salvadoreña.

En El Salvador existe poco contacto de los representantes con sus representados, pues la relación es estrecha durante los periodos

preelectorales pero una vez los candidatos son elegidos se alejan de sus electores, olvidando las necesidades de aquellos, dejando de lado las reuniones con los ciudadanos realizadas durante sus campañas, de modo que son los ciudadanos quienes buscan acercarse a ellos, esta situación puede observarse en el palacio legislativo que muchas personas llegan con el objeto de plantear sus problemas y necesidades a sus diputados, quienes muchas veces no son atendidos por éstos. El incumplimiento además de lo ofrecido en sus campañas electorales, produce el desinterés de los ciudadanos en los temas políticos, lo que da lugar a que los diputados no rindan cuentas de sus actuaciones a sus electores, quienes aprovechándose de esta situación realizan una mala utilización de los recursos públicos, beneficiándose a sí mismos dejando de lado el verdadero sentido de su labor.

Todo esto refleja la importancia que enmarcan las actuaciones de los diputados, ya que arrastra con ello el interés y necesidad del ciudadano que lo eligió, ya que es a partir de ahí, donde él ve frustradas sus aspiraciones que conllevan al abstencionismo electoral que en nada beneficia al desarrollo del proceso democrático en nuestro país, como consecuencia del desempeño de nuestros representantes al manifestar situaciones fuera del orden democrático y que es objeto de ésta investigación establecer.

En vista de que los sujetos del problema están claramente identificados, cabe mencionar en si el problema a investigar, el que se formuló de la siguiente manera:

¿EN QUE MEDIDA LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN SUS ACTUACIONES CUMPLEN CON LA FUNCION DE REPRESENTACION POPULAR? Y ¿QUE FACTORES INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESA FUNCION?

1.2. LOS ALCANCES DE LA INVESTIGACION

1.2.1. LOS ALCANCES CONCEPTUALES

Para efectos de comprender de una mejor manera los distintos conceptos enmarcados en el problema de ésta investigación y los que se relacionan con éste, se hace necesario definir los siguientes conceptos:

Diputados: La palabra diputado viene del latín “deputare, deputatus”, que significa arbitrar. Es una persona electa mediante el sufragio popular para representar a la sociedad en una Asamblea Legislativa. La forma de elegirlos es por medio de elecciones populares dependiendo del porcentaje que obtengan en los votos así tendrán un puesto en la asamblea legislativa, una vez elegidos y en el ejercicio de sus cargos, éstos tienen la obligación de atender y defender los intereses especiales de la población. Y es que, en tanto que los Diputados son representantes del pueblo en su conjunto, no ligados a mandatos ni instrucciones y sujetos únicamente al interés general, deben guiarse por la decisión que más corresponda al bien común, el cual prevalece sobre los intereses particulares de una circunscripción electoral, de una clase o de cualesquiera otros grupos. Así, un Diputado electo por una circunscripción electoral, es representante de todo el pueblo y todos los ciudadanos son sus mandantes. De ahí que sólo sea posible la labor fructífera de una representación popular si los representantes no están sujetos a instrucciones precisas, incluso porque al nombrar a un Diputado no pueden preverse las decisiones que afrontará y, por otro lado, resulta impracticable una consulta continua con los votantes (...). En otras palabras, una vez que se ha elegido un Diputado por la circunscripción departamental, ya no es un representante del departamento, sino miembro de la Asamblea Legislativa, en tanto que el legislador electo no representa a sus votantes en cualquier asunto, no tampoco lo hace por sí mismo aisladamente, éste

trabaja con otros representantes en un contexto institucionalizado y en una tarea específica –el Gobierno del Estado–. Ello es así porque el Órgano Legislativo es la asamblea deliberativa de una sola nación, con un mismo interés, el de todos, orientado hacia el bien general.

Asamblea Legislativa: es uno de los tres órganos fundamentales del Estado, su elección es mediante voto popular, con atribuciones y competencias indelegables, establecidas por la Constitución de la República y desarrollada en su Reglamento Interior. Su principal función es legislar: decretar, interpretar auténticamente, reformar y derogar las leyes secundarias. Se encuentra regulado en el artículo Art. 121.- el cual establece literalmente que *“La Asamblea Legislativa es un cuerpo colegiado compuesto por Diputados, elegidos en la forma prescrita por esta Constitución, y a ella compete fundamentalmente la atribución de legislar.”*

Es responsable también de decretar impuestos, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Pública; elegir a los Presidentes y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Supremo Electoral y de la Corte de Cuentas de la República, así como al Procurador General de la República, al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y a los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura. Estas y otras funciones están contenidas en el Art. 131 de la Constitución.

Parlamento: es un órgano constitucional de un Estado con sistema parlamentario, compuesto por los representantes elegidos por el pueblo que tiene atribuida la misión principal de expresar la voluntad de éste, elaborando y aprobando normas jurídicas de carácter general e interviniendo en la integración y funcionamiento de otras instituciones del Estado. Su misión es la misma que la del Congreso, pero éste último tiene más definida la

separación de poderes legislativo y ejecutivo y es propio del sistema presidencial.

Congreso: es una reunión o conferencia, generalmente periódica, donde los miembros de un cuerpo u organismo se reúnen para debatir cuestiones de diversas índoles, un congreso es diferente de un parlamento al cual se le cede la iniciativa legislativa

Representación Popular: la representación política surge de la actuación conjunta del principio democrático y del principio de la división del trabajo, la representación es la que permite que el gobierno pueda armonizar diversos intereses en juego en una sociedad plural, que haya una actividad permanente de integración de la población en el Estado y que se garantice la libertad a través de la separación efectiva entre gobernantes y gobernados.

La representación— se dice que no está sometida a mandato imperativo alguna (primera frase del art. 125 Cn.), sino que resuelven según su criterio, solos y en completa libertad. En otras palabras, ninguna instrucción de los ciudadanos que lo eligieron vincula al representante. Ello porque no se designa a un especialista para darle indicaciones de cómo debe actuar. Además, aunque sólo una parte del pueblo lleve al representante al poder, éste es representante de todos y debe actuar como tal. De lo contrario, la voluntad que se expresa con la representación no sería la voluntad de todo el pueblo.

El representante tampoco está vinculado jurídicamente a las decisiones del partido político que lo postuló. Esto explica que los partidos no puedan despojar a un representante de su mandato, sino sólo excluirlo de la lista de candidatos en futuras elecciones. De esa manera, se pone un límite formal a la tendencia en la práctica de que los representantes obedezcan las

decisiones del partido al que pertenecen, garantizándose así de manera formal que decidan libremente y que actúen en forma directa en interés de los electores.

Ciudadanos: es -en general- la persona que forma parte de una sociedad. La condición de miembro de dicha comunidad se conoce como ciudadanía, y conlleva una serie de deberes y una serie de derechos que cada ciudadano debe respetar y hacer lo suyo que se cumplan como un ciudadano. La ciudadanía se puede definir como "El derecho y la disposición de participar en una comunidad, a través de la acción auto regulada, inclusiva, pacífica y responsable, con el objetivo de optimizar el bienestar público.

Constitución: La constitución o carta magna (del latín *cum*, con, y *statuere*, establecer) es la norma fundamental, escrita o no, de un Estado soberano u organización, establecida o aceptada para regirlo. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado y de éstos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades.

Apego a la Constitución: se refiere en términos generales a que todo funcionario público debe de respetar los límites que la misma le otorga, actuando en base a ella y siguiendo los límites que se le dan, todos tienen el deber de apegarse a ella pero más lo están aquellos que desempeñan un papel esencial en un estado de derecho tal es el caso de de los diputados de la Asamblea Legislativa, Presidente de la República y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia en especial. Es por ello que los funcionarios públicos solo pueden tener aquellas facultades que la ley expresamente les permite.

Mandato: su principal significado jurídico se encuentra en la esfera política. Representación o poder que a los diputados se les confiere por el resultado de la votación, y que en el fondo les obliga a sostener la significación política con que se han elegido a la campaña realizada como candidatos.

Mandato Imperativo: en derecho político. Línea de actuación impuesta como obligatoria a un representante (diputados), por los electores o representados. Por tal mandato el voto del representante solo es válido si se ajusta al programa o instrucciones aprobadas.

Control Político: significa un recíproco control del poder, cuando diversos titulares del mismo participan y cooperan en el cumplimiento de una función estatal. La responsabilidad política se ha convertido en la técnica más eficaz para controlar a los titulares del poder y permite privarlos de su ejercicio de una forma constitucional, todas las técnicas de control están ancladas en la Constitución.

Interés Público: la utilidad, conveniencia o bien de los mas ante los menos, de la sociedad ante los particulares, del Estado sobre los súbditos. Debe constituir el alma de las leyes y el criterio del gobierno, aunque se falsee con tanta frecuencia al servicio del partidismo, por la ofuscación personal y hasta por el deliberado lucro propio.

1.2.2. LOS ALCANCES TEMPORALES

Estos están determinados por el periodo de tiempo que se tomó como base para el desarrollo de la investigación. Dentro de estos alcances se diferencia el corte coyuntural y el corte histórico, estos se determinan a continuación:

Corte Coyuntural:

Para ésta investigación se tomó en cuenta el periodo del 1º de mayo de 2009 hasta el 30 de abril de 2012, pues constituye el periodo de gestión de la Asamblea Legislativa objeto de nuestro análisis para determinar si ha logrado cumplir con su función de representación popular con apego a la Constitución de la República.

Corte Histórico:

Para efectos de comparación con el periodo a estudiar (2009-2012) esta investigación tuvo como corte histórico inmediato a partir de mayo de 2006, año en que inicio su periodo la Asamblea Legislativa anterior a la que se ha constituido como objeto de nuestro estudio la cual termino su gestión el 30 de abril de 2009. El corte histórico mediato se tomo a partir de 1992 hasta el 2006 así como todos los anteriores hechos importantes que han incidido en el desarrollo de lo que hoy representa la Asamblea Legislativa.

1.2.3. LOS ALCANCES ESPACIALES

Esta investigación tuvo como alcance espacial la República de El Salvador al indagar el cumplimiento de la función constitucional de los diputados de representación popular, en el todo el territorio de la República , tomando como unidades de análisis el Salón Azul de la Asamblea Legislativa, las fracciones legislativas de los partidos Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, Alianza Republicana Nacionalista, Gran Alianza por la Unidad Nacional, Partido de Conciliación Nacional, Partido Demócrata Cristiano y el partido Cambio Democrático.

1.3. EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Para efectos de profundizar en el estudio del problema se hace necesario descomponer el objeto de la investigación en sus aspectos particulares; estos son:

1.3.1. ASPECTOS COYUNTURALES

El Salvador se ha visto involucrado en muchos años de guerra y crisis en todos los niveles de la vida social y política, es por ellos que es importante analizar un tema tan importante para el proceso democrático que actualmente atraviesa, como es la representación popular. Partimos de la conformación de la Asamblea Legislativa, institución donde se ven reflejadas las ideas e intereses de la ciudadanía conformada por 84 ´diputados que fueron elegidos apoyados para ostentar dicho cargo por los programas y plataformas emitidos por los partidos políticos a los cuales pertenecen pero que fueron elegidos; por los ciudadanos que en el ejercicio de sus deberes votó por quien mayor expresara sus intereses, ejerciendo su poder a través de sus representantes. Sin embargo, el poder aunque emanado de las urnas y de la voluntad popular ha adquirido autonomía y distanciamiento de las mayorías viéndose sometido a las presiones de las diferentes fuerzas sociales y en la práctica ha ido en contra de los intereses masivo, que se refleja en el pobre trabajo dirigido a beneficiar a las grandes mayorías y un marcando distanciamiento entre representantes y representados. consideramos además aseverar la importancia que enmarcan las actuaciones de los diputados; ya que arrastra con ello el interés y necesidad del ciudadano que lo eligió y que es a partir de allí, donde él ve frustradas sus aspiraciones que conlleva a un extremo estado que no beneficia en ningún momento al desarrollo del país, y nos referimos al abstencionismo

electoral, en el que se reflejan el desempeño de los representantes de la nación él manifestar situaciones fuera del orden ´democrático; y que es objeto de nuestra investigación establecer.

1.3.2. ASPECTOS HISTORICOS

La idea de la representación popular ha experimentado una serie de transformaciones, resultado del devenir histórico que ha influido en los elementos fundamentales de la misma, en este proceso de evolución si bien han cambiado sus formas de manifestación, se mantienen algunas de sus características, y si pretendemos comprender el carácter específico del moderno concepto de representación popular es necesario conocer su proceso de evolución que ha sido identificado en dos etapas fundamentales, teniendo sus inicios en la época media val y fue desarrollada durante la revolución francesa. En El Salvador la idea de la representación popular ha tenido un claro desarrollo a partir del primer Congreso Federal Centroamericano en 1823, y claramente influenciada por los once años de guerra civil en nuestro país que finaliza con la firma de los acuerdos de paz en 1993, y es a partir de este acontecimiento que se logra un gran avance en el proceso democrático del país y con ello la idea de la representación popular.

1.3.3. ASPECTOS DOCTRINARIOS

En la actualidad son pocos los autores que han escrito sobre el tema, pero es importante señalar las características que enviste dicha situación, para lo que se considera necesario profundizar en los cimientos de la Asamblea Legislativa, el cual se encuentra en la teoría de la división de poderes que dio

origen a lo que hoy conocemos como órgano legislativo. Es importante además analizar la idea de representación popular, partiendo del principio de soberanía democrática, el cual tiene una relación directa con la función constitucional de representación popular de los diputados, que llega a constituirse como una delegación de la soberanía o poder que pertenece a los ciudadanos.

1.3.4. ASPECTOS JURIDICOS

El Salvador es un país que goza de una democracia representativa, según lo establecido en el artículo 85 de la Constitución de la República; obligado así al uso del proceso electoral, pues hablar de representación conlleva a plantear la necesidad de las elecciones, reconocidas estas en nuestra Constitución en su Capítulo III y remitiendo luego al Código Electoral. El artículo 125 establece además que los diputados representan al pueblo entero y no están ligados a ningún mandato imperativo, situación que no se ve reflejada en las actuaciones de los diputados que demuestran que sus decisiones se alejan de lo que representa los intereses de las mayorías, que da lugar a la vulneración de los preceptos de la Constitución de la República, además se realizó un análisis de los normas jurídicas que regulan este tema, como el código electoral, el reglamento interior de la Asamblea Legislativa, los tratados internacionales ratificados por el salvador y la jurisprudencia existente.

CAPITULO II

EL MARCO DE ANALISIS

2.1. MARCO HISTORICO

2.1.1. ANTECEDENTES GENERALES SOBRE LA REPRESENTACIÓN POPULAR.

La democracia representativa, como construcción genérica, ha experimentado una serie de transformaciones, resultado del devenir histórico, que han afectado elementos fundamentales de la misma y, por tanto, la manera en que se ha producido la representación política. En ese proceso, sin embargo, determinadas características definitorias de la misma se han mantenido, si bien su manifestación se ha modificado a lo largo de las diferentes fases de tal tipo de democracia. Históricamente, la representación se desarrolló al hacer frente a su dilema esencial: ¿representante de qué y de quienes? 1Y las respuestas fueron múltiples: de intereses dinásticos, empresariales, oligárquicos; de opiniones, de grupos sociales, territoriales, de clase, de grupos étnicos, religiosos, de gremios profesionales. Todo ello ha entrado en el debate de la representación popular.

Cuando se habla de la representación popular el pensamiento acude inmediatamente a la idea de poder, de su ejercicio y legitimación y por lo tanto a un contexto de pensamiento que no resulta adecuado para entender el significado que expresaba el término representación en el periodo medieval de estamentos. En el paso entre este significado y el de la representación moderna no se producirá un cambio del concepto en sí, sino

¹VALLES, Josep y Agustí Bosch: “*Sistemas electorales y gobierno representativo*”. Editorial Ariel, Barcelona, España, 1997. Pág. 10.

mas bien el nacimiento de un concepto nuevo que implica presupuestos que solo pueden concebirse en la negación en que una larga tradición de pensamiento había concebido al hombre y la política.

Si se pretende comprender el carácter específico del moderno concepto de representación, es necesario identificar su evolución, identificada en dos etapas fundamentales la época medieval y como se desarrollo a raíz de la Revolucion Francesa.

Época Medieval

La idea de la representación popular, en efecto, no fue un invento de los demócratas ni de la ilustración, comenzó como una institución medieval de los gobiernos monárquicos y aristocráticos. Inglaterra y Suecia fueron escenario de las primeras asambleas convocadas por los nobles para tratar las más cruciales decisiones del Estado: la recaudación de impuestos, las guerras y aún, en casos críticos, las sucesiones en el trono.

En un principio, las Cortes, los Consejos Reales, los Estados Generales, resultaban ser órganos representativos “orgánicos” es decir, estamentales, reflejo de la sociedad feudal: una parte representaba a la nobleza, a la iglesia, a los poseedores de tierra, y otra a los artesanos y mercaderes. Era un tipo de representación típicamente corporativa, y que asumía en el fondo, que no todos los hombres eran iguales y que su peso relativo en el órgano representativo tendría que ser claramente diferenciado, dada su pertenencia a una clase o estamento.

La representación era una representación con base en el derecho privado, producto de la voluntad de dos sujetos: La ciudad que era representada y el representante. Se realizaba mediante un pacto y siempre sobre la base de un CUADERNO O CARTA DE RECOMENDACIONES: documento escrito

donde se establecía el proceder del representantes, este era un mero ejecutor de la voluntad de sus representados, y no tenía libertad para decidir o negociar, era una “orden” indicando el sentido en que debía representar a la ciudad; esto es el MANDATO IMPERATIVO: una relación contractual concreta, era contractual – defendía los intereses de la ciudad a la que representaba – no libre – no se podía entender que se representara a toda la nación o todo un pueblo, sino que representaba al estado que lo había elegido.- Es decir no existe la concepción de que el representante en el parlamento lo es de todo el reino o estado, sino solamente de aquellos que lo eligieron.

Revolución Francesa

La transformación social y económica de las sociedades europeas en los siglos XVII y XVIII cambió también la idea de la representación, para hacerla más abarcadora, como planteaba el manifiesto de los Whigs ingleses, una representación “más completa de los intereses del pueblo, de los terratenientes, de las clases mercantiles y profesionales del país, de la Corona, de los privilegios de la nobleza, de los intereses de las clases inferiores, de las colonias, de las Indias orientales, occidentales, de las grandes corporaciones”²

En el siglo 18, como ya dijimos, se dan importantes acontecimientos que van a poner en crisis total el sistema de mandato imperativo dando nacimiento a lo que hoy se entiende por representación política; tenemos tres hitos fundamentales:

INGLATERRA: es un concepto que se va a ir desarrollando con el tiempo, ya desde el siglo 14, se encuentran expositores que defendían la idea de que el

² Ibid. pp. 17-18.

Parlamento representa el cuerpo de todo el reino y no cada uno de los diputados a quienes lo eligieron: John Locke por ejemplo, pero el que lo lleva a la cima es Edmund Burke, quien en 1774, pronuncia un discurso a sus electores de la Ciudad de Bristol en el que ataca abiertamente el Mandato Imperativo (que por supuesto era defendido férreamente por los terratenientes de Inglaterra). En este famoso discurso, pilar del futuro nacimiento del nuevo sistema representativo Burke dijo: Que la felicidad y la gloria de un representante deben consistir en vivir la unión más estrecha, la correspondencia más íntima y una comunicación sin reservas con sus electores: que los intereses de estos están por sobre los suyos propios; pero que su mente y su formación no son propiedad de los electores sino que se deben a la provincia. Que la voluntad del representante no puede ser servidora de la voluntad de los electores, pues las leyes y el gobierno no son cuestiones de voluntad sino de la razón y del juicio: ¿Qué clase de razón es esa en la cual la determinación precede a la discusión, en la que un grupo de hombres delibera y otro decide, y en la que quienes adoptan las decisiones se encuentran a 300 millas de donde se oyen los argumentos?

La opinión de los electores es muy importante para el representante, pero no puede ser definitiva. Dar instrucciones imperativas, mandatos que el diputado está obligado a seguir ciega e implícitamente a obedecer, votar y defender aún en contra de las convicciones más claras de su juicio y su conciencia son cosas totalmente desconocidas en las leyes del país, y surgen de una interpretación fundamentalmente equivocada de todo orden de nuestra Constitución.-

El Parlamento no es un congreso de embajadores que defienden intereses distintos, que cada uno de los diputados debe sostener como agente y abogado en contra de otros agentes y abogados, sino una asamblea deliberante de una Nación con un interés, el de la totalidad, donde deben

guiar no los intereses y perjuicios locales sino el bien general que resulta de la razón general del todo. Elegís un diputado, pero cuando le habéis escogido, no es el diputado de Bristol, sino un miembro del Parlamento.

Si el elector local tuviera un interés o formase una opinión precipitada, opuestos evidentemente al bien real del resto de la comunidad, el diputado debe igual que los demás, abstenerse de ninguna gestión para llevarlo al efecto. Somos diputados de una rica ciudad pero es parte de una rica nación cuyos intereses son variados multiformes e intrincados.

NORTE AMERICA.

La independencia de Estados Unidos en el siglo XVIII contribuyó notablemente al concepto de democracia en la actualidad, la Declaración afirmaba que como las colonias no podían estar representadas adecuadamente en el Parlamento, sus asambleas locales debían tener la facultad exclusiva de legislar, cuidando sin embargo los intereses de todo el Imperio. También establecía tres principios fundamentales, que han determinado la historia política y social de la humanidad desde su instauración, a saber: 1º) Que todos los hombres fueron creados iguales y fueron revestidos por su Creador de ciertos derechos inalienables, entre ellos, el de la vida, libertad y conquista de la felicidad; 2º) Que los gobiernos han sido instituidos para garantizar estos derechos, y derivan sus justos poderes del consentimiento de los gobernados; 3º) Y que cuando cualquier forma de gobierno comienza a destruir estos derechos, el pueblo tiene derecho de alterarlo o abolirlo e instituir un nuevo gobierno, colocando sus cimientos sobre tales principios y organizando sus poderes en la forma que a éste le parezca más adecuado para su seguridad y felicidad. La Declaración de Independencia, cargada de una filosofía humanista acorde a los conceptos Ilustrados, sin duda constituye uno de los principales aportes al

desarrollo político de la humanidad, no tan sólo por ser la primera de su tipo, sino más bien porque significó en su momento un valiente ejemplo de lo que pueden lograr los pueblos soberanos cuando se proponen propósitos nobles y fundados sobre la dignidad intrínseca de la condición humana.

FRANCIA

Abate Sieyès: el verdadero objeto de una asamblea representativa del pueblo es ocuparse no de los asuntos individuales de los individuos sino del interés común; el objeto de la Asamblea es expresar la voluntad de una Nación.

Los asociados son demasiado numerosos y están dispersos en una superficie demasiado extensa para ejercitar fácilmente ellos mismos su voluntad común ¿Qué hacen? Separan todo lo que es necesario para velar y proveer a las atenciones públicas, y confían el ejercicio de esta porción de voluntad nacional, y de poder, a algunos de entre ellos. Tal es el origen de un gobierno ejercido por procuración.

- 1) La comunidad no se despoja de su derecho, de su soberanía, esta es inalienable.-, solo se encarga su ejercicio.
- 2) Solo se transfiere lo necesario para mantener el buen orden, no todo el poder.-
- 3) No pueden los representantes alterar el poder y sus límites que les han sido-dados.

No es ya la voluntad real la que obra, es una voluntad común representativa, o sea que una necesidad de hecho origina el sistema de la representación y

que se produce solamente una “delegación parcial” del “ejercicio” de la “voluntad general”. Una vez creado el sistema el pueblo no puede hablar ni obrar sino por medio de sus representantes, y estos no lo son de quienes los han elegido sino del país entero. La asamblea se convierte en una representación total de la totalidad nacional.-

Es así que con la Revolución Francesa (1789) aparecen tres importantes innovaciones:

1) Ya no se representa a los estamentos o ciudades, sino al PUEBLO como entidad abstracta, en la Cámara de Diputados está representado el pueblo de la nación como entidad única y total; por eso es impropio identificar a los diputados por el distrito donde son elegidos, dado que no representan a los estados locales, por lo que deben tener en cuenta no los intereses locales sino los intereses generales de la república.

2) El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes.—
excepción: institutos de democracia semidirecta: Consulta Popular y la iniciativa popular.

3) El vínculo entre el representante y el pueblo representado se va a establecer por un procedimiento específico fundamental: el voto o sufragio Universal:

El sistema representativo exige la realización periódicas de elecciones, estas son el presupuesto del sistema, el pueblo, como entidad política, es la fuente originaria de la soberanía, y el modo de ponerla en ejercicio es la elección de los representantes por el cuerpo electoral sobre la base de la representación libre; por eso el sufragio es la base de la organización del poder y el derecho que tienen los ciudadanos de formar parte del cuerpo electoral, y a través de este, constituir directa o indirectamente a las autoridades de la nación.

Todo esto da nacimiento al MANDATO REPRESENTATIVO: la representación se establece entre el pueblo (entendida como totalidad política abstracta) titular de la soberanía y sus representantes. Se suprime entonces el mandato imperativo y se da curso a este mandato (representativo o libre), donde no se sujetan los representantes por poderes expresos y no son revocables los mandatos, es decir no hay responsabilidad por las decisiones (solo es reclamable mediante no elección en los siguientes comicios) – independencia e irresponsabilidad- de allí la consecuencia de la irrevocabilidad de la designación, también el mandato es universal: valido para cualquier asunto.- Este planteamiento resultó extraordinariamente importante para la expansión y la profundización de la vida democrática. La representación popular dejó de ser un mecanismo de transmisión y un vehículo para que la diversidad social exprese sus intereses y sus visiones particulares. La representación se convirtió también en un instrumento de construcción de la *ciudadanía* política³.

El Estado se convierte en un instrumento unificador frente a una sociedad dividida, porque el Estado reconoce únicamente a ciudadanos individuales, sin atención a su condición económica, racial, social o religiosa. Las leyes electorales y los sistemas de representación ya no se propusieron de hecho reflejar, en un cuerpo deliberante, a la realidad social, reproduciendo simplemente su división interna. La representación popular se propuso entonces negar esa división, igualando políticamente a los representados y a los representantes, y dando vida a algo completamente nuevo: la representación popular que emana de la ciudadanía. De tal suerte que el individuo y la nación se convierten en los valores fundamentales del proceso:

³ Ronanelli, Raffaele: “Sistemas electorales y estructuras sociales. El siglo XIX europeo”, en Forner, Salvador (coordinador): *Democracia, Elecciones y Modernización en Europa*. Cátedra, Madrid, 1997. Pág. 37.

los representados ya no son los estamentos o las corporaciones, sino individuos, iguales entre sí, con intereses particulares, pero ligados todos por un interés compartido, el de la nación.

Por eso, la representación popular está asociada también al desarrollo del Estado-nación: la celebración de procesos electorales a escala nacional, esto es, más allá de la ciudad o de la ciudad-Estado, fueron un instrumento importante de unificación política.

“La primera Constitución escrita de la democracia moderna” –como la llama Huntington– el Fundamento de Orders en 1638, tuvo como una de sus premisas esenciales la unidad política de los ciudadanos de la ciudad de Hartford con sus pueblos vecinos, mediante la celebración de elecciones que conformaban un cuerpo representativo común ⁴Hemos visto que la representación popular tiene sus raíces más fuertes en la revolución norteamericana y en la francesa, no obstante, la aparición de instituciones y de procedimientos democráticos operables, es un fenómeno propio del siglo XIX.

Huntington ha propuesto el año de 1828 como el de la instauración de las primeras instituciones democráticas, el año de inicio de la “primera ola democratizadora”, es decir, el año en el que por primera vez se cumple regular y establemente, una de las condiciones democráticas esenciales: un Poder Ejecutivo responsable que debe mantener el apoyo de la mayoría en un Parlamento representativo elegido mediante elecciones populares periódicas.

⁴ Huntington, Samuel P.: “La tercera Ola: la democratización a finales del siglo XX”. Editorial Paidós, España, 1994. Pág. 35.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES SOBRE EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA (1823-1991)

El primer congreso federal centroamericano, que tomó el nombre de Asamblea Nacional Constituyente, se reunió el 1º de julio de 1823 para ratificar la independencia y se declaró formalmente instalada el día siguiente. Este hecho es el que dio inicio a la historia de las actividades legislativas de los países centroamericanos.

El 9 de febrero de 1824 se instaló el primer Congreso Federal ordinario del nuevo Estado, el cual tomó el nombre de República Federal de Centro América, con diversas etapas e interrupciones, el poder Legislativo Federal continuó sus actividades hasta el 20 de julio de 1838, fecha en que disolvió el último congreso. El poder Ejecutivo Federal subsistió hasta el 30 de julio de 1839.

Luego del fracaso de la Federación, se realizaron múltiples esfuerzos para la reunificación centroamericana que condujeron a dos tentativas, consumadas pero efímeras, de reconstrucción de la federación: la República Mayor de Centroamérica, en 1895, y la Unión Federal de Centroamérica, en 1921. Nada queda en nuestra legislación vigente que recuerde estas tentativas de unidad, salvo los decretos que separaron a El Salvador de tales federaciones y anulan todos sus actos legislativos.

La legislación de la República Federal nunca fue objeto de una derogación total. Isidro Menéndez y los codificadores de 1879 recopilaron la legislación que consideraron vigentes a la fecha de realización de sus obras, la Federación no tuvo un medio oficial de publicación de sus actos; cuando las decisiones de los poderes federales eran impresas, esto se hizo en hojas sueltas o en los periódicos oficiales y particulares de los estados federados. Los textos publicados de la legislación federal están dispersos en los

archivos de los cinco países, así como en manos particulares y en el extranjero.

El 13 de diciembre de 1823, la Asamblea Nacional Constituyente emitió un decreto, previo a la Constitución, en el que establecieron los fundamentos ideológicos republicano y federal que tuvo del gobierno Centroamericano, indicando que las cinco provincias constituidas tuvieron su gobierno particular. La Asamblea no ordenó la convocatoria de las asambleas de los estados sino hasta el 5 de mayo de 1824, pero en San Salvador se ordenó la convocatoria del Congreso Estatal desde el 5 de marzo anterior, el cual quedó instalado el 14 de marzo; fue esta Asamblea la que denominó al estado como “El Salvador” y dictó la primera Constitución Estatal, el 12 de junio de 1824. Anticipándose a la Constitución Federal. Tal precipitación al reunir la Asamblea del Estado y dictar su primera Constitución ha sido señalada muchísimas veces como motivo de orgullo para el país, cuando realmente fue una grave irresponsabilidad.

La ruptura entre los estados federados concluyó el 30 de mayo de 1838, cuando el Congreso Federal emitió un decreto dejando en libertad a los estados para constituirse de la manera que lo creyeran más conveniente, conservando la forma de un gobierno republicano, popular y representativo.

El 14 de marzo de 1824, se instaló en San Salvador, a instancias del Dr. José Matías Delgado, el Primer Congreso Constituyente, el cual fue presidido por el Presbítero José Mariano Calderón. “El Congreso Constituyente del Estado” como fue denominado, se instaló oficialmente con 18 diputados: 15 representantes de los pueblos de la intendencia de San Salvador y tres por la Alcaldía Mayor de Sonsonate.

Los doctores José Matías Delgado y Pedro Molina, redactaron el primer anteproyecto de Constitución para el Estado autónomo de El Salvador,

inspirándose en la doctrina jurídica de España, Estados Unidos y Francia. El 12 de junio de 1824, se decretó la primera Constitución de la República, la cual fue sancionada por el Prócer José Manuel Rodríguez, en su carácter de Presidente de la República. La Constitución de El Salvador, fue la primera que se decretó en América Central, en un régimen de vida independiente de España.

En 1886 nuevamente se estableció una Asamblea Constituyente. Esta estaba integrada por 28 diputados propietarios y sus respectivos suplentes; que se eligieron dos por cada departamento. La constituyente de 1886 decretó la ley primaria con mayores cimientos democráticos y republicanos.

Al inicio del siglo anterior, la Asamblea Legislativa se instala en el Salón Azul del Palacio Nacional de El Salvador, sede de los tres Órganos de Estado.

En las elecciones convocadas para el año 1945 por primera vez en la historia de El Salvador, las mujeres tuvieron la facultad de emitir el voto. Las primeras mujeres electas como diputadas fueron las señoras Blanca Alicia Ávalos de Méndez y Rosa Guzmán.

Luego de una frecuente historia de cambios violentos de gobiernos propios de la época, se convocó a una nueva Asamblea Constituyente y en 1950. La Asamblea estuvo integrada por 50 legisladores. Su conformación dio inicio a la representatividad proporcional que existe en la actualidad. Doce años después, luego de un golpe de Estado; un Directorio Cívico Militar convocó a la elección de una Asamblea Constituyente, integrada por 54 diputados quienes suscribieron la Constitución de 1962.

La Asamblea Legislativa de El Salvador, con el correr del tiempo se ha convertido en el más fiel representante del pueblo y del pensamiento político de la sociedad salvadoreña. El incremento de la densidad poblacional, ha

motivado el incremento de sus representantes parlamentarios, con el fin de asegurar la representación de todos los diferentes segmentos de la población, en el primer órgano del estado.

El 5 de noviembre de 1975, la Asamblea Legislativa se instaló en su actual sede, el Palacio Legislativo en el Centro de Gobierno de San Salvador y la Junta Directiva que presidía el Dr. Rubén Alfonso Rodríguez, decidió trasladar también la denominación del Salón Azul y otorgárselo específicamente al lugar destinado para las sesiones plenarias.

En 1981 se convocó por última vez a elecciones generales para una Asamblea Constituyente, las cuales se realizaron con éxito cuando el pueblo se volcó masivamente a las urnas dando un ejemplo de civismo a pesar del ataque que efectuaron los revolucionarios marxistas a los centros de votación.

El resultado electoral no le dio la mayoría a ninguna fuerza política, lo que obligó a entrar a un proceso de diálogo entre los partidos políticos para que se instalara la Asamblea Constituyente, que tenía como tarea nombrar un Gobierno provisional, legislar y redactar la nueva Constitución. Con lo cual se encausó al país, al estado de derecho que se interrumpió con el golpe de Estado de 1979. El 15 de octubre de 1979 tuvo lugar un golpe de Estado que puso fin al régimen militar prevaleciente en El Salvador desde 1930. Al menos tres juntas de gobierno, formadas por civiles y militares, se sucedieron desde el golpe de Estado hasta marzo de 1982, cuando se eligió una Asamblea Constituyente que redactó y aprobó, en 1983, la Constitución política vigente todavía en 2006. En 1984 se eligió al primer civil como presidente de la República desde 1930. La Asamblea Constituyente se transformó en Asamblea Legislativa hasta que en 1985 se eligieron los nuevos diputados. Desde entonces, 7 elecciones legislativas más y 4

elecciones presidenciales se realizaron hasta 2006. Los gobernantes elegidos cumplieron sus mandatos según los respectivos calendarios electorales.

De esta Asamblea Constituyente surgió la Constitución de 1983, que introdujo procedimientos para permitir a los diputados reformarla, con limitaciones para impedir reformar el sistema de gobierno, el territorio de la República y la alterabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República (Art. 248 Cn.), la cual terminó su función el 15 de diciembre de 1983, dándole así origen a la primera Asamblea Legislativa electa en la década de los 80, la cual tenía una característica peculiar, ya que se presentaron a contienda electoral solo instituciones políticas de derecha ideológica, en donde el resultado fue un órgano colegiado integrado sin que un partido tuviese la mayoría simple en la Asamblea Legislativa.⁵

En 1985 se realizan las elecciones para diputados, la cual funcionaría para tres años en donde el PDC ganó la mayoría simple en la Asamblea, realizándose así las siguientes elecciones de diputados hasta 1988 en donde se pudo observar un incumplimiento de la voluntad popular expresadas en las urnas, para las elecciones de 1989, se dio lugar a una serie de circunstancias que corroboraron las disputas internas de los partidos políticos, dándose lugar a que un grupo de diputados se declararan disidentes y conformaran un nuevo partido, culminando con la violación de normas preestablecidas, ya que gozaban de representación en la Asamblea sin haber participado en los comicios correspondientes.

Siguiéndose estas mismas situaciones en el año de 1991, en donde aumenta el número de diputados independientes, dejando atrás su filiación originaria y

⁵ www.asamblea.gob.sv/asamblea-legislativa/historia.

por la cual fueron electos.⁶ Previo al tratado de integración de Parlamento Centroamericano, dicha Asamblea se integra con el número de 84 diputados, ya que dicho periodo es trascendental para el proceso de post-guerra que atravesó el país, en donde el proceso de diálogo de negociación realizado por el gobierno y el FMLN enmarcaron el inicio de una vida social y política estable en la sociedad Salvadoreña⁷.

2.1.3. ANTECEDENTES MEDIATOS SOBRE LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL PERIODO 1992-2006

En enero de 1992 se concluye el periodo de más de 12 años de guerra civil, con el mayor acontecimiento para la historia de la sociedad salvadoreña, la firma de los acuerdos de paz, realizada en Chapultepec, México, y como resultado de este acontecimiento, un año antes de las elecciones de diputados y alcaldes de 1994, que se integra legalmente la institución política izquierdista Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que plantea una nueva concepción sobre el futuro de la nación y que representa el sentir de una sociedad cansada de las manipulaciones ejecutadas por el partido en el poder, y es a raíz de esa situación que nace el FMLN, como fuerza política en donde se ven reflejadas las necesidades e intereses de los ciudadanos.

En 1994 se realizan las primeras elecciones bajo dicho cambio político radical, con lo cual se marca un inicio al proceso de democratización en El Salvador, contando con la participación del nuevo partido político, FMLN, en

⁶ ALFARO; Laura T. "Los diputados de la Asamblea Legislativa del departamento de San Salvador y la representación de los intereses de los ciudadanos", 1997. Pág. 25.

⁷ <http://archivo.elfaro.net>.

estas elecciones la voluntad popular se hizo escuchar con los resultados obtenidos, quedando compuesta la Asamblea Legislativa de la siguiente manera:

Partido	1994
PDC	18
ARENA	39
PCN ¹	4
FMLN	21
CD	1
Otros	1
Total	84

Fuente: ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel (1999): Sistemas Políticos de América Latina. Madrid: Tecnos. 2000-2009 Tribunal Supremo Electoral.

Los resultados de las elecciones reflejan el deseo de cambios en las ideas políticas, y la apertura a dos fuerzas predominantes que permitían “la identificación de intereses y peticiones existentes en la ciudadanía, ya que el poder político no solo era controlado en una forma unipartidista”⁸. Posteriormente en la legislatura 1997-2000, se pudo observar con mayor prontitud el sentir de la ciudadanía, cuando despliegan como segunda fuerza

⁸ Peñate Martínez, Oscar. La Asamblea Legislativa 1997, pág. 127.

predominante en la Asamblea Legislativa al partido F.M.L.N., quedando estructurada la Asamblea Legislativa de la siguiente manera:

Partido	1997
PDC	10
ARENA	28
PCN ¹	11
FMLN	27
PRSC	3
PLD	2
MU	1
CD	2
Total	84

Fuente: ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel (1999): Sistemas Políticos de América Latina. Madrid: Tecnos.2000-2009 Tribunal Supremo Electoral.

El 29 de mayo de 1997, la recién instalada Asamblea Legislativa, decidió derogar el decreto legislativo que daba luz verde a la venta de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL); con esta medida, apoyada por todos los diputados que no pertenecían al partido del gobierno, se detenía momentáneamente uno de los pasos más importantes del proceso de privatización que venía impulsando el Ejecutivo y se marcaba el inicio de una dinámica parlamentaria dominada y polarizada por los dos grandes grupos políticos del país: ARENA y el FMLN. Un año más tarde, a

principios de julio de 1998, la misma Asamblea aprobó el nombramiento del nuevo Procurador de Derechos Humanos con mayoría de votos de todas las fracciones políticas, luego de dejar a la institución acéfala por más de dos meses y de intentar obstaculizar el trabajo de la dirección adjunta; aunque posteriormente, algunas de las fracciones políticas se retrajeron, el nuevo funcionario fue ratificado con los votos necesarios para hacerlo.

Estas dos acciones ejemplifican, en buena medida, la dinámica de trabajo dicha Asamblea Legislativa. Para la prensa nacional y algunos analistas, el parlamento 1997-2000, por su composición equilibrada de todas las fuerzas políticas del país, terminó con el modelo histórico de una Asamblea Legislativa obediente con la presidencia y, a diferencia de las anteriores Asambleas, en varias ocasiones se opuso decididamente a las decisiones del presidente. Sin embargo, a ojos de muchos ciudadanos, esto no se vio traducido en las leyes más acertadas; aparte de que la componenda política, las lealtades partidarias a la hora de votar y los procedimientos arbitrarios siguieron estando presentes en la dinámica parlamentaria (ver Martínez Peñate, 1998). Se ha dicho que a pesar de la composición de la Asamblea y del proceso de transición política de esta época, los diputados estaban lejos de representar los intereses de la población; más aún, en ocasiones constituyeron un obstáculo para la institucionalización democrática del país.⁹ Las elecciones salvadoreñas del 12 de marzo de 2000 para diputados a la Asamblea Legislativa y los gobiernos locales, muestra un avance significativo de la izquierda, en un escenario que puede ser considerado como un virtual empate en el ámbito nacional entre las dos principales fuerzas políticas del país: Alianza Republicana Nacionalista (Arena) y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), superando el primero al segundo por

⁹ Instituto Universitario de Opinión Pública de la UCA La Asamblea Legislativa: las opiniones de los salvadoreños 1997, pág. 2

casi 10.000 votos¹⁰. Quedando estructurada la Asamblea Legislativa de este periodo de la siguiente manera:

Partido	2000
PDC	6
ARENA	29
PCN ¹	13
FMLN	31
CDU	3
PAN	2
Total	84

Fuente: ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel (1999): Sistemas Políticos de América Latina. Madrid: Tecnos. 2000-2009 Tribunal Supremo Electoral.

La gestión de la Asamblea Legislativa tiene como principal referente la aprobación de la Ley de Integración Monetaria del 27 de noviembre del año 2000, el cual había sido sometido a ese Órgano del Estado por la Presidencia de la República apenas una semana antes de su aprobación. La ley de Integración Monetaria contenía un conjunto de medidas para iniciar la dolarización de la economía a partir de enero del año 2001. De manera que en sólo siete días en El Salvador se había decidido iniciar un proceso que llevaría a la sustitución de la moneda nacional (el colón) por el dólar de Estados Unidos.¹¹

¹⁰ CORDOVA Macías, Ricardo, “El salvador ¿se mueve el péndulo hacia la izquierda?” pág. 1

¹¹ www.rebellion.org/hemeroteca/economia/.

La Asamblea Legislativa del año 2003-2006 estaba estructurada de la siguiente manera:

Partido	2003
PDC	4
ARENA	27
PCN ¹	16
FMLN	31
CDU	5
Otros	1
Total	84

Fuente: ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel (1999): Sistemas Políticos de América Latina. Madrid: Tecnos. 2000-2009 Tribunal Supremo Electoral.

De esta Asamblea Legislativa el país heredó leyes, acuerdos y reformas. En materia judicial, los parlamentarios echaron a andar, en octubre de 2003, la ley Súper Mano Dura, la cual permitió arreciar la persecución contra las pandillas, y además fueron tipificadas como agrupaciones delictivas, aprobaron la penalidad de 14 a 20 años de cárcel, para quienes cometieran delitos sexuales con menores de edad.

La Asamblea aprobó a una ley especial que permitió al Gobierno enviar tropas a Iraq, aprobaron el endurecimiento de penas para los que cometieran fraude electoral, a partir de las elecciones de marzo de 2006. Y un tiempo atrás habían avalado un decreto que permitió la “vuelta a la vida”

de los partidos que en los comicios presidenciales de 2004 no alcanzaron el 3% de los votos requeridos: PCN, PDC, CDU.

En lo social, en diciembre de 2004 los parlamentarios avalaron la creación del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud) que entró en vigencia en 2005. Permitió que el impuesto a las bebidas alcohólicas, los cigarrillos y las armas se destinara al área de salud, otro proyecto similar que se aprobó fue Red Solidaria.

Con respecto a la elección de los representantes sufrió un cambio el 9 de marzo de 2005, en un acuerdo de consenso, que la Asamblea Legislativa resolvió acatar un fallo de la Corte Suprema y dio por desaparecido el método de elección de la plancha nacional. El 8 de abril de 2003, la Corte Suprema de Justicia (CSJ) ya había declarado inconstitucional ese procedimiento y la Asamblea Legislativa tuvo a su cargo la firma del acta de defunción, la Corte consideró que esta figura, incluida en el artículo 12 del Código Electoral, contrariaba la proporcionalidad de los votos al no reflejar fielmente la población votante por departamento, esta resolución de inconstitucionalidad de la Corte Suprema obligó a los partidos a redistribuir los 20 diputados de la plancha nacional entre los 14 departamentos del país.

Al final de 2005, los legisladores dieron luz verde a un paquete de enmiendas que permitió que en marzo de 2006 entrara en vigencia el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos. Otro acuerdo legislativo no menos importante fue reducir la comisión que el afiliado y el patrón pagan a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) por el manejo de las cuentas. También eliminaron el doble descuento que les hacía el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) a los pensionados¹²

¹² <http://www.elsalvador.com/noticias/2006/04/28/nacional/nac1.asp>

Opinión Ciudadana Sobre el Trabajo de los Diputados de la Asamblea Legislativa en el Periodo 1994-2006

Con respecto a la relación de la Asamblea con los ciudadanos, en cuanto a qué tanto los salvadoreños percibieron que el órgano legislativo, como agrupación de representantes nacionales, cumplió con las funciones de atender las demandas de la población, promover la legislación que les beneficiara y representarlos adecuadamente, puede conocerse a través de una lectura de los datos de opinión pública que resultan de las encuestas realizadas por el IUDOP, para conocer como los ciudadanos han evaluado de la gestión de las Asambleas Legislativas a partir del año de 1994.

La evolución de las percepciones de las propias élites parlamentarias salvadoreñas indica, en contraste con las de los ciudadanos, en términos generales y a diferencia de otros países, altos niveles de confianza en la Asamblea Legislativa; el porcentaje de diputados que confía mucho o bastante en esta institución ha estado desde 1997 hasta la actualidad, siempre por encima del 50 por ciento.

Confianza en los diputados de la Asamblea Legislativa 1997-2006

		Porcentaje 1997-2000	Porcentaje 2000-2003	Porcentaje 2003-2006
Válidos	Mucha	20,6	16,7	18,8
	Bastante	45,8	36,7	41,3
	Poca	28,3	45,0	37,5
	Ninguna	5,4	1,5	2,5
Total		100,0	100,0	100,0

Fuente: Elites Parlamentarias en América Latina, USAL.

En el período 1997-2000 se registró el nivel de confianza más alto del período hasta la actualidad con un 66,4 por ciento de diputados que

mostraban mucho o bastante nivel de confianza en la Asamblea Legislativa. Este porcentaje se redujo al 53,4 por ciento en el período 2000-2003 para ascender de nuevo al 60,1 por ciento en el período 2003-2006. Esta confianza es superior a la que estos mismos actores conceden a otras instituciones relevantes del país ¹³

No obstante, estas opiniones se reducen únicamente a la pregunta sobre la confianza en la institución, sin embargo en la formulación de las preguntas acerca de que si los ciudadanos se sienten o no representados, los resultados son diferentes en la evaluación de la legislatura 1997-2000, realizada por el IUDOP, con respecto a que tanto los ciudadanos se sentían representados con dicha Asamblea, las dos terceras partes de los adultos consultados, el 68.9 por ciento, piensan que sus intereses están poco o nada representados por la actual Asamblea Legislativa; un poco menos de la cuarta parte, el 23.8 por ciento considera que está "algo" representado y el 5.2 por ciento cree que está muy representado. Las personas que perciben que sus intereses están representados en la Asamblea son, según las cifras arrojadas por la encuesta, quienes ocupan los estratos altos y medio-alto, los que tienen un nivel de instrucción superior universitaria y los simpatizantes de ARENA. Además, el sondeo reveló que los residentes de las zona paracentral del país y del AMSS, al igual que los ciudadanos que profesan la religión católica, se sienten más representados que los ciudadanos del resto del país¹⁴.

En el año 2005, la encuesta de evaluación realizada por el IUDOP, los resultados sobre que tanto se sentían los ciudadanos representados en la

¹³ El Control de los Políticos y las Relaciones Ejecutivo Legislativo, Universidad de Salamanca, 2004. Pág. 35.

¹⁴ Encuesta de la IUDOP sobre el trabajo de la Asamblea Legislativa, 1998, p. 46

Asamblea Legislativa, fueron aun más alarmantes, pues tan solo un 8.2 por ciento se sentía muy representado, el 17.8 % considero estar algo representado y un 40.9 % manifestó ser solo un poco representado, finalmente el 33% manifestó haber sido nada representados.

Esta variación en los resultados a lo largo del tiempo refuerza la afirmación de que la Asamblea Legislativa salvadoreña, al igual que sus homólogas latinoamericanas, figura entre las instituciones peor valoradas del país y apunta a que a los factores explicativos de la confianza mencionados anteriormente, se hace necesario añadir elementos de corte coyuntural .

En contraste con esos niveles de confianza se analizan las cifras de datos de los encuestados, los cuales señalan diferencias importantes en las percepciones públicas sobre la Asamblea Legislativa en función de la posición que el ciudadano ocupa en la sociedad.

El hecho de que los encuestados más aventajados socialmente --con elevados ingresos, con formación universitaria, seguidores del partido del gobierno y fieles de la religión predominante-- se sientan mejor representados por el órgano legislativo, en comparación con el resto de sectores, no es casual y podría estar indicando las áreas sociales en donde el trabajo del parlamento estaría teniendo mayor impacto o donde estaría dirigido esencialmente.

Sin embargo, esto no debe confundir la tendencia predominante de la encuesta en este aspecto: la mayoría de los ciudadanos no se están sintiendo representados por sus diputados.

Lo anterior parece confirmar con creces la línea sugerida por los resultados de las dos preguntas precedentes, ya que hace pensar que uno de los problemas fundamentales de la Asamblea es que la población no percibe

que sus intereses están bien representados y ello, naturalmente, tiene un impacto en la forma en que los habitantes se sienten comprometidos con sus supuestos delegados.

Los resultados especialmente desfavorables en este aspecto sugieren que ésta sería la variable que explica mejor el bajo nivel de confianza que recibe la Asamblea Legislativa en el contexto de la credibilidad en las instituciones. En tal sentido, podría decirse que la desconfianza hacia el parlamento salvadoreño vendría, en buena medida, de la sensación popular de que la institución y sus miembros (los diputados) no son capaces de asumir los intereses de la mayoría de los ciudadanos, al menos no como ellos lo esperan.

2.1.4. ANTECEDENTE INMEDIATO: EL COMPORTAMIENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL PERIODO 2006-2009.

En cuanto a la composición de la Asamblea Legislativa resulta similar a la Asamblea del 2003-2006, quedando estructurada de la siguiente manera:

Partido	2006
PDC	6
ARENA	34
PCN ¹	10
FMLN	32
CD	2
Total	84

En cuanto los aspectos positivos en el desempeño en el trabajo de los diputados de la Asamblea Legislativa elegidos para el período 2006-2009, podemos señalar que; dieron vida a las leyes del Fideicomiso para la Inversión en Educación y Seguridad; la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de Energías Renovables en la Generación de Electricidad; la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y la Ley Disciplinaria Policial.

Se aprobaron además, reformas a distintos cuerpos legales como el Código Procesal Penal y la conmutación de penas para los reos sentenciados con enfermedades terminales. También se aprobó el aval a las alcaldías para que puedan utilizar parte del FODES en la recolección de la basura.

Existieron en esta gestión, algunos avances importantes en el tema de la transparencia, como lo son el voto electrónico, la transmisión en televisión de las plenarios legislativas y la incorporación de información disponible en la página Web de la Asamblea Legislativa¹⁵.

Se avanzo muy poco en materia electoral, se perdió la oportunidad de aprovechar el cambio de legislatura para promover la reforma constitucional, en aspectos fundamentales como el fortalecimiento del Tribunal Supremo Electoral, institución clave en la consolidación del proceso democrático salvadoreño.

Pero la gestión legislativa no ha estado exenta de críticas. La clásica: el desgano laboral. Una publicación de LA PRENSA GRÁFICA informaba que, en los dos primeros meses del año, los 84 diputados solo trabajaron un total

¹⁵ Claudia Umaña, La Reforma Electoral y Tareas de la Asamblea Frente a las Elecciones de 2009, <http://archivo.elfaro.net>

de 17.6 días en las comisiones (es decir 141 horas con 33 minutos). Y precisamente esa publicación derivó en una decisión de la Asamblea que también fue criticada, principalmente, por los medios de comunicación. Los directivos acordaron que los informes de trabajo de las comisiones iban a estar restringidos al escrutinio público.

Una de las más fuertes críticas a la actual legislatura fue el intento de aumentarse el salario en enero, en concepto de gastos de representación, que contaba con aumentos que iban desde \$1,800 a \$2,900. La presión pública hizo que los diputados se retractaran de la decisión tomada, pero la responsabilidad directa del aumento nunca fue esclarecida.

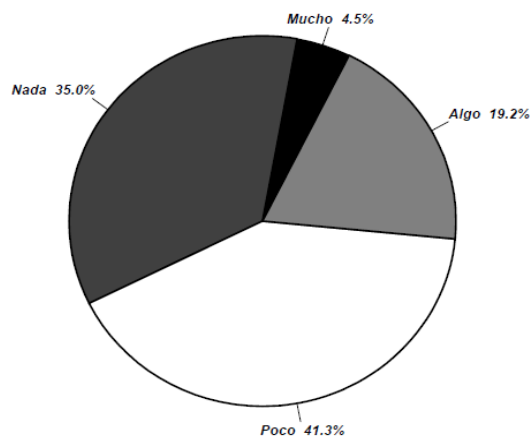
Con respecto a la opinión de los ciudadanos de cómo fue el trabajo legislativo de este periodo, el 40% considera que fue bueno, el 28% considera que fue regular, el 22% considera que fue malo, el 5% que fue muy malo y solo el 4% considera que fue muy bueno¹⁶.

De acuerdo a la encuesta realizada por el Instituto Universitario de Opinión Pública Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” en mayo de 2009, los ciudadanos manifestaron que no se sentían representados por esta Asamblea Legislativa y además la mayoría creían que los diputados en su gestión representaban más a los intereses del partido político al que pertenecen que a las personas que los habían elegido.

Dichos datos se pueden ver reflejados en los siguientes gráficos, los cuales demuestran el descontento de la población con el trabajo que realizan los diputados de la Asamblea Legislativa.

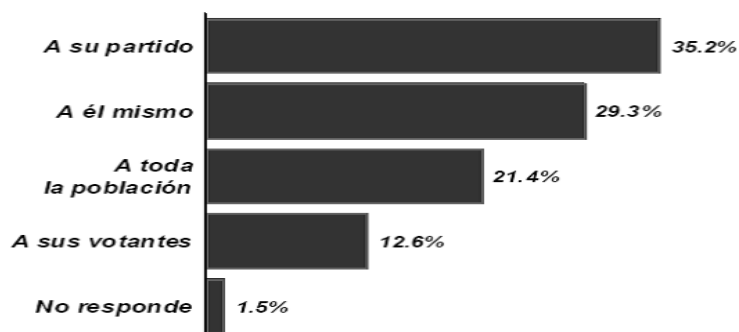
¹⁶ Encuesta de evaluación del gobierno de Antonio Saca, Asamblea Legislativa y Alcaldías y expectativas hacia el nuevo gobierno, consulta de opinión pública de mayo de 2009, Instituto Universitario de Opinión Pública Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, pag. 75

¿Qué tanto sus intereses estuvieron representados por la Asamblea que acaba de concluir ?



Fuente: Instituto Universitario de Opinión Pública Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" en mayo de 2009

¿A quién suele representar el diputado cuando vota en la Asamblea?



Fuente: Instituto Universitario de Opinión Pública Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" en mayo de 2009

Con los anteriores resultados se puede establecer que aún falta mucho más por hacer por parte de nuestros representantes, los diputados de la Asamblea Legislativa, para que los ciudadanos se sientan realmente

representados, pues mientras no observen que se están resolviendo los problemas más importantes del país que afectan la vida de estos, que el trabajo legislativo mejore y que los diputados dejen de lado sus intereses propios y los de su cúpula política muy difícilmente se estará frente a una representación popular con apego a la Constitución.

2.2. MARCO COYUNTURAL (2009-2012)

La representación de los Diputados de la Asamblea Legislativa es un tema de gran trascendencia en la vida de los ciudadanos, pues esa representación expresa una mediación entre lo social y lo político, entre el Estado y la sociedad, lo que con el transcurrir del tiempo va generando problemas de mucha mayor trascendencia que la imaginada, ya que son los llamados representantes de la patria los encargados de emitir leyes que vayan en beneficio de la ciudadana, pero ¿realmente cumplen su función constitucional de representación para lo que son elegidos por los ciudadanos en los comicios electorales?

Las elecciones del año 2009 se desarrollaron en un contexto influenciado en gran medida por las elecciones presidenciales que serían próximas a realizarse en marzo del mismo año, marcadas por los 20 años anteriores en los que el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA se estableció como fuerza política predominante, lo que produjo un interés especial de la ciudadanía por un cambio en el ámbito político del país, la que fue calificada por los observadores internacionales como Excelente, pues al menos más de 2.2 millones de votantes que representaban casi el 53% de electores se hicieron presentes en las elecciones, lo que significaba una mayor participación de los ciudadanos a diferencia de las elecciones





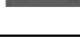
anteriores.¹⁷

Los partidos políticos contendientes para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y Parlamento Centroamericano fueron la gobernante Alianza Republicana Nacionalista **ARENA**, Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional **FMLN**, Partido de Conciliación Nacional **PCN**, Partido Demócrata Cristiano **PDC**, Cambio Democrático **CD** y Frente Democrático Revolucionario **FDR**, teniendo como resultado de las elecciones del 18 de enero de 2009 los siguientes:



REPUBLICA DE EL SALVADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
TOTAL DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA
ELECCIONES 18 DE ENERO DE 2009



COALICION / PARTIDO	TOTAL
 ARENA	32
 CD	1
 FDR	0
 FMLN	35
 PCN	11
 PDC	5
TOTAL	84

Tomado de la memoria de elecciones 2009 de alcaldes y diputados del tribunal supremo electoral

¹⁷ Informe preliminar de elecciones 2009, pág. 10

El Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) se consolidó en su condición de primera fuerza en la Asamblea Legislativa, existiendo siempre un equilibrio en la distribución, lo que reflejó el deseo de cambios de ideas políticas que permitieran la identificación de intereses y peticiones existentes en la ciudadanía. En el sistema de gobierno presidencialista, cuando a los diputados se les impone la obediencia por parte de la dirigencia o del jefe de su partido, les anula en consecuencia el poder soberano de decisión y crítica. De modo que el partido se vuelve antidemocrático y que la unidad orgánica manifestada dentro de su fracción en la Asamblea Legislativa no es más que el resultado del autoritarismo que prevalece en dicho partido. Esa falta de coordinación dentro de los partidos políticos se ve manifestada en las disidencias realizadas dentro del Órgano Legislativo en el periodo 2009 -2011.

FRACCIONES LEGISLATIVAS	DIPUTADOS	
	1 DE MAYO DE 2009	1 DE MAYO DE 2011
FMLN	35	35
ARENA	32	19
PCN	11	10
PDC	5	2
CD	1	1
GANNA		16
Independiente		1

La Gran Alianza Nacional GANA no participó en las elecciones del 18 de enero de 2009, pero dispone de 16 diputados, que lo convierten en la tercera fuerza política del país, surgida como fracción disidente de ARENA, a raíz de la crisis en la que entró este último, luego de haber sido derrotado en las elecciones de 2009 frente a la izquierdista FMLN, luego de 20 años de controlar el Órgano Ejecutivo y ser la primera fuerza política del país, los conflictos producidos a raíz de esa derrota tienen como resultado que doce diputados, en un primer momento, se desliguen de las filas del partido ARENA, para fundar lo que se define como un partido conservador, de derecha popular, GANA, sumándose a sus filas 4 diputados mas y consolidándolo como la tercera fuerza política en la Asamblea Legislativa.¹⁸

Estas escisiones o automatizaciones, tanto en la derecha como en la izquierda son consuetudinarias en el régimen de partidos políticos salvadoreños y se deben entre otras razones a la falta de mecanismos que permitan la práctica real de la democracia en el exterior e interior de los partidos políticos y su deficiente unidad orgánica. Estas actuaciones confirman con mucha crudeza la crisis de representatividad que existe en los partidos políticos, ya que tanto dirigentes como miembros de estos han cambiado sus lineamientos y aspiraciones, para trascender al fraccionalismo, al personalismo, al oportunismo de la coyuntura.

De modo que, los diputados, independientemente del motivo que los impulso a cambiarse de partidos, realizan un acto de inconstitucionalidad, al hacer uso de algo que no les pertenece, para obedecer intereses propios o partidistas y que en ninguna forma expresan las necesidades e intereses de la ciudadanía, por tal razón estas actuaciones se ven lejos de representar intereses colectivos, lo que perjudica grandemente la problemática política y

¹⁸ www.elfaro.net

social que atraviesa el Estado salvadoreño.

Una Asamblea es democrática y fuerte cuando las fracciones legislativas son independientes de las directivas de los partidos políticos y responden únicamente al interés de la nación, de lo contrario entra en conflicto la legitimidad con la representatividad, y resultan una serie de interrogantes, ¿el diputado a quien representa? ¿A la cúpula de su partido o a los electores?, surgiendo el conflicto de legitimidad e ilegitimada de los diputados.

Es fundamental romper con las barreras psicológicas o equivocadas del desempeño de la Asamblea Legislativa, para lo que es necesario dar a conocer como está organizada y como se toman las decisiones dentro de las sesiones plenarias.

2.2.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

La máxima autoridad del Órgano Legislativo es el Pleno, es decir la mayoría o la totalidad de los Diputados electos, reunidos para deliberar. Esta organización fundamental conlleva su autonomía e independencia de atribuciones, de tal modo que según el Art. 131 Cn., la primera facultad de la Asamblea es la de “decretar su Reglamento Interior.”

Con base en dicho reglamento, la Asamblea designa entre sus miembros una Junta Directiva, encargada de administrar y presidir el trabajo legislativo durante el período correspondiente. “La Junta Directiva estará integrada de la siguiente manera: Una Presidencia, Vicepresidencias y Secretarías, de conformidad con el protocolo de entendimientos que acordarán los grupos parlamentarios al inicio del respectivo período legislativo (Art. 11 Reglamento Interior).

Junta Directiva para el Período del 31 de Octubre de 2009 al 31 de Enero de 2011

Presidencia: Lic. Ciro Cruz Zepeda Peña

1er Vicepresidente: Lic. Othón Sigfrido Reyes Morales

2o Vicepresidente: Lic. Guillermo Antonio Gallegos Navarrete

3er Vicepresidente: Ing. José Francisco Merino López

4o Vicepresidente. Ing. Alberto Armando Romero Rodríguez

5o Vicepresidente: Lic. Francisco Roberto Lorenzana Durán

1er Vicepresidente: Lic. Lorena Guadalupe Peña Mendoza

2o Vicepresidente: Lic. César Humberto García Aguilera

3er Vicepresidente: Lic. Elizardo González Lovo

4o Vicepresidente: Lic. Roberto José d'Aubuisson Munguía

5o Vicepresidente: No designada

6o Vicepresidente: Licda. Irma Lourdes Palacios Vásquez

7o Vicepresidente: Lic. Mario Alberto Tenorio Guerrero

Junta Directiva para el Período del 1 de Febrero de 2011 al 30 de Abril de 2012

Presidencia: Lic. Othón Sigfrido Reyes Morales

1er Vicepresidente: Lic. Ciro Cruz Zepeda Peña

2o Vicepresidente: Lic. Guillermo Antonio Gallegos Navarrete

3er Vicepresidente: Ing. José Francisco Merino López

4o Vicepresidente: Ing. Alberto Armando Romero Rodríguez

5o Vicepresidente: Lic. Francisco Roberto Lorenzana Durán

1er Vicepresidente: Lic. Lorena Guadalupe Peña Mendoza

2o Vicepresidente: Lic. César Humberto García Aguilera

3er Vicepresidente: Lic. Elizardo González Lovo

4o Vicepresidente: Lic. Roberto José d'Aubuisson Munguía

5o Vicepresidente: No designada

6o Vicepresidente: Licda. Irma Lourdes Palacios Vásquez

7o Vicepresidente: Lic. Mario Alberto Tenorio Guerrero

Para el mejor desempeño del trabajo legislativo, los diputados se integran en comisiones, las cuales se denominan según su especialidad en las distintas áreas del trabajo legislativo.

Principales Atribuciones de la Junta Directiva

Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno.

Nombrar a los Diputados o Diputadas que integrarán las comisiones permanentes establecidas en el Reglamento Interno, con base en la integración proporcional de la Asamblea, previa consulta de los coordinadores de los grupos parlamentarios.

Tomar las providencias necesarias para ejecutar las funciones de la Constitución, las leyes secundarias y este Reglamento señale a la Asamblea.

Hacer del conocimiento de la Asamblea las peticiones que oportunamente y por escrito presenten los ciudadanos, antes de cada Sesión Plenaria, para intervenir en ella.

Conceder licencia a los Diputados y Diputadas que necesiten ausentarse por más de cinco días.

Conceder licencia al Presidente o Presidenta de la Asamblea por motivos justificados, por el tiempo que estime conveniente.

Informar a los coordinadores de grupos parlamentarios de los acuerdos adoptados.

2.2.2. FORMA DE ELECCIÓN LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Los 84 Diputados y Diputadas que integran la Asamblea son funcionarios de elección popular y por lo tanto, jurídicamente “representan al pueblo entero y no están ligados por ningún mandato imperativo. Son inviolables y no tienen responsabilidad en tiempo alguno por las opiniones o votos que emitan”. (Art. 125 Cn.). En tal sentido, el Diputado es un representante del pueblo Salvadoreño y como tal, su voz y voluntad es legítima en la actividad de crear las leyes y ejercer las demás funciones establecidas por la Constitución.

El Artículo 126 de la Constitución de la República establece que: “Para ser elegido Diputado se requiere ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a su elección.

Los Diputados se eligen cada tres años, bajo el sistema de representación proporcional mediante el voto libre, directo, igualitario y secreto, en elecciones populares que organiza el Tribunal Supremo Electoral, de acuerdo al Art. 76 de la Constitución.

Antes de cada elección los partidos políticos y coaliciones legalmente inscritos deben presentar al Tribunal Supremo Electoral, la nomina o planilla, de candidatos por cada departamento y por la circunscripción nacional, de donde saldrán los nombres de los diputados electos.

Entre las actividades que realizan los Diputados podemos mencionar las siguientes:

- Atender a las personas y organizaciones representantes de los diversos sectores sociales del país, para conocer sus peticiones.
- Participar en las comisiones de trabajo a las que pertenece para estudiar y dictaminar sobre los asuntos que son sometidos a su consideración.
- Asistir a las sesiones plenarias, donde se conocen los dictámenes que emiten las comisiones, para que una vez discutidos, pueden ser aprobados o denegados.
- Realizar su trabajo político a nivel local y nacional, buscando el óptimo acercamiento entre diputados y pueblo.
- Representar a la Asamblea en misiones oficiales, dentro y fuera del país.¹⁹

¹⁹ Ibid., Pág. 7

Dentro de las facultades que tienen los diputados podemos señalar:

- Aprobar y rechazar con su voto las leyes, decretos, acuerdos, o resoluciones que se presentan a consideración de la Asamblea.
- Abstenerse de votar en los casos que considere necesario.
- Apoyar con su iniciativa de ley los proyectos que estime convenientes, para someterlos a consideración del pleno.
- Formar parte del pleno legislativo y de las comisiones creadas por este.

Dentro de las responsabilidades de los diputados se encuentran: Es responsable como todo ciudadano ante la ley por cualquier delito que cometa; sin embargo la Constitución le garantiza ciertos derechos procesales y lo libera de toda responsabilidad legal por las ideas, opiniones y comentarios que exprese y por la forma como vote en los temas sometidos a su consideración.

Las limitaciones de los diputados son: Por ejemplo un Diputado no puede conceder empleos, autorizar créditos, visas, licencias para conducir, franquicias, etc. Aunque si puede gestionar ante el pleno que se recomiende a las instituciones correspondientes cualquier mejora en los ámbitos social, económico o político del país.²⁰

2.2.3. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Las facultades y funciones de la Asamblea Legislativa son múltiples, y todas están determinadas en el artículo 131 de la Constitución de la República, sin

²⁰ Ibid., Pág. 8

embargo, su función puede describirse en términos generales como el ente que tiene el poder de crear, modificar interpretar auténticamente o derogar las leyes del país haciendo posible la convivencia democrática en el marco legal correspondiente.

Además de dictar leyes, en la Asamblea también se debaten en forma pública y pluralista, aquellos aspectos de interés nacional que son de su competencia. Esto es así porque la Asamblea constituye el único foro democrático donde se manifiesta la voz y la voluntad del pueblo salvadoreño en sus distintas expresiones políticas, mayoritarias y minorías.²¹

2.2.4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO

El trabajo legislativo está distribuido entre las Comisiones Legislativas, que son grupos de trabajo integrados por determinado número de diputados, nombrados por la Junta Directiva en la proporción correspondiente a las diferentes representaciones políticas, quienes tienen a su cargo el conocimiento de los asuntos que compete a la Asamblea y es el pleno legislativo el que distribuye dicho trabajo, de acuerdo a la naturaleza o el contenido sobre el cual se debe dictaminar.²²

Cuando un asunto se somete a consideración de alguna comisión legislativa, por regla general, esta toma decisiones o acuerdos por consenso de todos los diputados miembros de la comisión o por la mayoría de ellos, procurando armonizar el estudio concienzudo del caso con el despacho rápido de los dictámenes, estos últimos son los acuerdos o resoluciones emitidos por la totalidad o la mayoría de los diputados integrantes de una comisión sobre el

²¹ Ibid., Pág. 8

²² Ibid., Pág. 11

particular que es sometido a su conocimiento por el pleno legislativo.

El nombre de la Comisiones Permanentes creadas por el Reglamento Interior, determina su especialización en los asuntos legislativos que cada una de estas Comisiones conoce, Por lo tanto las comisiones legislativas pueden ser:

Comisiones Permanentes

Son aquellas que se encuentran integradas por una representación proporcional de Diputados y Diputadas de los diferentes Grupos Parlamentarios. Son Constituidas para el estudio de diversos temas dentro de un plazo determinado de tiempo, vigencia no necesita ser prolongada al inicio de una nueva Legislatura.

Comisiones Transitorias

Al igual que las comisiones permanentes estas comisiones se integran por una representación proporcional de Diputados y Diputadas de los diferentes Grupos Parlamentarios. Son Constituidas para el estudio de diversos temas dentro de un plazo determinado de tiempo, cabe agregar que su vigencia puede ser prolongada al inicio de una nueva Legislatura.

Las Comisiones Especiales

Son organismos colegiados creados por el Pleno Legislativo de conformidad al Art. 131 ordinal 32 de la Constitución de la República, y el artículo 54 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, cuyo nacimiento y existencia se justifica: Como un mecanismo constitucional y reglamentario para la investigación de casos específicos y puntuales que la Asamblea Legislativa en Pleno considera necesario profundizar y estudiar exhaustiva mente, y así

poder tomar las providencias del caso. Sus facultades y limitantes se circunscriben al mandato específico que le fue impuesto por el Pleno Legislativo.

Comisiones Ad-hoc

Locución latina que significa: “Para esto”. Esta referido a la Comisión Legislativa que se constituye, para que esta resuelva un problema o tema en específico, para un fin preciso.

Las Comisiones Permanentes

1. Política
2. Legislación y Puntos Constitucionales
3. Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior
4. Justicia y Derechos Humanos
5. Cultura y Educación
6. Obras Públicas, Transporte y Vivienda
7. Asuntos Municipales
8. Economía y Agricultura
9. Hacienda y Especial del Presupuesto
10. Defensa
11. Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad
12. Medio Ambiente y Cambio Climático

13. La Familia, la Mujer y la Niñez

14. Trabajo y Previsión Social

15. Turismo, Juventud y Deporte

16. Salud

Las Comisiones Transitorias:

1. Comisión de Modernización
2. Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales
3. Comisión Financiera

Comisiones Especiales

1. Comisión investigadora sobre los posibles abusos de la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil contra miembros de esta institución (Ac. 1130)²³

2.2.5. LA REPRESENTACIÓN POPULAR EJERCIDA POR LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

En cuanto a la función constitucional de representación popular ejercida por los diputados de la Asamblea Legislativa, se refleja en el trabajo que han realizado en su gestión, pues los diputados de la Asamblea Legislativa han producido hasta el 30 de septiembre de 2010, 484 decretos legislativos provenientes de los dictámenes favorables de las distintas comisiones que se conforman para desarrollar el trabajo legislativo; lo que representa un 13.42% más en comparación de los decretos aprobados hasta la misma

²³ <http://www.asamblea.gob.sv/comisiones-legislativas>.

fecha en la legislatura 2006-2009. Además, estos 484 decretos de la legislatura 2009-2012 representa un 55.38% en comparación del 100% de decretos aprobados en toda la legislatura 2006-2009 (ver Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa. Decreto Legislativo No 1756. Julio de 2005. Artículo 76). Del total de decretos aprobados hasta septiembre de 2010; 239 decretos se aprobaron de mayo de a diciembre de 2009; es decir, en 7 meses. El resto, 245, se han aprobado de enero a septiembre de 2010; es decir en 9 meses.

El trabajo de la actual Asamblea Legislativa, ha sido evaluado por organizaciones sociales, presentando como resultado de su análisis un informe que evaluó sus primeros dieciocho meses de gestión, este informe critica al llamado primer Órgano del Estado, fundamento su crítica principalmente en dos aspectos; primero por restringir el acceso a información financiera, el informe destaca que la Asamblea tiene una actuación deficiente en materia de transparencia y en cuanto a difundir públicamente la información. En la escala del 0 al 10, el Órgano Legislativo ha obtenido una calificación de 1.58%, en cuanto al acceso a la información.²⁴

El informe “de monitoreo de transparencia”, realizado a la Asamblea Legislativa, desarrollado entre mayo de 2009 y septiembre de 2010, revela que los diputados restringen el acceso a información contable, financiera y administrativa. “La información que está disponible, si bien es valiosa para determinados sectores, pero no conocemos los procedimientos para la contratación de asesores, viajes, viáticos, compra de bienes suntuarios, auditorías internas y externas. Hay una muralla de información, este tipo de comportamiento hace que se vuelva el menos transparente. Ya que es el

²⁴ <http://www.isd.org.sv>

único órgano que no rinde cuentas de su gestión.²⁵

Se destacan avances respecto al proceso de formación de ley, aunque se aclaró que no cumplen con los estándares internacionales, en cuanto a licitaciones, ejecución presupuestaria, declaración de patrimonios, entre otros.

En segundo lugar, es cuestionable que el 26% de los Decretos se aprobaron con “dispensa de trámites”, que es cuando no se discuten en comisiones de trabajo. Esto pone de manifiesto que siguen aprobando decretos, leyes a favor de grupos específicos dejando a un lado los problemas sociales que vive el país.

El bajo nivel de trabajo de algunos diputados queda evidenciado al señalar que Comisiones como la de Salud y Modernización no lograron sacar ningún Decreto en 18 meses. Las comisiones de Trabajo y Justicia y Derechos Humanos, solo uno. En contraste, la Comisión de Hacienda aprobó 188 dictámenes, seguida de Asuntos Municipales con 79²⁶. Lo que evidencia que la Asamblea Legislativa esta mas ocupada en asuntos económicos ya que al aprobar 188 dictámenes está respondiendo a sectores específicos tanto como a la empresa privada y a seguir generando algún tipo de ingreso económico a las arcas del estado dejando totalmente de lado los problemas sociales que cada día vive nuestro país

En cuanto a los estudios documentados de casos están: 1- Las disputas internas en la Asamblea Legislativa y el surgimiento de nuevos agrupamientos al interior del Congreso. 2- El retraso en la elección de

²⁵ www.laprensagrafica.com.sv.

²⁶ <http://www.contrapunto.com.sv>

funcionarios de segundo grado. 3- La reacción de los diputados ante la sentencia de la Corte Suprema de Justicia sobre las Candidaturas no Partidarias y el Sistema de Listas Abiertas. 4- Las compras de bienes y servicios en la Asamblea Legislativa.

Disputas internas en la Asamblea Legislativa y fraccionamiento de partidos; retraso en elecciones de funcionarios de segundo nivel; reacción ante sentencia de la CSJ por candidaturas no partidarias y listas abiertas; y compras de bienes en el congreso, son cuatro de los casos que se están investigando por organizaciones de la sociedad civil. Mismas organizaciones que reclaman que Legislen a favor de ellos como lo prometió el gobierno que actualmente se encuentra en el poder y no que se sigan cometiendo abusos de los cuales cada día es la misma historia en el sentido que tenemos riqueza económica en poder de pocas personas, sin que hasta el momento se vea un cambio sustancial en la sociedad de este país.²⁷ La Asamblea Legislativa es el órgano del Estado que tiene más apertura y expuesto al escrutinio, pero en términos generales, no existen las condiciones y no se vislumbra voluntad política para que la transparencia se implemente desde su interior, según el monitoreo legislativo. Además, se busca fortalecer las capacidades institucionales de la gestión pública mediante la incidencia y contraloría social de ejercicios y prácticas de transparencia. “En El Salvador sigue prevaleciendo una cultura de autoritarismo. Hace 18 años iniciamos el proceso de construcción de la democracia”²⁸. Por lo tanto al analizar el presente periodo legislativo, se reitera que la Asamblea Legislativa, a pesar de ser una institución que permanentemente está en los medios, tiene mecanismos de secretismo que imposibilitan el acceso a la información que

²⁷ www.elmundo.com.sv.

²⁸ www.isd.org.sv

deja en claro que hay prácticas oscuras. Según varios estudios, ha legislado en los últimos meses más a favor de sectores o grupos específicos que a la población en general, lo cual deja en claro la falta de voluntad de trabajar a favor de la gente.

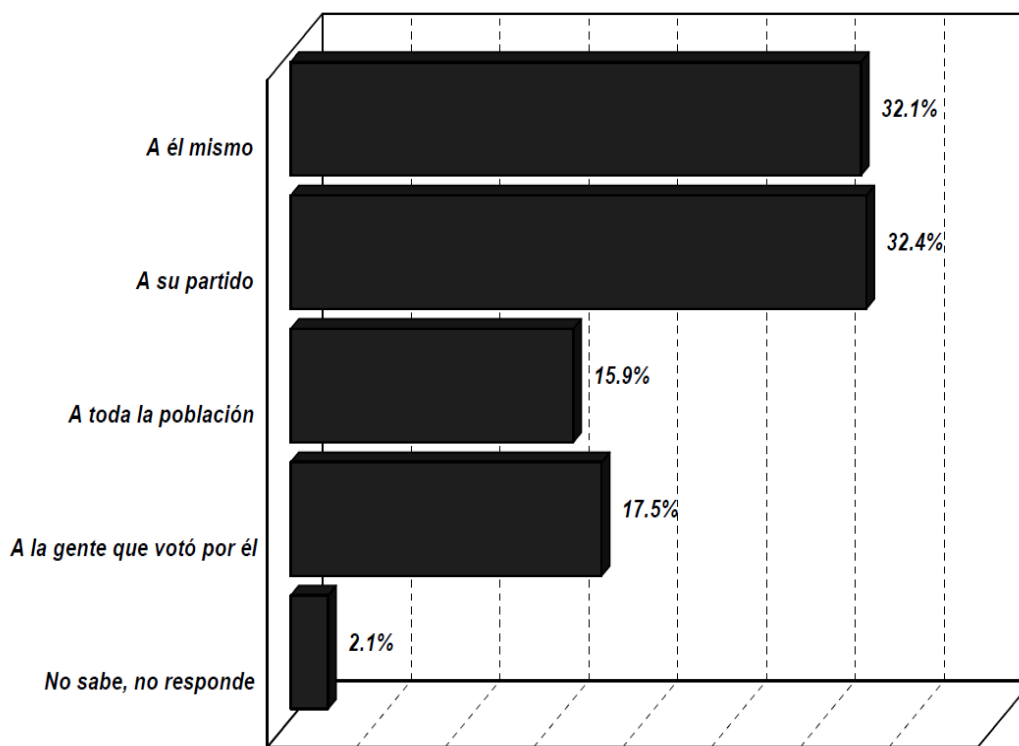
Con respecto a la opinión de los ciudadanos sobre el trabajo de los diputados y si consideran estar siendo representados, las encuestas de opinión pública muestran la forma en la cual la población salvadoreña califica la labor de la Asamblea Legislativa, lo que refleja su conformidad con la labor de los diputados que eligieron, para el caso, en la encuesta realizada por el **IUDOP** de la **UCA**, en el año 2010, con el objetivo de conocer como los salvadoreños evaluaban el primer año de gestión de la Asamblea Legislativa, en esta ocasión los resultados señalaron una actitud optimista en la población pues el 51.9% de la población aprobaron el trabajo de los diputados, al calificarlo el 47.1% como “Bueno” y un 4.8% como “Muy bueno” al considerar el 51.3% de la población que la Asamblea Legislativa estaba trabajando por resolver los problemas de la población, y solo un 34.6% considero que con la labor de la nueva Asamblea Legislativa la situación había empeorado.

En la encuesta de evaluación de la Asamblea Legislativa realizada por la misma institución en el año 2011, los resultados reflejaron tan solo una pequeña disminución de porcentaje en la calificación de este órgano del Estado, pues la ciudadanía califico como “Bueno el trabajo de la Asamblea Legislativa en un 43.3% y como “Muy Bueno” tan solo en un 4.3%, consideró, además, solo en un 41.0 % que la Asamblea Legislativa estaba trabajando por resolver los problemas del país, sin embargo al responder a la pregunta ¿Que tanto cree que las leyes que aprobaron la Asamblea Legislativa beneficia a personas como usted? Tan solo el 8.2 % cree que le

beneficiaban²⁹.

Una muestra de que tan representados se siente los ciudadanos por los diputados de la Asamblea Legislativa, se puede observar en las siguientes graficas:

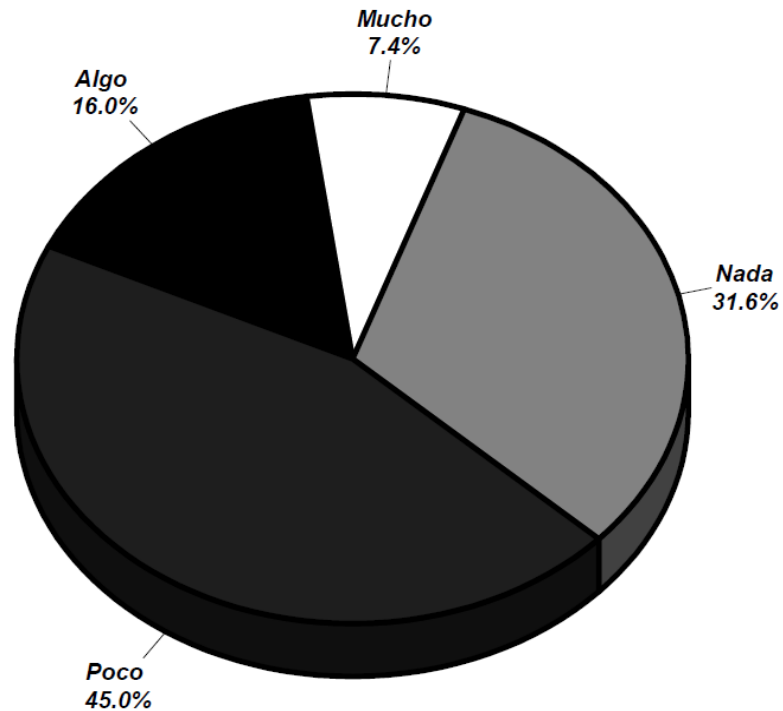
¿A quién cree Ud. que suele representar el diputado cuando vota en la Asamblea?



Fuente: encuesta realizada por Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP), Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA). Del 29 de abril al 7 de mayo de 2011

²⁹ Encuesta realizada por Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP), Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA). Del 29 de abril al 7 de mayo de 2011.

¿Qué tanto sus intereses están siendo representados por la Asamblea Legislativa?



Fuente: encuesta realizada por Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP), Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA). Del 29 de abril al 7 de mayo de 2011

Se tomó como base la encuesta realizada por el IUDOP de esta Asamblea Legislativa y la encuesta que realizó en Mayo de 2009 de la Asamblea Legislativa 2006-2009, se puede observar que la representación popular ejercida por la actual Asamblea ha superado a la que ejercía la anterior Asamblea, ya que en la actualidad como se puede observar en el gráfico anterior el 31.6% de la población no se siente para nada representada, mientras que en el periodo 2006-2009 el porcentaje de la población que no se sentía representada por los diputados de la Asamblea Legislativa era del 35%. Además se observa una mejoría en el trabajo que ha realizado la actual Asamblea legislativa, pues el 51.3% de la población lo considera bueno,

mientras que el trabajo legislativo de la anterior Asamblea solo el 40% de la población lo considero bueno.

Si bien es cierto ha existido una leve mejoría en la representación que ejercen los diputados de la actual Asamblea Legislativa y el trabajo que realizan con respecto a la anterior Asamblea, aun hay mucho que mejorar pues los resultados actuales demuestran que aun existe gran parte de la población que no se siente realmente representada por los diputados que eligieron, al no percibir una mejora sustancial en la realidad del país, esto significa que si los ciudadanos no observan cambios en sus condiciones de vida, y más aun, si ni siquiera se observa una modificación en la situación nacional, en la resolución de lo que ellos perciben como problemas nacionales, ello tiene un impacto muy serio sobre la concepción de los beneficios de participar en los procesos electorales.

2.2.6. PARTICIPACIÓN ELECTORAL

Una de las principales consecuencias que produce la falta de representación es el abstencionismo electoral, situación que se ha dado en gran medida en toda la historia de los comicios electorales en El Salvador. Aunque el TSE desarrolló en las elecciones legislativas y municipales 2006 y en las jornadas electorales 2009, experiencias de acercamiento de urnas, se tratan aun de experiencias pilotos que se han circunscrito a algunos municipios del país. Durante las elecciones legislativas y municipales y presidenciales 2009, esta experiencia se implementó en los 16 municipios del departamento de Cuscatlán y en otros 7 municipios, solo un 53 % de la población participo en los comicios electorales.³⁰

³⁰ . www.wikipedia.com

Quienes se abstienen de participar en los comicios electorales y quienes juzgan las razones de la poca participación ciudadana, fundamentan esta situación el hecho de que gran parte de la ciudadanía no encuentra un instituto partidario que llene sus expectativas políticas; lo que expresan los ciudadanos diciendo que: “ningún partido le parece”, “no confío en los partidos”, “no cree en los políticos” y en términos más abstractos “no confío en el sistema electoral³¹”. De modo que muchos ciudadanos dejan de ejercer su derecho al voto porque no confían en el sistema político del país y todo lo que esto implica; candidatos, partidos, sistema electoral, etc.

En tal sentido los ciudadanos no confían el sistema electoral ni confían en las opciones políticas que participan en ellas, esto como consecuencia del poco rendimiento de las elecciones para generar cambios significativos en la realidad del país, pues históricamente los ciudadanos han aprendido que sus representantes no responden eficientemente a las necesidades de cambio social que los ciudadanos reclaman, es así que quienes se abstienen de votar en los procesos electorales, justifican su conducta señalando la falta de fe en las opciones que le ofrece el sistema.

Promover una mayor participación ciudadana en los procesos electorales es una importante obligación de los estados y un problema de política pública que debe ser retomado de forma inmediata, y no solo en el contexto de períodos preelectorales.

Aunque El Salvador ha mostrado una tendencia a reducir su tasa de abstencionismo en los últimos procesos electorales, sigue ubicándose como uno de los países con más bajos niveles de participación electoral de la

³¹ Evaluación poselectoral, Instituto Universitario de Opinión Pública Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” San Salvador, El Salvador. Junio de 2009

región centroamericana y de América Latina.³²

Una muestra de la participación ciudadana en los comicios electorales se puede observar en la siguiente tabla que muestra un mínimo incremento en dicha participación:

Año	Número de votantes	Total de votos
2009	53,58%	226,4567
2006	52,56%	199,7814

Fuente (<http://www.idea.int/vt/>)

Las expectativas de los ciudadanos al momento de participar en las elecciones al no ser cumplidas por quienes eligieron para representarlos, los comicios, en tal sentido, no tienen la capacidad de generar cambios de modo que, en términos prácticos mucha gente no le ve la utilidad a las elecciones.

Esto es especialmente cierto para aquellos que históricamente se han visto menos beneficiados por la situación del país, y en cierta medida por el sistema político salvadoreño que los tiene marginados por estas personas,

³² www.elfaro.net.

que constituyen las mayorías del país, los procesos electorarios serian útiles en la medida en que mejoren sus condiciones de vida; si los comicios parecen no ofrecer esa posibilidad porque simplemente ningún instituto político es capaz de producir transformaciones, así los comicios pierden utilidad y participar en estos es visto como innecesario.

2.3. MARCO DOCTRINARIO

Para poder profundizar en la problemática de la representación popular en El Salvador se hace necesario conocer la doctrina existente acerca de este tema, pues para señalar las características de las que embiste tal situación es necesario tener claro los conceptos fundamentales del problema que investigamos, enfocando nuestro análisis en la doctrina existente acerca de la Asamblea Legislativa y la Representación Popular.

En este apartado, presentamos un análisis sobre la Representación Popular, partiendo del principio de soberanía democrática y como este se relaciona con la función constitucional de representación popular de los diputados de la Asamblea Legislativa, analizando además cada una de las teorías que explican la definición de lo que debe entenderse como representación popular, finalizando este apartado con el estudio de la doctrina de la representación popular en nuestro país.

Sobre la Asamblea Legislativa, es analizada a partir de su cimiento, el cual se encuentra en la teoría de la división de poderes, presentando una reseña del contenido de esta teoría, como nace y los aportes que quienes la elaboraron realizaron hasta su aplicación en los diferentes sistemas de gobierno, llegando así hasta el concepto de Asamblea Legislativa y su forma como esta se desarrolla en nuestro país. Todo esto con la finalidad de comprender los alcances de los conceptos fundamentales del presente

problema de investigación.

2.3.1. LA REPRESENTACIÓN POPULAR

Antes de entrar al estudio de la representación popular, es necesario realizar un breve estudio sobre los principios relacionados con ésta y que está fueron antecedentes para que surgiera la representación popular, es decir el principio democrático y principio de la soberanía popular.

2.3.1.1. EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO

De acuerdo con su significado original, *democracia* quiere decir gobierno del pueblo por el pueblo. El término democracia y sus derivados provienen, en efecto, de las palabras griegas *demos* (pueblo) y *cratos* (poder o gobierno)³³. La democracia es, por lo tanto, una forma de gobierno, un modo de organizar el poder político en el que lo decisivo es que el pueblo no es sólo el objeto del gobierno lo que hay que gobernar sino también el sujeto que gobierna. Se distingue y se opone así clásicamente al gobierno de uno la monarquía o monocracia o al gobierno de pocos -la aristocracia y oligarquía. En términos modernos, en cambio, se acostumbra oponer la democracia a la dictadura, y más generalmente, a los gobiernos autoritarios. En cualquier caso, el principio constitutivo de la democracia es el de la soberanía popular, o en otros términos, el de que el único soberano legítimo es el pueblo.

Para entender este principio conviene aclarar, primero, el significado de la palabra soberanía. En el desarrollo de las complejas sociedades nacionales modernas surgió la necesidad de contar con un poder centralizado, capaz de pacificar y someter dentro de un territorio determinado tanto a los poderes

³³. Bobbio, N. 1992. El futuro de la democracia. México: Fondo de Cultura Económica

ideológicos -iglesias, universidades, medios de comunicación, etc.- como a los poderes económicos -grupos financieros, empresariales, corporaciones, etc. - mediante la monopolización de la violencia legítima. Emergió así el Estado político moderno como instancia de defensa de la unidad nacional tanto frente a las amenazas externas como a los peligros internos de disgregación. Para ello dicha instancia tuvo que afirmar su poder como poder soberano, es decir, superior políticamente al de cualquier otro poder, tanto externo como interno.

Empero, la configuración de una instancia de tal naturaleza sólo podía tener sentido si se evitaba que su poder fuera arbitrario o abusivo, Por ello, el Estado moderno hubo de configurarse como Estado de derecho, es decir, como un poder encargado de elaborar y hacer cumplir las leyes, pero también un Estado sujeto a las propias leyes establecidas. La soberanía del Estado, del poder político, se transformó así en soberanía de la legalidad, donde las propias instituciones estatales se encuentran jurídicamente limitadas en sus competencias y atribuciones. Con este fin se desarrolló la técnica de la división de los poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de tal manera que se evitara tanto la concentración como la extralimitación o abuso del poder. Al distinguirse al menos tres funciones del Estado en instancias diferentes, cada una debe servir para controlar y evitar los potenciales abusos de las demás.

Sin embargo, dicho control del gobierno por el gobierno sólo pudo consolidarse mediante la democratización de la soberanía estatal, esto es, mediante la sustentación del imperio de la legalidad en la soberanía popular. Básicamente ello significa que el poder supremo, el poder soberano, sólo puede pertenecer legítimamente al pueblo, y que es éste y nadie más quien debe elaborar, modificar y establecer las leyes que organizan y regulan tanto el funcionamiento del Estado como el de la sociedad civil.

De esta manera, el Estado nacional propiamente moderno desemboca progresivamente en Estado soberano, constitucional y democrático, entendiéndose que soberanía, constitucionalidad y democracia son dimensiones esenciales que deben apoyarse recíprocamente. O, en otras palabras, que la afirmación del principio de la soberanía popular requiere de un Estado capaz de afirmarse como poder superior, como poder legal y como poder representativo de la voluntad popular. Por eso un Estado que se ve sometido a poderes externos o internos de cualquier naturaleza, o uno que no puede cumplir y hacer cumplir las leyes, o uno que no logra representar legítimamente la voluntad del pueblo no es, por definición, un Estado que encarne efectivamente el principio de la soberanía popular.

Cuando se dice entonces que el pueblo es soberano se quiere decir que la fuente última de todo poder o autoridad política es exclusivamente el pueblo; que no existe, por ende, ningún poder, ninguna autoridad por encima de él, y que la legalidad misma adquiere su legitimidad por ser expresión en definitiva de la voluntad popular. Nótese bien que lo decisivo para el principio democrático no es, como en ocasiones se pretende, que se gobierne para el pueblo, para su beneficio y bienestar: gobiernos autoritarios y dictatoriales pueden, de hecho, pretender hacerlo así; y gobiernos democráticamente configurados, en cambio, pueden desarrollar políticas que se revelan contrarias a esos supuestos beneficio y bienestar.

No es, por lo tanto, el contenido político- de un gobierno lo que determina su naturaleza democrática o autocrática, sino el modo en que este gobierno es constituido y legitimado. La democracia es, estrictamente, el gobierno que se sustenta en el principio de la soberanía popular, es decir, el gobierno del pueblo por el pueblo y que analizamos de forma más amplia en el siguiente apartado.

2.3.1.2. LA SOBERANÍA.

La soberanía, según la clásica definición de Jean Bodin en su obra de 1576 *Los seis libros de la República*, es el «*poder absoluto y perpetuo de una República*»; y soberano es quien tiene el poder de decisión, de dar leyes sin recibirlas de otro, es decir, aquel que no está sujeto a leyes escritas, pero sí a la ley divina o natural. Pues, según añade Bodin, «*si decimos que tiene poder absoluto quien no está sujeto a las leyes, no se hallará en el mundo príncipe soberano, puesto que todos los príncipes de la tierra están sujetos a las leyes de Dios y de la naturaleza y a ciertas leyes humanas comunes a todos los pueblos*».

Esta definición acredita y muestra en síntesis la amplitud del concepto de soberanía, que, como tal, viene perdurando a través de los tiempos, aunque no exento de variaciones a lo largo de la historia en su intento de justificar el devenir del sujeto de la soberanía (el Pueblo, la Nación, el Estado, etc.)

Thomas Hobbes suprimió esta dependencia y constituyó al soberano en única forma de poder. De este modo, en su tratado más famoso, *Leviatán*, publicado en 1651, justifica filosóficamente la existencia del autoritarismo estatal. Si bien habría que precisar que la Ley Natural no es ajena a las teorías de Hobbes. Dice éste que «*la Ley de la naturaleza y la ley civil se contienen una a otra, y son de igual extensión (...) Las leyes de naturaleza, que consisten en la equidad, la justicia, la gratitud y otras virtudes morales que dependen de ellas, en la condición de mera naturaleza no son propiamente leyes, sino cualidades que disponen los hombres a la paz y la obediencia*». Tras estas reflexiones, concluye Hobbes que «*la ley de la naturaleza es una parte de la ley civil en todos los Estados del mundo (...) Cada súbdito en un Estado ha estipulado su obediencia a la ley civil; por tanto, la obediencia a la ley civil es parte, también, de la ley de la naturaleza*».

La ley civil y ley natural no son especies diferentes, sino parte distintas de la ley; de ellas, una parte es escrita, y se llama civil; la otra no escrita, y se denomina natural». En 1762, Jean-Jacques Rousseau retomó la idea de soberanía pero con un cambio sustancial. El soberano es ahora la colectividad o pueblo, y ésta da origen al poder enajenando sus derechos a favor de la autoridad. Cada ciudadano es soberano y súbdito al mismo tiempo, ya que contribuye tanto a crear la autoridad y a formar parte de ella, en cuanto mediante su propia voluntad dio origen a ésta, y por otro lado es súbdito de esa misma autoridad, en cuanto se obliga a obedecerla.

Así, según Rousseau, todos serían libres e iguales, puesto que nadie obedecería o sería mandado por un individuo sino que la voluntad general tiene el poder soberano, es aquella que señala lo correcto y verdadero y las minorías deberían acatarlo en conformidad a lo que dice la voluntad colectiva. Esta concepción russoniana que en parte da origen a la revolución francesa e influye en la aparición de la democracia moderna, permitió múltiples abusos, ya que en nombre de la voluntad "general" o pueblo, se asesinó y destruyó indiscriminadamente. Generó actitudes irresponsables y el atropello a los derechos de las minorías.

Frente a estas ideas, el abate Sieyès postuló que la soberanía radica en la nación y no en el pueblo, queriendo con ello que la autoridad no obrara solamente tomando en cuenta el sentimiento mayoritario coyuntural de un pueblo, que podía ser objeto de influencias o pasiones desarticuladoras, sino que además tuviera en cuenta el legado histórico y cultural de esa nación y los valores y principios bajo los cuales se había fundado. Además, el concepto de nación contemplaría a todos los habitantes de un territorio, sin exclusiones ni discriminaciones. Sieyès indica que los parlamentarios son representantes y no mandatarios, puesto que éstos gozan de autonomía propia una vez han sido electos y ejercerán sus cargos mediando una cuota

de responsabilidad y objetividad al momento de legislar, en cambio los mandatarios deben realizar lo que su mandante le indica, en este caso el pueblo. Así, de Rousseau nace el concepto de soberanía popular, mientras que del abate Sieyès nace el de soberanía nacional. Ambos conceptos se dan indistintamente en las constituciones modernas, aunque después de la Segunda Guerra Mundial ha retomado con fuerza el concepto de soberanía popular que se mira como más cercano al pueblo, el cual se supone que actualmente tiene un grado de cultura cívica y moderación mucho más alto que en el tiempo de la toma de la Bastilla en 1789.

También la palabra soberanía se conceptualiza como el derecho de una institución política de ejercer su poder. Tradicionalmente se ha considerado que tres son los elementos de la soberanía: territorio, pueblo y poder. En el derecho internacional, la soberanía es un concepto clave, referido al derecho de un estado para ejercer sus poderes.

El concepto de soberanía no fue manejado ni por griegos ni por romanos. Dice Georg Jellinek que la idea de soberanía se forja en la Edad Media y «*en lucha con estos tres poderes (la Iglesia, el Imperio romano y los grandes señores y corporaciones) ha nacido la idea de la soberanía, que es, por consiguiente, imposible de conocer sin tener igualmente conocimiento de estas luchas*». Diversos autores contemplan la cuestión de la soberanía en sus obras; tal como Herman Heller, con *La Soberanía*; F. H. Hinsley, con *El concepto de soberanía*; o Harold J. Laski, con *El problema de la soberanía*.

En las monarquías absolutas la soberanía corresponde al Estado, el cual a su vez queda identificado al rey («*El Estado soy yo*», dijo Luis XIV). De ahí que el monarca sea llamado soberano, denominación que aún perdura.

El liberalismo subvirtió el concepto de soberanía y concibió dos modalidades

de ésta: una, revolucionaria, en la que el pueblo, considerado como un conjunto de individuos, ejerce el sufragio universal (la soberanía popular); otra, conservadora, que reside en un parlamento de voto censitario (la soberanía nacional).

2.3.1.3. MODALIDADES DE LA SOBERANÍA.

➤ Soberanía Nacional:

Es un concepto ideológico surgido de la teoría política liberal, que puede remontarse a Locke y Montesquieu (finales del siglo XVII en Inglaterra, siglo XVIII en Francia). Hace pertenecer la soberanía a la nación, una entidad abstracta y única, vinculada normalmente a un espacio físico (la "tierra patria"), a la que pertenecen los ciudadanos presentes tanto como los pasados y futuros, y se define como superior a los individuos que la componen. El mismo concepto de *ciudadano* (sujeto de derechos, en igualdad de derechos con los demás miembros de la nación, y no súbdito u objeto pasivo de pertenencia a una entidad política que se le impone) está asociado al principio de soberanía nacional. En la teoría clásica, la soberanía nacional se traduce en un régimen representativo, porque la nación no puede gobernarse a sí misma directamente (ni siquiera en los sistemas de democracia directa, dada la imposibilidad de reunir de hecho a la "nación eterna"). La simple mayoría del pueblo (concepto también difuso, pero más equivalente al conjunto de los habitantes de una nación) no es necesariamente la voluntad de la nación, si esta es superior a los ciudadanos individuales.

Al tomar el cuerpo civil como un cuerpo político organizado, con vida propia y necesidades comunes, se acuña el término *soberanía nacional* en la

Revolución francesa (1789) desgajando el individuo de la capacidad individual de decisión y portándolo al cuerpo nacional. En los debates previos, fue notable la aportación del abate Sieyès con su panfleto *Qué es el Tercer Estado*, en que identificaba los intereses de éste (el Tercer Estado, o sea, los no privilegiados, en la práctica la burguesía), con los de la nación francesa. La formulación que se acuñó en el artículo 3 de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* determinó que "*toda soberanía reside esencialmente en la nación*". Así la soberanía nacional se concebirá como una, indivisible e inalienable, que no puede confundirse con los individuos que la conforman.

Al conformar así el concepto, el individuo es parte de la nación, pero ésta es un todo que no le representa directamente. No será pues automática la aplicación del sufragio universal igual para todos y con poder de decisión, tal como se pretenderá con el concepto de soberanía popular. En la concepción restringida de soberanía nacional, el voto no es un derecho del individuo, sino que esta función será reservada para quienes reúnan la dignidad suficiente, generalmente unida a la riqueza personal (por entender que estarán más identificados con los intereses de la nación), y por tanto se justifica el sufragio censitario.

Al tomar el cuerpo civil como un cuerpo político organizado, con vida propia y necesidades comunes, se acuña el término soberanía nacional en la Revolución francesa (1789) desgajando el individuo de la capacidad individual de decisión y portándolo al cuerpo nacional. En los debates previos, fue notable la aportación del abate Sieyès con su panfleto *Qué es el Tercer Estado*, en que identificaba los intereses de éste (el Tercer Estado, o sea, los no privilegiados, en la práctica la burguesía), con los de la nación francesa.

La formulación que se acuñó en el artículo 3 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano determinó que "toda soberanía reside esencialmente en la nación".

Así la soberanía nacional se concebirá como una, indivisible e inalienable, que no puede confundirse con los individuos que la conforman.

➤ **Soberanía Popular.**

El término soberanía popular se acuñó frente al de soberanía nacional, que se interpretaba de una forma restrictiva como la soberanía residente en la nación, término de difícil definición que puede identificarse con más dificultad y restringirse en su representación efectiva a las capas más elevadas de la sociedad (sufragio censitario); mientras que el principio de la soberanía popular hace residir la soberanía en el pueblo, que estaría formado por la totalidad del cuerpo social, en especial por los más humildes (el pueblo llano), y que sólo podría expresarse mediante el sufragio universal. La Soberanía popular sostenía la participación de todos los ciudadanos varones en la vida política mediante el sufragio universal. La Constitución francesa de 1793 fue el primer texto legal que estableció que *"la soberanía reside en el pueblo..."*. Jean Jacques Rousseau, en El contrato social, atribuye a cada miembro del Estado una parte igual de la que denomina la *"autoridad soberana"*, esta es probablemente la primera referencia teórica sobre la soberanía popular. De acuerdo a las diversas tesis mantenidas hasta la fecha, se puede definir como *"que la residencia legal y efectiva del poder de mando de un conjunto social se encuentra y se ejerce en y por la universalidad de los ciudadanos"*, y particularmente en los Estados democráticos. Así el sufragio universal se convierte en un derecho fundamental y la condición ciudadana es igual para todos con independencia de cualquier otra consideración, salvo las limitaciones de edad o juicio.

2.3.1.4. SOBRE LA REPRESENTACIÓN POPULAR Y SUS FORMAS.

El principio de soberanía popular se sustenta en “el gobierno del pueblo por el pueblo”, pero, ¿cómo es posible que se realice la soberanía popular?, ¿cómo puede gobernar el pueblo?

La representación de la sociedad en el poder conduce al gobierno representativo, característico de las sociedades organizadas. Los órganos representativos colaboran con el poder en el gobierno, colaboración que presenta diferentes módulos y se efectúa de diferentes maneras, que oscilan entre lo meramente consultivo y la efectiva participación en el poder.

Dentro de este último aspecto se distingue el sistema representativo tradicional y el moderno. El primero concibe a la sociedad como un conjunto entrelazado de grupos, y en consecuencia, basa la representación en esos grupos; el representante se convierte en un mandatario de los mismos; el mandato es, pues, imperativo; la asamblea representativa adquiere una representación genérica consultiva y solamente es deliberativa en materia de leyes fundamentales e impuestos; la representación es dependiente del poder, que la convoca a su arbitrio.

El segundo, por el contrario, al entender la sociedad política como una suma de individuos, funda la representación sobre el individuo, el representante lo es de toda la nación; el mandato deviene ilimitado e ilimitable, denominándosele representativo, la Asamblea encarna el poder legislativo y desempeña una función primordialmente deliberativa; la representación es independiente- separación de poderes- del gobierno, llegando incluso a la postre, éste a depender de ella en el llamado parlamentarismo.

La primera diferencia que es dado extender a la segunda arraiga

propiamente en un extracto de la filosofía social. El modelo tradicional se sitúa en la estrecha dependencia de una filosofía comunitarista, lo mismo que el moderno responde al designio individualista.

Hay una línea que, tras el surco de la primera diferencia, anuda estrechamente la segunda con la tercera, y tiene que ver en puridad con el mandato. Hay dos clases de mandato político: el mandato imperativo y el representativo. En el primero, cada diputado representa una circunscripción electoral o un determinado grupo que lo ha elegido, de los que, por ellos, recibe instrucciones concretas y precisas. De acuerdo con el segundo en cambio, se considera que el diputado representa a la nación, sin estar vinculado por ninguna directriz que previamente le hayan marcado sus electores concretos, en uno el mandato es amplio y el otro restringido, pero ambos son representativos. Más aun, es posible afirmar que la representación está implicada de un modo más pleno en un mandato imperativo, al existir una vinculación más estrecha entre el diputado y sus electores.

Según el modelo internacional, las cortes no deben gobernar si no tan solo ayudar a gobernar, auxiliando al poder de dos modos: positivamente, al mostrarle las reales necesidades y aspiraciones de la nación; y negativamente al legislar en materia de leyes fundamentales impuestos y contrafueros, impidiendo o aminorando al menos sus abusos de poder. El único aspecto en el que el sistema tradicional presenta mayores debilidades que el moderno, ya que, al depender del gobierno la convocatoria de las asambleas representativas, basto que los monarcas con ambiciones absolutistas dejaran de reunir las cortes, para que el principio de representación quedara seriamente dañado. No obstante lo cual, en la experiencia medieval podríamos exhumar ejemplos como el catalán, sobre el

modo de atajar tales problemas previniendo constitucionalmente por vía de fuero la periodicidad de la reunión.

2.3.1.5. CONCEPTO DE REPRESENTACIÓN POPULAR:

Es el acto mediante el cual un representante (sea este gobernante o legislador) actúa en nombre de un representado (elector en el caso de las democracias) para la satisfacción de sus intereses. El representado puede controlar y exigir que el gobernante cumpla con sus responsabilidades por medio de mecanismos electorales institucionalizados (castigar a su partido político en las siguientes elecciones, por ejemplo)³⁴.

Así, el concepto de representación política describe cómo el poder político es alienado de un gran grupo y conferido a manos de un subconjunto más pequeño de tal grupo por cierto período. La representación usualmente se refiere a democracias representativas, donde los funcionarios electos (denominados representantes) hablan en nombre de sus electores en la legislatura. En general, solo a los ciudadanos se les concede la representación en el gobierno en forma de derechos de voto; sin embargo, algunas democracias han ampliado aún más este derecho.

La representación política consiste en hacer presentes las voces, opiniones y perspectivas de los ciudadanos en el proceso de elaboración de políticas públicas. La representación política ocurre cuando los actores políticos hablan, abogan y actúan en nombre de otros en la arena política. El concepto de representación política posee dimensiones múltiples debido a que puede involucrar concepciones diferentes y conflictivas sobre cómo los representantes políticos deben representar a sus electores.

³⁴ http://es.wikipedia.org/wiki/Representación_política

Uno de los elementos definitorios del concepto de representación política es su carácter multidimensional. En su influyente libro “El concepto de Representación Política”, Hannah Pitkin [1985] realiza un exhaustivo estudio de todas aquellas dimensiones a través de las cuales puede entenderse el concepto de representación política. Los análisis se han centrado, en gran medida, en las características de los representantes y en la existencia de mecanismos eficaces de rendición de cuentas. Pero éstas son, como se verá, dos de las vertientes a través de las que puede concebirse el concepto de representación política. Se ha señalado que la representación política es un concepto multidimensional y cinco son las dimensiones que pueden encontrarse en el mismo: a) la representación como autorización; b) la representación como responsabilidad; c) la representación descriptiva; d) la representación simbólica; y e) la representación como actuación sustantiva. En el análisis de estas cinco dimensiones se puede determinar aunque todas se imbrican entre sí, es factible establecer una clara diferenciación entre ellas.

La representación como autorización

Es ésta una conceptualización de la idea de representación que tiene su origen en las elaboraciones de Hobbes, realizadas en el siglo XVII³⁵. El poder del Estado y la autoridad del derecho no responden a una elaboración racional realizada por los hombres. La aceptación de su autoridad por parte del individuo se deberá únicamente al hecho de que contribuyen a la seguridad de los seres humanos. La sociedad se fundamenta, con ello, en la confianza mutua y en el cumplimiento de los acuerdos. Esta idea de contrato —o de *corporation* en términos de Hobbes— implica la existencia de un pacto entre individuos en virtud del cual todos se someten a un soberano. Es

³⁵ Pitkin, H. *El concepto de representación política*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales. 1985, pag. 32)

la idea de representación como autorización y se acompaña del principio de que si el soberano no es capaz de mantener la seguridad de los individuos — único motivo que justifica la sumisión de los súbditos— éstos pueden resistirse al soberano y dar su obediencia a otro que sí asegure la protección³⁶.

La definición de la representación como autorización implica considerar que las elecciones conforman el mecanismo para dotar de autoridad, los representantes son libres y los electores se encuentran vinculados a las decisiones instrumentadas por los elegidos.

La representación como responsabilidad

Desde esta perspectiva, la representación es concebida, desde la óptica de la rendición de cuentas, como *accountability*. En oposición, la perspectiva de la representación como responsabilidad concibe las elecciones como el proceso a través del cual los electos adquieren responsabilidad y los representantes estarán vinculados, deberán rendir cuentas de sus decisiones mediante las elecciones. Los electores serán libres de volver a decantarse (o no) por los mismos representantes.

A pesar de sus diferencias al establecer el elemento central sobre el que pivotar la definición del concepto de representación, ambas perspectivas han sido calificadas de formalistas. La definición de representación como responsabilidad ha sido caracterizada de tal forma debido a que se considera que también se sitúa al margen del proceso representativo. Y ello en la medida en que se fundamenta en cómo termina la representación, pero no considera cómo debe actuar el representante. De su conceptualización no se desprende necesariamente que el representante actúe de forma responsable

³⁶ Sabine, Historia de la teoría política. 1982. Pág. 341-349

y de acuerdo con los deseos de los electores, al menos no de forma necesaria. Lo hará si desea conseguir la reelección, si bien un comportamiento irresponsable no podrá ser cuestionado siempre y cuando esté asegurado que tal representante podrá no ser reelecto³⁷. En cualquier caso, conceptualizar la representación como responsabilidad implica hacer pivotar también la idea de la representación sobre las elecciones. Los procesos electorales equivalen a una tenencia de responsabilidad y la rendición de cuentas se remite a otro momento —electoral— temporal posterior que servirá para que el cuerpo electoral reelija (o no) al representante. Las elecciones, lo que implican de rendición de cuentas y, por tanto, de volver a elegir (o no) a un mismo candidato son identificadas, desde esta perspectiva, como un mecanismo que actuará como condicionante de las actuaciones de los representantes. Éstos, se considera, serán sensibles a las necesidades y demandas de los electores y se guiarán por las mismas en sus acciones(o no acciones)³⁸. Se ha referido que es posible que exista representación sin elecciones, pero que no es factible concebir un modelo representativo que no cuente con comicios periódicos mediante los cuales los electores.

La representación como descripción

Desde esta perspectiva, el énfasis se establece sobre el nivel de equivalencia entre las ideas, valores e intereses de los representantes y de la población. La representación no se vincula a la asunción de autoridad ni tampoco a la rendición de cuentas. La representación “depende de las características del representante, de lo que es y de lo que *parece ser*, en el ser algo antes que el hacer algo. El representante no actúa por otros; los

³⁷ Pitkin, 1985, pág. 60-63

³⁸ von Beyme, “*Los partidos políticos en las democracias occidentales*” 1986, pag. 134.

‘sustituye’ en virtud de una correspondencia o conexión entre ellos, de una semejanza o reflejo”³⁹.

Este planteamiento implica considerar tanto el procedimiento a través del cual se selecciona a los representantes como las características que éstos han de poseer. Se trata de seleccionar a una persona que “nos sustituya personificándonos”⁴⁰. Plantear la representación en términos de representatividad provoca que la discusión también se vincule con las relativas a los sistemas electorales y sobre las características de los representantes —no sólo en términos ideológicos—, si bien se ha referido que la representatividad no asegura la responsabilidad y que ésta es prioritaria en el modelo representativo.

La representación simbólica

Esta forma de acercarse a la idea de representación implica la asunción de que una cosa puede ser sustituida por otra de acuerdo con la premisa de que “los símbolos representan alguna cosa, que la hacen presente mediante su misma presencia, aunque de hecho esa cosa no esté presente de un modo fáctico”⁴¹. Para todos los efectos, el representante simbolizará al pueblo, a la nación. Y la cuestión clave, por tanto, será el proceso a través del cual se construya y se mantenga la creencia entre la ciudadanía de que el representante lo simboliza. Lo que dota de sentido a la representación, desde esta perspectiva, no es, como hemos visto previamente, la actuación en nombre de otros, ni la semejanza. La representación se construye, y mantiene, sobre la ficción de que el representante es el símbolo del pueblo.

³⁹ Pitkin, 1985, pág. 67

⁴⁰ Sartori, G. *Elementos de teoría política*. 1992, pág. 234

⁴¹ Pitkin, 1985, pág. 101

Lo relevante es el proceso mediante el cual la población crea, acepta, se socialice y desarrolle determinado tipo de actitudes que implican su aceptación de ese símbolo no convencional⁴², esta idea de representación remite en consecuencia al principio de la legitimidad.

Ha sido la discusión sobre la legitimidad una de las cuestiones que, desde diferentes perspectivas, ha atravesado la ciencia política y ha dado origen a una ingente bibliografía. La viabilidad de un sistema político se ha hecho depender del apoyo de los ciudadanos hacia las autoridades, el régimen político y a comunidad política⁴³. Easton desarrolló en 1965 —reformulada en 1975— una clásica distinción entre *apoyo difuso* y *apoyo específico*. El apoyo difuso atendería las evaluaciones acerca de lo que un objeto político es o representa al margen, en principio, de lo que hace, es decir, de cómo realiza sus actividades y tareas. Se trataría de “una reserva de actitudes favorables o de buenos deseos que ayuda a los miembros a aceptar o tolerar los *outputs* a los que en principio se opondría o las consecuencias derivadas de esos resultados que saben les serán perjudiciales”⁴⁴. Este tipo de apoyo se manifestará en la confianza que el ciudadano tiene en que el régimen —o la institución en concreto— producirá los resultados esperados o deseados sin necesidad de presionar o vigilar para que lo haga También se medirá en la legitimidad conferida al régimen —a la institución también en concreto—, es decir, la convicción de que es correcto y adecuado aceptar y obedecer a las autoridades y tolerar las consecuencias del régimen, dado que éste se ajusta a los principios morales del ciudadano, a su propio sentido de lo que está bien y es adecuado en la esfera política. Por su parte, el apoyo

⁴² *Ibidem*, pág. 111-112

⁴³ Easton, *A Systems Analysis of Political Life* 1965, pág 267-277. Citado por María Antonia Martínez, “La representación política y calidad democrática” 2004. pág. 670.

⁴⁴ *Ibidem*

específico estará referido al conjunto de actitudes positivas que los ciudadanos manifiestan tener y que son resultado de las percepciones acerca de la eficacia con las que el régimen en general realiza sus funciones y satisface las demandas —más o menos articuladas— de la ciudadanía.

Uno de los esquemas propuestos para debatir la democracia y las consiguientes instituciones representativas como posibilidad, se articuló sobre la relevancia que tenían los factores culturales. Al analizar qué factores estaban relacionados con el surgimiento y estabilidad de las democracias —pero intentando superar el planteamiento que implicaba focalizar los estudios en las condiciones económicas y sociales asociadas a tal tipo de régimen político—, el énfasis se estableció sobre el conjunto de valores y actitudes políticas que son compartidos y que conforman el fundamento de la estabilidad democrática⁴⁵. Estudios posteriores sobre los factores que incidían en la quiebra democrática se articularon sobre la premisa de la relevancia de la lealtad de las elites hacia los mecanismos e instituciones democráticas⁴⁶. Los estudios sobre los procesos de transición política basados en las estrategias de los actores plantearon como variable implícita la cultura política de las elites. Estos trabajos no entraban en la discusión de si una cultura política deficiente era la variable que explicaba el mal funcionamiento y el derrumbe de los regímenes democráticos o si el esquema resolutivo era el inverso. Señalaban, únicamente, que la presencia de determinados factores en las conductas de las elites podían ayudar a que las democracias no desaparezcán. En esta línea de análisis, un aspecto relevante deriva de que las nuevas reglas, mecanismos y procedimientos democráticos precisan, para su realización efectiva, de un complejo proceso

⁴⁵ *Ibidem*, pág. 171

⁴⁶ Linz, “*La quiebra de las democracias*” 1987. Citado por Martínez 2004 pag.172

de institucionalización. El principal componente de este proceso es el aprendizaje político que se desarrolla durante la transición y que debe constituirse en el núcleo central del nuevo experimento político en la medida en que se configura en la forma genérica para lograr el surgimiento de las identidades, rutinas y criterios compartidos para la resolución de los conflictos en cualquier sociedad⁴⁷. La construcción de un marco de referencia mediante el aprendizaje político favorece el establecimiento de regímenes democráticos caracterizados por su funcionamiento regular.

La representación como actuación sustantiva

Es ésta la dimensión de qué debe entenderse por representación por la que opta Pitkin, para quien representación significa aquí actuar en interés de los representados, de una manera sensible ante ellos. El representante debe actuar independientemente; su acción debe implicar discreción y discernimiento; debe ser él quien actúe. El representado debe ser también (se le concibe como) capaz de acción y de juicio independientes, y no comportarse meramente como necesitado de cuidado⁴⁸. Esta definición de representación agrupa y complementa, desde nuestra perspectiva, algunas dimensiones que hemos analizando con anterioridad, y sobre las que haremos ahora otras matizaciones. No se realizará una consideración diferenciada de la representación en cuanto a legitimidad en la medida en que optamos por considerar a ésta como una variable dependiente del funcionamiento de la dimensión de la representatividad, de la receptividad y de la *accountability*. Ciertamente para que esta idea de representación política utilizada pueda construirse, la primera condición que debe

⁴⁷ Lechner, “*La conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado*” 1986, pág. 154-179

⁴⁸ Pitkin, 1985, pág. 233

satisfacerse es que se esté en un régimen democrático, definido éste en términos procedimentales.

Sólo cuando se asegura el principio de la *inclusión* —todos los ciudadanos mayores de edad pueden participar en política— y el de la *contestación* —la competición política permite la alternativa en las instituciones⁴⁹— es posible encontrarnos en un escenario donde pueda ser efectivo el concepto de representación política como ha sido definido.

Desde la perspectiva de la dimensión sustantiva, la representación se construye a partir de la relación que se entabla entre ciudadanos y políticos, los dos actores claves del proceso. La correspondencia entre estos dos actores fundamentales se establece mediante tres escenarios de relación. El primero de ellos se articula sobre las señales emitidas por los ciudadanos y las políticas instrumentadas. Esta relación ha sido denominada *receptividad* o —usando la terminología utilizada por Pitkin— implicaría que las políticas de los representantes serían *sensibles* a las opiniones y deseos de los ciudadanos. Algunos autores han establecido que uno de los elementos básicos de un sistema representativo se fundamenta en la respuesta de los representantes ante los representados⁵⁰. También Dahl ha insistido en la idea de que una de las características de la democracia es la permanente *receptividad* del gobierno a las preferencias de los ciudadanos⁵¹.

Un gobierno demostrará su receptividad si pone en marcha las medidas consideradas como óptimas por los ciudadanos. Será a través del apoyo del electorado a una determinada opción política y al programa electoral

⁴⁹ Máiz, “Teorías políticas contemporáneas”, 2001 pag. 184

⁵⁰ Sartori Ob. Cit. Pag. 238.

⁵¹ Dahl, R.. *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós. 1992, pág. 56

defendido por ésta —o expresado por la población a través de manifestaciones, firma de peticiones, etc.— como la ciudadanía hará llegar a los políticos y representantes sus propias opciones. En este esquema de comunicación es preciso considerar también las influencias que se orientan desde los políticos a los electores, así como los influjos mutuos, que se producen para aquellos *issues* que permanecen largo tiempo en la agenda. Es ésta una cuestión especialmente relevante en la medida en que diferentes investigaciones —englobadas algunas de ellas dentro de lo que se ha denominado como *agenda-setting*— han puesto de manifiesto la influencia de los medios de comunicación en el establecimiento de la agenda pública de *issues*⁵².

El segundo escenario que vincula a ciudadanos y políticos, y a través del cual se construye la representación, pone en relación los *mandatos* con las *políticas*. Desde esta perspectiva, los políticos proponen una serie de opciones a los ciudadanos —contenidas en los programas electorales— que son elegidas (o no) por los electores. En la medida en que los representantes se guíen por la consecución de los contenidos programáticos votados por los ciudadanos, estarán teniendo una actitud de receptividad ante los electores. La idea del programa electoral como *contrato* condicionaría la actuación de los representantes y los obligaría ante los ciudadanos. De esta forma se ha señalado que los programas electorales predicen las políticas futuras y que, por tanto, sí existe tal *receptividad*.

El tercer escenario que relaciona a representantes y representados es el que se establece entre *resultados* y *sanciones*, denominado como *accountability*. Es éste el mecanismo que crea los procedimientos y las

⁵² Canel, M. J. *Comunicación política. Técnicas y estrategias para la sociedad de la información*. Madrid: Tecnos. 1999, pág. 188

condiciones a través de los cuales los representados premian o castigan a los representantes.

Cuando las actuaciones de los partidos —o de los políticos considerados individualmente— son evaluadas de forma positiva por los electores, éstos volverán a decantarse por la misma opción política. Si la valoración, por el contrario, es negativa, el votante no dará su apoyo a dicha formación. Es ésta una cuestión capital de todo el proceso representativo que ha centrado los análisis de gran número de teóricos y en especial de algunas obras de Dahl. Esta idea de representación pone el énfasis en tres cuestiones capitales: el representante actúa en nombre del representado; en su actuación el representante debe ser *sensible* ante las opciones de los ciudadanos; los representados deben comportarse de forma activa e independiente. Ello implica responder, entre otras, a preguntas tales como: ¿quién establece en cada momento cuál es el interés general?, ¿qué ha de prevalecer: el interés general o el interés particular?, ¿cuáles son los límites para que el representante actúe en nombre del representado?, ¿cuáles son los mecanismos para que la comunicación se establezca entre el representante y el representado?, ¿cuáles son los instrumentos establecidos para que el representado pueda actuar de forma activa?

- a) Los representados deben comportarse de forma activa e independiente

Los comicios electorales son concebidos como procesos en los que se produce tanto la selección de los representantes y de las opciones que representan como la rendición de cuentas de los mismos. En este apartado nos centraremos en la primera de las vertientes. A través de las elecciones, los representados seleccionan a sus representantes y las políticas que han de echar a andar si resultan electos. Acontece en este proceso un análisis *prospectivo* por parte de los electores sobre las actuaciones que los

representantes tendrán (o deberán realizar) en el supuesto de que sean electos. Pero, igualmente, los votantes llevarán a cabo un juicio *retrospectivo* sobre lo que los representantes han realizado (o deberían haber llevado a cabo). Desde esta última perspectiva, las elecciones son concebidas como el momento de la rendición de cuentas⁵³.

Si nos centramos en la primera de las vertientes consideradas sobre las elecciones —selección de los representantes— nos encontramos en un contexto casi totalmente dominado en la actualidad por los partidos políticos⁵⁴. Sin embargo, los partidos se han ido situando en escenarios donde cada vez les es más difícil lograr el apoyo de los electores. La razón que se argumenta para explicar tal situación es el debilitamiento de los lazos tradicionales y de las lealtades entre los partidos y la población. También han disminuido su eficacia los mecanismos tradicionales de solidaridad y los incentivos materiales que los partidos podían ofrecer.

Todo ello ha afectado negativamente a los partidos en su relación con la ciudadanía. Las formaciones políticas se han visto obligadas a analizar de forma permanente las preferencias de los electores y, sobre todo, a hacer depender el apoyo de los votantes de su propia capacidad de *receptividad*.⁵⁵

Esta es una cuestión especialmente delicada para los partidos de oposición. Y ello debido a que éstos van a ser *valorados* en función de sus propuestas y no tanto de su capacidad de dar respuesta concreta y resolutive a las demandas de la población⁵⁶. Se destaca que los representantes —los

⁵³ Sartori Ob. Cit. Pág. 235

⁵⁴ Ibidem pág. 243.

⁵⁵ Bobbio, N. *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica. 1992, pág. 89.

⁵⁶ Garrorena, A. *Representación política y constitución democrática*. Madrid: Cívitas. 1991, pág. 114.

partidos— tienden, en los nuevos contextos de competencia, a realizar un análisis racional de las implicaciones futuras de sus propuestas y, sobre todo, a estar más interesados que en el pasado en conocer las fluctuaciones y cambios en las demandas de la población⁵⁷. Se ha señalado, pese a ello, que los representantes no han sido muy eficaces en la incorporación de las nuevas demandas sociales debido, en gran medida y de acuerdo con el modelo de *cartel party*, a que los partidos tienen pocos incentivos para ser *receptivos*, ya que tienen asegurada la financiación y su pertenencia al sistema.

Además de lo precisado, hay otra variable que influye en gran medida en la capacidad de los representados de actuar de forma activa e independiente, tal como es el sistema electoral.

Se ha referido habitualmente que los sistemas electorales proporcionales potencian una mayor representatividad, pero una menor gobernabilidad, mientras que los sistemas mayoritarios establecerían una relación opuesta entre ambos puntos⁵⁸. También se ha señalado que ambas modalidades de sistema electoral se desarrollan a partir de dos visiones diferenciadas de las elecciones en cuanto mecanismos democráticos y de dos imágenes distintas de la influencia de los electores a través del sistema electoral.

De acuerdo con este planteamiento, las elecciones son un procedimiento para que los ciudadanos puedan exigir responsabilidades por sus políticas a los representantes y el mecanismo a través del cual se identifican las preferencias y orientaciones de los electores⁵⁹. Desde esta perspectiva, el

⁵⁷ Ibidem pág. 123.

⁵⁸ Sartori, Ob. Cit. Pág. 235-236.

⁵⁹ Ibidem., pág. 401.

sistema mayoritario asegura ambos términos de la ecuación, al mismo tiempo que favorece la conformación de mayorías que aseguren una mayor eficacia en la gobernabilidad del sistema y en la efectividad del proceso de toma de decisiones e implantación de las mismas. Sin embargo, el modelo mayoritario genera importantes desigualdades en lo que se refiere a la representación de los diferentes segmentos o individuos ⁶⁰. Con el modelo proporcional se parte de la asunción de que los ciudadanos no constituyen un grupo homogéneo en relación a creencias, valores e intereses, y se asume que es preciso tener en cuenta —en la mayor medida posible— esa diferenciación. Si bien es cierto que los modelos proporcionales pueden dificultar la gobernabilidad —y potenciar el pacto y las coaliciones—, este diseño permitirá que estén representados un mayor número de intereses diferenciados, de forma que los órganos representativos tendrán un mayor nivel de representatividad. Ya que las elecciones también sirven para que los ciudadanos puedan exigir responsabilidades a los representantes, los modelos proporcionales permitirán que un superior número de grupos diferenciados cuenten con los mecanismos para exigir una mayor *receptividad*⁶¹. Finalmente, los sistemas mayoritarios contribuyen a debilitar la representación política tanto en su dimensión simbólica como en la de la representatividad.

En la medida en que el modelo mayoritario posibilita que más ciudadanos puedan percibir que los procedimientos electorales no permiten que su(s) opción(es) preferida(s) obtenga(n) un mayor rendimiento en puestos de representación, estos grupos pueden sentirse excluidos, inmersos en un

⁶⁰ Dahl, Ob. Cit. Pág. 91

⁶¹ Navarro, V. *Bienestar insuficiente, democracia incompleta. Sobre lo que no se habla en nuestro país*. Barcelona: Anagrama. 2002, pág. 115.

sistema institucional que no es sensible a sus propias demandas, y que no es, tampoco, eficaz en la resolución de las mismas; y pueden desarrollar, por tanto, comportamientos anti sistema o valoraciones des legitimadoras⁶².

Hay una segunda dimensión del diseño de un sistema electoral que influye igualmente en lo que hemos denominado capacidad de los representados de comportarse de forma activa, si bien también interviene en la rendición de cuentas. Nos referimos a la modalidad de lista electoral y al tipo de voto. Cuando nos encontramos un sistema de lista cerrada y bloqueada, la capacidad del votante para seleccionar al candidato —individual— es limitada. El lugar que el representante ocupe en la lista va a depender no tanto de su calificación por la ciudadanía como de su posición en el interior de la formación partidaria. Son los partidos los que se fortalecen en el proceso de elaboración de listas de candidatos que han de competir en los comicios electorales, de forma que el proceso de reclutamiento y de selección de elites dependerá de ellos.

Ciertamente ello también influye en el proceso de rendición de cuentas del representante ante la población, si bien en este supuesto se entiende que el que se somete a dicha rendición no es tanto el candidato individual como el partido en su conjunto. En oposición, los modelos de listas abiertas y el tipo de voto preferencial favorece la influencia del electorado en la decisión de quiénes han de ser los representantes, considerados éstos en términos individuales, y facilita la exigencia de responsabilidad por parte de la ciudadanía. De esta forma, diferentes planteamientos abogan por la introducción de modelos de listas, así como la adopción de tipos de votos preferenciales, con el objeto de mejorar la participación de los electores en la

⁶² Montero, J. R., y R. Gunther. "Los estudios sobre los partidos políticos: una revisión crítica". *Revista de Estudios Políticos* 2002, pág. 28.

selección de candidatos, disminuir el *poder* de los partidos políticos en el reclutamiento de la elite política y mejorar la rendición de cuentas⁶³.

- b) El representante actúa en nombre del representado y debe ser sensible ante las opciones de los ciudadanos

Si consideramos la segunda vertiente de las elecciones —en cuanto a rendición de cuentas de forma vertical— son varias las cuestiones que se plantean. A través de las elecciones se seleccionan representantes, pero también los electores se decantan por programas⁶⁴. Una de las transformaciones que implicó el desarrollo de la teoría moderna de la representación fue la adopción del principio de la primacía del mandato representativo en una doble vertiente.

Por un lado, la vigencia de la idea de que el representante es independiente respecto de sus electores y, en consecuencia, puede actuar en función del dictado de su conciencia. Por otro, la virtualidad del principio de que el representante lo es de todos los electores, de toda la nación, y no únicamente de aquellos que lo han elegido o de los electores de su circunscripción.

La esencia de esta concepción sería que, al representar a todos los ciudadanos, el representante no se encuentra vinculado por las opiniones de ninguno de ellos, algunos autores han propuesto realizar, desde esta perspectiva, una diferenciación entre lo que denominan el *focus* y el *estilo* de la representación. Al hablar de *focus* se refieren el tipo de interés que defiende el representante y que puede ser el de toda la nación o el de los

⁶³ Montero Ob. Cit. Pag. 52

⁶⁴ Cotarelo, R. *Los partidos políticos*. Madrid, 1985, pag. 98

electores de su circunscripción⁶⁵.

El *estilo* de la representación remitiría al tipo de relación que ligaría al representante y al representado, de forma que se estaría hablando del margen de independencia de los representantes en relación a sus representados (Thomassen, 1994: 235-238).

En correspondencia con esta cuestión, una primera idea que puede reseñarse es que mediante el acto electoral los representados se decantan entre varias ofertas programáticas (Stimson, 1999: 197-198) y se establece un *contrato* entre los electores y los representantes que se fundamenta sobre el cumplimiento del programa electoral. Es evidente que esta temática remite, entre otras cuestiones, al debate sobre el mandato imperativo y el sometimiento de los representantes a la disciplina del partido.

Este planteamiento nos introduce en una segunda línea de análisis sobre esta cuestión y que se plantea sobre el nivel de adecuación que debe existir entre las acciones-decisiones de los representantes y las promesas electorales. Si el programa electoral es percibido como un *contrato* entre representantes y representados, aquéllos deben sujetarse al mismo en su actuación política. En numerosas ocasiones este hecho no acontece, de modo que las políticas que se ponen en marcha no tienen correspondencia con lo que se defendió durante el periodo preelectoral. La información deficiente a la población durante la campaña puede conjugarse con una tendencia a la retórica de la elite política, a lo que puede contribuir la cultura política imperante en el contexto de que se trate (Stokes, 1999: 98-103). Sin embargo, se ha planteado que los representantes no tienen que, necesariamente, sujetarse al mandato que implica el programa electoral

⁶⁵ Rodríguez, A. "Un marco para el análisis de la representación política en los sistemas democráticos". 1987, pag. 117.

cuando, en primer lugar, la mayor información a la que se accede después de ser elegido desaconseja la puesta en práctica de alguna(s) de la promesas enunciadas. En segundo término, cuando se haya producido una modificación sustancial del contexto que, igualmente, desaconseje la implantación de alguna(s) propuesta(s) realizada(s) en el periodo pre-electoral⁶⁶. Como se observa, ello introduce la idea de la discrecionalidad provocada por el hecho de que la búsqueda del interés general puede originar decisiones opuestas a o contradictorias con lo que se prometió.

El ejercicio del poder de forma *responsable* puede llevar a la instrumentación de medidas que incumplan lo que se ha prometido. Estaríamos ante escenarios en los que no habría ningún mecanismo institucional para asegurar que la decisión del elector sea respetada, excepto si consideramos como tal la siguiente contienda electoral y que, incluso si estamos de acuerdo con esta idea, se problematiza en exceso si no se está en un contexto de reelección de los representantes⁶⁷. De esta forma se ha señalado que existe un equilibrio delicado entre receptividad y responsabilidad.

En la medida en que unos representantes puedan dejarse guiar sólo por la búsqueda de medidas populares, de la satisfacción de intereses que pueden ser incluso parciales y contradictorios, no realicen un análisis de las implicaciones futuras de las decisiones (o no decisiones) y dejen de buscar el interés general se podrá estar ante unos representantes que son *receptivos* pero no (o escasamente) *responsables*⁶⁸.

⁶⁶ Ibidem

⁶⁷ Ibidem, pag. 120

⁶⁸ Sartori, Ob. Cit. Pag. 236

2.3.1.6. NATURALEZA JURÍDICA DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR

La teoría del mandato representativo sostiene que la idea del mandato condiciona la naturaleza jurídica de la representación popular. Quien confiere el mandato a través de la elección es la nación, como unidad indivisible y no el elector en el colegio electoral.

El mandato representativo, también es denominado electivo o legislativo, inviste al representante de los poderes de sus representados y en conjunto del ejercicio de la soberanía. Los actos que realiza el representante se consideran hechos por sus mandantes y en consecuencia, los actos de los diputados deben de ser considerados "obra del pueblo entero", que ejerce su soberanía por intermedio de sus representantes.

Este supuesto mandato legislativo, se nutre de apariencias. Tal mandato legislativo, se nutre de apariencias. Ya que es inexistente, pues no se dan, ninguno de los elementos y caracteres específicos del mandato ordinario, máxime si se considera al diputado representante de la nación, no subordinado a sus electores ni sujeto a mandato imperativo alguno. El error que se le atribuye consistiría en atribuir a la nación, que es una universalidad abstracta, una voluntad dirigida a la formación de los órganos legislativos la teoría de la representación libre excluye relación mandato en la representación política.

No estando el diputado sujeto a otra voluntad que ala propia, no es representante de sus electores, sino de la Nación.

La elección no es un mecanismo de transmisión de poder sino un modo de designación, un procedimiento para la elección de los más capaces, los más carismáticos, o los que mayor convencen. Permite a los electores ejercer

influencia sobre las personas a elegir, pero las excluye de influir en la legislación. Mediante el sufragio los electores ejercen influencia sobre la acción política de sus representantes, a quienes eligen de acuerdo a sus opiniones, pero no intervienen en el proceso de formulación de las leyes.

La legislación está reservada exclusivamente al juicio, opinión y voluntad de los representantes, quienes son independientes de sus electores, no teniendo con ellos sino una relación de representación de derecho público.

La idea de representación encuentra su explicación en la investidura, toda vez que los gobernados hacen, mediante la elección, es investir de poder a los gobernantes, quienes ejercen con carácter autónomo dentro de los límites de su competencia. La nación no se gobierna a sí misma, es gobernada. Los electores no transmiten a los elegidos poderes que están conferidos y establecidos por un proceso de diferenciación del que ha resultado el constitucionalismo. Las elecciones no encierran en su mandato o procuración ni elector transmite al diputado ningún poder. El elector designa al que habrá de desempeñarse como órgano temporario, pero con autonomía funcional dentro de su campo de competencia. Los diputados son delegados de la nación y por consiguiente sus representantes.

2.3.1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR.

La representación popular se justifica como respuesta en términos de poder, a un cambio de la estructura social, una evolución de las ideas y una transformación de la organización interior del poder en el Estado. Las asambleas de representantes, hasta entonces fuera o al margen del poder político se convierte en centros de poder efectivos. Dejan de ser la expresión

de los intereses para transformarse en órganos del gobierno.

El parlamento o en nuestro caso la asamblea Legislativa de la nación y el diputado representa a la nación o al pueblo sin dejar de ser el representante virtual de sus electores. La justificación política de la representación supone que la diversidad de intereses dentro de la comunidad pueda alcanzar, mediante la deliberación y la crítica, un grado de coordinación que los haga compatibles sino idénticos, con el interés público. De ahí que la unidad estatal tenga que ser recreada constantemente en el proceso político cuyos ingredientes son los dirigentes, los partidos políticos, las elecciones y la acción gubernamental. Esa unidad política consiste en la reducción de las diferencias para hacer posible un orden de vida y el cambio dentro del orden.

La representación que sería la palabra para explicar el funcionamiento de nuestra democracia, tiene una vinculación directa con la participación que se da cuando el pueblo expresa su poder mediante el voto. A partir de la última década, el ciudadano común ha venido tomando consciencia de lo que puede significar un voto. En cierta forma su convicción democrática se alimenta mucho cuando ve con un voto multiplicado por miles no solo cambia gobierno sino además introduce estilos y formas de gobernar que antes no conocía. Cualquier sistema de representación tiende a un principio de conexidad entre intereses y poder. La representación, concepto distinto de la legitimidad, tiene que ver fundamentalmente con la forma de gobierno democrática, pues puede darse la circunstancia en que una monarquía absoluta ostente un poder que se considere legítimo, pero no se advierten ella la existencia de la representación tal como se entiende en la moderna ciencia política.

El sistema representativo es el desarrollo más perfecto de ese proceso de singularización. Sin él la democracia no puede existir pues el poder, que es

el esencia del Estado, debe ser atribuido a sujetos pero ese ejercicio encuentra su origen y por ello su legitimidad, en todo el pueblo, que al ser objeto del orden estatal tiene necesariamente que ser sujeto de su creación.

Es importante para una eficaz vigencia del sistema representativo, la existencia de partidos políticos que respondan a los requisitos psicológicos que el sistema de representación supone. Al mismo tiempo, las normas jurídicas que regulan el funcionamiento de los partidos políticos deben ser lo suficientemente aptos para que la representación sea real. Representación y sistema electoral son conceptos intrínsecamente vinculados. No es posible señalar reglas fijas respecto a la adecuación de algún sistema electoral a la idea representación. Por el contrario, las facetas sociológicas que se dan en cada Estado particular, han de ser los criterios orientadores de la legislación a efectos de que la representación sea real. Un sistema electoral determinado, en ciertas circunstancias puede distorsionar la representación al impedir el acceso de sectores de opinión ponderables, pero también puede tener un efecto contrario al dispensar la opinión en sectores que solo presentan diferencias formales o coyunturales pero que en el fondo son afines a de ser requerida ahí la capacidad del hombre político para saber encontrar el sistema más eficaz.

Como nos podemos dar cuenta la relación entre los principios de democracia y representación es directa y están íntimamente relacionados; y el estudio de la representación política se consigue exclusivamente en la democracia, forma de gobierno que debe enfocarse en la ciencia política en su manifestación actual, es decir en la democracia indirecta, que se ha llamado por eso precisamente democracia representativa, haciéndose la distinción con la democracia directa o pura, que actualmente tiene un valor doctrinario histórico y como también con otra forma de democracia que se ha denominado semidirecta.

Se puede afirmar que el estado de el salvador, es un estado democrático de derecho, en donde nuestra representación popular se encuentra reflejada en nuestro caso por la Asamblea Legislativa misma que está compuesta por 84 diputados, que elegimos para que en representación nuestra tomen las decisiones que mas crean convenientes y las que más necesite nuestro país, es así que contamos en teoría o cumplimos el principio constitucional en el cual se establece que la soberanía reside en el pueblo y por tal principio que se le otorgan todos los derechos y deberes a nuestro representantes.-

2.3.1.8. LA REPRESENTACIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE EL SALVADOR.

Esta, como ya lo hemos analizado en el apartado anterior, tiene su punto de partido en el sistema de la soberanía nacional. El pueblo en su totalidad es el titular de la soberanía, tal como lo establece nuestra Carta Magna.

Ningún individuo o sección del pueblo puede atribuirse el ejercicio de la soberanía nacional. Todo poder proviene del pueblo o, en su equivalencia, de la nación o colectividad unificada. De ahí que los poderes se ejercen en virtud de una delegación. La delegación es una idea clave del derecho francés, que subsiste en la base del derecho positivo actual. El gobierno representativo se opone a la monarquía y a la democracia directa o pura.

Hay que destacar que Periodicidad, renovación, publicidad y responsabilidad en su gestión son condiciones del régimen que se caracteriza por la influencia de las asambleas electivas en la dirección de asuntos públicos. Establecen los impuestos, votan las leyes, autorizan los actos más importantes de la acción gubernativa. En su acepción jurídica "Régimen Representativo" es aquel en que se produce el fenómeno jurídico, de la

representación y, por su imputación a la voluntad de la nación, se enlaza con los procedimientos de selección y nominación de los representantes. En nuestro país estamos representados por los diputados de la Asamblea Legislativa, ya que como se estableció anteriormente la soberanía reside en el pueblo y somos los encargados de elegir a nuestros representantes por medio de las elecciones libres que se celebran cada cierto periodo.

La Representación desde un punto de vista sociológico Max Weber, considera a la representación como una forma de relación social "por la que la acción de un partícipe determinado se imputa a los demás". O sea, que tanto las probabilidades como las consecuencias, para bien o para mal, recaen sobre todos. A eso se le considera un estado democrático a donde las personas estamos representados por un grupo de personas que elegimos y las cuales toman las decisiones que consideran mejor para nuestro país

La acción de los representantes es considerada por los demás como legítima y vinculatoria para ellos, sucediendo así de hecho. El poder representativo dentro de las estructuras de dominación, da origen a las siguientes formas típicas de representación:

a) Representación apropiada. Es donde el representante tiene apropiado el derecho de representación; se da en la dominación patriarcal y carismática y tiene un ámbito tradicional (jefes de clanes, caciques de tribu, jefes de sectas, etc.).

b) Representación vinculada: El representante es elegido por sorteo, turno o cualquier otro medio. Su poder representativo está limitado tanto por las relaciones internas como las externas por mandato imperativo y derecho de revocación y ligado al asentimiento de los representados. Estos representantes son en verdad funcionarios de aquellos a quienes representan (los procuradores).

c) Representación Libre: El representante es generalmente "elegido " eventualmente "designado". No está ligado por instrucción alguna siendo señor de su propia conducta. Solo necesita atenderse con carácter de deber moral a lo que son sus propias convicciones objetivas, pero no a tener en cuenta los intereses particulares de sus delegantes. Cuando el sentido de la elección es éste, el representante se convierte en el señor investido por sus electores y no en el servidor de los mismos. Este es el carácter de las modernas representaciones parlamentarias particularmente apropiadas a las tareas objetivas impersonales en conexión con normas abstractas (políticas, éticas), que es lo que caracteriza a la dominación legal.

d) Representación de intereses: la representación se hace en consideración a la pertenecía profesional o de clase, siendo designados por sus iguales. Es la representación profesional. En sus versiones modernas, prescindiendo del ámbito sindical, es el producto de los grandes partidos de masa o clases.

2.3.1.9. EL PAPEL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN CONSTITUCIONAL DE REPRESENTACIÓN POPULAR.

Como punto de partida, podemos definir a los partidos políticos como una asociación de individuos unidos por la defensa de unos intereses, organizada internamente mediante una estructura jerárquica y de reparto de funciones, con vocación de permanencia y cuya finalidad es la de alcanzar el poder, ejercerlo y desarrollar un programa político.

En Teoría Política existe consenso de que los partidos políticos son necesarios para el funcionamiento de la democracia en las condiciones actuales de las sociedades. Primero, porque obviamente los partidos en

general no pueden dejar de existir, pues siempre habrá partidarios de opciones diversas de las distintas corrientes de pensamiento, que se asocian y coordinan. Segundo, porque –en las sociedades de hoy– los individuos no pueden influir en el poder ni ejercerlo aisladamente; para ello es necesario contar con una organización homogénea de personas que actúan con cierta unidad, al menos en el nivel donde se toman las decisiones.

Por lo anterior, puede afirmarse que los partidos políticos son *instrumentos* cualificados de la representación política, en el sentido de que sirven para recoger las demandas de los individuos y grupos sociales y presentarlas a toda la población, para que ésta vote a favor o en contra. Esto explica el porqué las Constituciones democráticas reconocen a los partidos políticos.

Entonces, los partidos políticos son necesarios en las sociedades contemporáneas para que el pueblo pueda manifestar su voluntad dentro de un proceso organizativo, que formalmente se realiza a través del Derecho Electoral y materialmente a través de la acción de los partidos políticos. Éstos concretan el principio democrático realizando las siguientes funciones específicas:

a. Agrupan las *propuestas de solución* sobre la problemática nacional que vienen de toda la población; sólo así es posible elegir entre dichas propuestas.

b. Canalizan las aspiraciones y pretensiones de los ciudadanos y de los distintos sectores sociales, dándoles la forma de un *programa político* coherente y realizable. Además, provocan actitudes y participación políticas en la población.

c. Formulan programas políticos que compiten con otros y tienen por objeto, tanto darles más criterios a los ciudadanos para analizar los problemas

sociales –formando así opinión pública– como *inspirar las acciones del Estado* desde el gobierno o la oposición. Además, los programas sirven para armonizar los intereses parciales de los distintos sectores, reduciendo así la fragmentación social que puede generar rupturas en el sistema político.

d. Elaboran *listas de candidatos*, de las cuales saldrán los futuros representantes, seleccionando y formando así a las élites del sistema político. Además, la presentación de candidaturas facilita la elección, en cuanto permite conocer la ideología de los partidos y los distintos candidatos.

e. *Informan* comprensiblemente a la población sobre los complejos asuntos nacionales y advierten a la ciudadanía sobre la conveniencia o no de determinadas acciones de gobierno; todo a fin de que el voto sea más racional.

f. Ofrecen al electorado su *capacidad organizativa*, lo cual permite que los deseos de la población se realicen en mayor medida y en proporción a los resultados electorales.

g. Todos los partidos, sean de gobierno o de oposición, refuerzan el sistema político, haciéndolo *estable* y garantizando de esa manera su propia supervivencia.

h. Propician la defensa del sistema democrático pluralista y representativo.

Las Constituciones democráticas contemplan la figura de los partidos políticos desde dos perspectivas:

Por un lado, como una concreción del derecho fundamental a asociarse (art. 72 ord. 2º Cn.), que se ejerce con la finalidad de colaborar en la formación de la voluntad política, con base en una tendencia ideológica o un conjunto de creencias sobre aspectos políticos y socioeconómicos –entre otros–, que

aspiran a influir en la formación de la voluntad estatal (Sentencia de 25-IV-2006, Inc. 11-2004 [Considerando VII.2.A]). En tal derecho se aprecian dos vertientes: una individual, relativa al derecho de cada persona aisladamente considerada, y otra colectiva, que implica el libre desenvolvimiento de la asociación como persona jurídica dentro de la licitud de sus fines. Ello hace de los partidos políticos asociaciones con restricciones en cuanto a sus objetivos, pero también con ventajas (por ejemplo, monopolio para la presentación de ciertas candidaturas [art. 151 Cn.], subvención para campañas electorales [art. 210 Cn.], etc.)

Por otro lado, el partido se mira como un componente esencial del sistema democrático, cuya finalidad es la de contribuir a la formación de la voluntad política del pueblo. Como se expresó en la Inc. 11-2004 citada (Considerando VII.3), cuando el art. 85 inc. 2º Cn. señala que los partidos políticos “son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno”, ello implica que son los medios por los que se canaliza la participación de los ciudadanos en la configuración de la voluntad del poder estatal. Además, los partidos políticos son los que, por su condición de mediadores, llevan el pluralismo político hacia las instituciones.

Desde luego, la regulación constitucional de los partidos políticos también es objeto de desarrollo legal, el cual, con mayor o menor detalle, se ocupa de los derechos y obligaciones de los partidos políticos, las relaciones entre afiliados y partido y la conformación de sus órganos de gobierno.

Pues bien, la regulación tanto constitucional como legal de los partidos políticos conforma su estatus de libertad externa e interna. El primer estatus se refiere a la autonomía de los partidos políticos frente al Estado y a los demás partidos en cuanto a su creación, existencia y actividades. El segundo estatus alude a que un proceso genuinamente democrático debe ser libre

desde su origen (frase 2ª del inc. 2º del art. 85 Cn.). En cuanto a la naturaleza jurídica de los partidos políticos, se ha dicho que son órganos que cumplen una función constitucional (la de contribuir a formar la voluntad política del pueblo), pero no son órganos del Estado. Son, más bien, grupos libremente formados que enraízan en la esfera sociopolítica, llamados, por ello, a cooperar en la formación de la voluntad política del pueblo y a incidir en la estatalidad institucionalizada. Debe recalcarse que, para que los partidos cumplan su función, es importante que se asienten sobre los valores de un orden democrático, libre y pluralista.

2.3.2. SOBRE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

El Órgano Legislativo realiza una de las tres facultades y funciones primordiales del Estado (las otras dos son el ejercicio del poder ejecutivo y del poder judicial) y que, según la teoría del constitucionalismo moderno, consiste en redactar, reformar y derogar las leyes. Tal concepción encuentra su fundamento en la teoría elaborada por Montesquieu, en su obra “El espíritu de las leyes” en el siglo XVIII, inspirada en el gobierno inglés, donde sienta la tesis de que concentrar todos los poderes en una misma persona, lo torna omnipotente, y es necesario el control del ejercicio de su mandato, ya que según su opinión todo el que detenta el poder tiende a abusar del mismo. Para comprender el alcance del concepto “poder legislativo” es preciso situarlo en el contexto del que emerge, que no es otro que la doctrina de la separación de poderes.

2.3.2.1. PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES

Según la visión ilustrada, el Estado existe con la finalidad de proteger al hombre de otros hombres. El hombre, entonces, sacrifica una completa

libertad por la seguridad de no ser afectado en su derecho a la vida, la integridad, la libertad y la propiedad. Sin embargo, la existencia de ese Estado no garantiza la defensa de los derechos de la persona. En efecto, muchas veces el hombre se encuentra protegido contra otros hombres, más no contra el propio Estado, el cual podría oprimirlo impunemente mediante las facultades coercitivas que le ha otorgado la propia colectividad. Al momento de su formulación clásica, las funciones del Estado consideradas como necesarias para la protección del ciudadano eran fundamentalmente las de dar las Leyes, la de poner en práctica éstas leyes en forma general y más particularmente, con la finalidad de resolver conflictos y la administración del aparato de gobierno, funciones que durante el Antiguo Régimen eran monopolizadas en la sola entidad de la monarquía absolutista que practicaba el despotismo.

Para prevenir que una rama del poder se convirtiera en suprema, y para inducirlas a cooperar, los sistemas de gobierno que emplean la separación de poderes se crean típicamente con un sistema de "checks and balances" (controles y equilibrios). Este término proviene del constitucionalismo anglosajón, pero, como la propia separación de poderes, es generalmente atribuida a Montesquieu. *Checks and balances* se refiere a varias reglas de procedimiento que permiten a una de las ramas limitar a otra, surgiendo de este modo el principio de división de poderes.

En ese sentido la División de Poderes es entendido como el principio de organización política por el que las distintas tareas de la autoridad pública deben desarrollarse por órganos separados. La división tradicional se ha basado en la existencia de tres poderes que se justifican por necesidades funcionales y de mutuo control. Además, en los sistemas democráticos se concibe como un complemento a la regla de la mayoría ya que gracias a él se protegen mejor las libertades individuales.

La teoría de la separación de poderes fue común a diversos pensadores del siglo XVIII que la enunciaron durante la Ilustración, como John Locke, Jean-Jacques Rousseau y Montesquieu, aunque con diferentes matices entre los autores.

Esta teoría surge a partir del antecedente en la Grecia clásica de Aristóteles en el siglo IV a. de C., y su obra *“Política”* en la que expone la necesidad de dividir las funciones entre los órganos deliberativos, administrativos y de justicia, aunque sin hablar de recíproco control entre ellos, para garantizar la libertad individual, frente al abuso del poder. Otro aporte a su pensamiento más inmediato, es el que realiza John Locke (siglo XVII) quien distingue entre Poder Legislativo (el de mayor poder, con el límite del respeto a la ley natural) Poder Ejecutivo (que cumple los mandatos del legislativo y aplica las leyes, incluyendo la función judicial dentro de este poder) y el Poder Federativo (encargado de las relaciones exteriores y la seguridad).

Así Montesquieu, vuelve a hablar de separación de poderes, pero aunque fue el ideólogo de la Revolución Francesa, que consagró el sistema democrático, él no radica la soberanía en la totalidad del pueblo. Distingue entre gobiernos republicanos y monárquicos. En los primeros el pueblo ejerce la soberanía, si es todo el pueblo en su conjunto, es una República Democrática pero si solo es ejercida por los mejores es una República Aristocrática. La otra forma de gobierno es la Monarquía, o poder de uno solo, que según Montesquieu, degenera habitualmente en despotismo por abuso de poder, como ocurría en Europa en ese tiempo, donde los monarcas absolutos concentraban todo el poder, argumentando como fuente de legitimidad que se lo había entregado Dios.

No era partidario de un sistema republicano, sino de las Monarquías Parlamentarias, que combinan, según su opinión lo mejor de ambas formas

de gobierno, opción que eligieron los girondinos, dentro de los dos grupos que conformaron la Asamblea Nacional, durante la Revolución Francesa.

Esos poderes los denomina: Poder Legislativo, el que hace las leyes por un tiempo, o a perpetuidad y corrige las que están hechas o las deroga, cuando ya son inútiles. El Poder Ejecutivo es el que decide en las relaciones exteriores, la paz o la guerra, se ocupa de la seguridad territorial, y de las relaciones exteriores enviando o recibiendo embajadores. El Poder Judicial es el que se ocupa de dirimir conflictos entre particulares y castigar los delitos. Estos poderes deben conservar su independencia, para ejercer recíproco control, y estarán obligados a actuar de común acuerdo, limitándose en casos de abuso, al resolver los problemas que se produzcan en el curso normal de los hechos.

En Inglaterra, estado que tomó como modelo de gobierno, que había establecido una Monarquía Parlamentaria, las funciones estaban distribuidas de la siguiente manera: El Poder Ejecutivo, a cargo del Rey, el Legislativo, depositado en el Parlamento (el que poseía el mayor poder) y el Judicial en la Corte inglesa.

Una nueva elaboración de esta teoría la realiza Emmanuel Sieyès, en plena Revolución Francesa. La forma de gobierno propiciada por Montesquieu es la base del estado liberal, con preferencia de la clase burguesa, y aristocrática. Sieyès, expuso en su obra, publicada en 1789, las bases para la constitución del Estado Social de Derecho, donde la soberanía va a residir en la voluntad de la mayoría popular, desapareciendo el poder de las oligarquías y extendiendo la participación popular en el sufragio. En la división de poderes va a existir mayor colaboración, además del control, y el Poder Legislativo deja de tener preeminencia, estando limitado por la Constitución, ley suprema en la jerarquía de las leyes.

El pueblo aparece ahora como depositario del poder constituyente, que aprueba la norma suprema constitucional y elige a los gobernantes, que ejercen los poderes constituidos, por su mandato. Es así que, la separación de poderes (en latín Trias política) o también división de poderes es una ordenación de las funciones del Estado en la cual la titularidad de cada una de ellas es confiada a un órgano u organismo público distinto.

2.3.2.2. CONCEPTO DE ASAMBLEA LEGISLATIVA

La Asamblea Legislativa es un cuerpo colegiado compuesto por 84 Diputados y Diputadas propietarios y 84 Diputados y Diputadas suplentes elegidos popularmente en la forma establecida por la Constitución y las leyes electorales del país, al que le compete fundamentalmente la atribución de Legislar⁶⁹.

Según la doctrina, los diputados de la Asamblea Legislativa gozan de representatividad desde el momento en que son elegidos y tal como lo enmarcan los autores representan a la nación entera, ya que al ser elegidos no se delega su soberanía en sus representantes, si no que al actuar como poder establece lo que se puede llamar órganos, a los cuales el cuerpo electoral les confiere competencias y estos deben actuar conforme a lo establecido en la Constitución, o sea por el poder soberano que solo puede ejercer el pueblo. En el sistema de soberanía popular los diputados representan al pueblo, existiendo entre estos y aquellos una relación de mandato y por tal motivo los diputados deben mantenerse sabedores de los deseos de sus electores y al mismo tiempo de sus necesidades.

⁶⁹ Art. 121 Cn.

Los autores se apoyan en otras tesis con relación al artículo 85 de la Constitución, para tener acceso al gobierno a través de los partidos políticos en donde se ven enmarcados intereses de ciertos grupos pequeños que pertenecen a nuestra sociedad, pero que al fin y al cabo buscan el interés común, y para finalizar, es así como se afirma que la esencia de la democracia constitucional, es que los grupos pluralistas más diversos puedan participar ilimitadamente en el proceso político, pues bien creemos que si la ley negara este derecho, los ciudadanos se verían en la obligación de recurrir a medidas ilícitas para dar a conocer sus inquietudes y a lanzarse a la calle para hacer oír su voz, pero se considera que el objeto de una Asamblea Legislativa es esa, la de proponer inquietudes e ideas pluralistas pero al fin respaldadas en las necesidades e intereses de una sociedad imperante.

2.3.2.3. CONCEPTO DE DIPUTADO

Los 84 Diputados y Diputadas que integran la Asamblea son funcionarios de elección popular y por lo tanto, jurídicamente representan al pueblo entero y no están ligados por ningún mandato imperativo. Son inviolables y no tienen responsabilidad en tiempo alguno por las opiniones o votos que emitan.

En tal sentido, el Diputado es un representante del pueblo Salvadoreño y como tal, su voz y voluntad es legítima en la actividad de crear las leyes y ejercer las demás funciones establecidas por la Constitución.

Requisitos para ser diputado

Según el Art. 126 Cn.: “Para ser elegido Diputado se requiere ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo del padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los

derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección.”

Facultades de los Diputados

Aprobar o rechazar con su voto las leyes, decretos, acuerdos o resoluciones que presentan a consideración de la Asamblea.

Abstenerse de votar en los casos que considere necesario.

Apoyar con su iniciativa de ley los proyectos que estime convenientes, para someterlo a consideración del Pleno.

Formar parte del Pleno Legislativo y de las Comisiones de trabajo creadas por éste.

Responsabilidades de un Diputado

Como todo ciudadano, el Diputado es responsable ante la ley por cualquier delito que cometa; sin embargo la Constitución le garantiza ciertos derechos procesales y los libera de toda responsabilidad legal por las ideas, opiniones y comentarios que exprese y por la forma como vote en los temas sometidos a su consideración.

Limitaciones del Cargo de Diputado

Al igual que todos los funcionarios públicos, el Diputado no tiene más atribuciones que las establecidas por la ley; esto significa que un Diputado tiene limitantes en su cargo y no puede atribuirse funciones que no le competen.

Por ejemplo, un Diputado no puede conceder empleos, autorizar créditos, visas o licencias para conducir; aunque sí puede gestionar ante el pleno que se recomiende a las instituciones correspondientes, cualquier mejora en los

ámbitos social, económico o político del país.

2.4. MARCO JURIDICO

Para hablar de lo que representa dicho apartado, se considera necesario apoyar los argumentos antes expuestos en la legislación respectiva para poder así darle mayor credibilidad al problema en estudio.

El Salvador es un país que goza de una democracia representativa, como ya antes se expuso, pero que es necesario recalcar según lo establecido el Art. 85 de la Constitución, obligando así al uso del proceso electoral y otorgando a los partidos políticos un rango constitucional, al darle representatividad, ya que serán los encargados del ejercicio del poder político.

Al hablar de representación surge la necesidad de establecer lo concerniente al principio de soberanía popular; y la democracia como forma de gobierno, elementos sobre los cuales descansa el derecho al sufragio, sentando las premisas normativas y jurisprudenciales, señalando además como están son desarrolladas por la legislación secundaria y las normas reglamentarias.

2.4.1. BASE CONSTITUCIONAL.

Principio de Soberanía

El Salvador es tal como lo establece el Artículo 83 de la Constitución un Estado Soberano, es decir, un Estado capaz de gobernarse por sí mismo y decidir su propio destino, cuya soberanía tal como lo establece dicho artículo reside en el pueblo, quienes la ejercen eligiendo sus propios gobernantes, es así como se hablará del sufragio, ya que es el medio por el cual se expresa de manera concreta la soberanía , la que da el derecho y el deber

de elegir a sus gobernantes que han de conformar los tres órganos principales: Ejecutivo, Legislativo en forma directa y el Judicial en forma indirecta, asignándoles la misión de gobernar cumpliendo las atribuciones que la ley manda, ya que es de esa forma como la soberanía es depositada en sus representantes, y por ende cuidaran que no sea quebrantada y mucho menos violada. Respecto a este principio constitucional la Sala de lo Constitucional a manifestado que: *“La soberanía popular implica que la gestión de los asuntos públicos afecta a la generalidad, y en esa medida, tiene interés en la misma. Por ello, el destino de la sociedad debe ser decidido por todos sus integrantes, debiendo reconocerse a cada ciudadano un voto con el mismo valor. En otras palabras: (i) las decisiones generales que afectan el destino colectivo debe tomarlas el pueblo; (ii) todos los cargos que ejercen poder público deben ser de elección popular o derivados de los cargos de elección popular; y (iii) las decisiones las toma la mayoría, atendiendo a sus intereses, pero con respeto a las minorías.. (Sentencia de 61-2009, Inconstitucionalidad, Considerando III 1)*

Democracia representativa

En los Estados modernos, con amplios territorios y poblaciones, así como con variados y complejos asuntos a decidir, el ejercicio continuo del poder por parte del pueblo –o democracia directa es imposible en la práctica, ya que requeriría de una Comunicación recíproca perfecta y la actuación simultánea de todos. Esto obliga a recurrir a personas que se dediquen enteramente a ello. Así, se llega al concepto de democracia representativa reconocido en el Art. 85 de la Constitución que establece que “El Gobierno es republicano, democrático y representativo”. Las razones por las que es adoptado este modelo de democracia son manifestadas por la Sala de lo Constitucional que señala: “ (...) *Pero no sólo razones técnicas y sociológicas*

militan a favor de este modelo de democracia, sino también razones teóricas, a saber: la representación es la que permite que el gobierno pueda armonizar diversos intereses en juego en una sociedad plural, que haya una actividad permanente de integración de la población en el Estado y que se garantice la libertad a través de la separación efectiva entre gobernantes y gobernados. (...) Con base en lo anterior, podemos afirmar que los componentes de la democracia representativa son los siguientes: (i) elección libre: que todo aquél que desee ser electo a un cargo público pueda aspirar a serlo, y que todo el que quiera votarlo pueda hacerlo; lo que dota de validez a la representación; (ii) mandato libre: que el representante pueda elegir sin influencia u orientación alguna entre distintas opciones (sobre este punto se profundizará seguidamente); (iii) regla de la mayoría: prevalece la decisión que cuenta con más apoyos, aunque respetándose los derechos de las minorías; y (iv) imputación: aunque la decisión la tome la mayoría, se atribuye y obliga a la generalidad. (Sentencia de 61-2009, Inconstitucionalidad, Considerando III 2 A)

En todo caso, la democracia representativa no es incompatible con ciertas formas semidirectas, como las consultas populares (referéndum o plebiscito [por ejemplo, el art. 89 inc 3º Cn.], en las que el pueblo se manifiesta directamente. Pero se recalca– la forma ordinaria de ejercicio actual de la soberanía es indirecta: a través de elecciones periódicas en las cuales los ciudadanos eligen representantes, que son los que realmente toman las decisiones sobre los asuntos públicos en nombre de aquéllos.

Sobre la función de los partidos políticos en relación con la representación política, la Sala de lo Constitucional ha afirmado que del art. 85 inc. 1º se colige “*que es a través de los partidos políticos que se ejerce la representación del pueblo dentro del Gobierno. Lo anterior destaca la existencia del régimen de democracia representativa en El Salvador, en*

donde es el pueblo quien designa a sus gobernantes; sin que ello implique que fuera de los partidos políticos las opiniones de los diferentes sectores de la sociedad –como parte del sistema político- no sean validas, pues las diferentes manifestaciones del derecho general la libertad de que gozan los ciudadanos, concretadas en la libertad de expresión, asociación, etc., son formas por las cuales se coadyuva en la formación de la voluntad estatal, propia de un sistema político pluralista (...), en la actualidad los partidos políticos tienen una función mediadora o articuladora en la representación política, función que en muchas constituciones le está expresamente reconocida, tal y como ocurre en la constitución salvadoreña. No obstante (...), los partidos políticos cumplen una función auxiliar, son solo instrumentos de la democracia, es decir, la democracia no tiene por sujetos a los partidos, sino a los ciudadanos. Es más, los partidos no agotan los cauces de expresión del pluralismo político, [como] tampoco agotan los cauces de expresión del pluralismo social los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás formaciones colectivas” (Sentencia de 26-VI-20090,Amp.34-A-96,Considerando II 1).

Representación popular

En el Art. 125 de la Constitución de la República, el cual reza literalmente “Los Diputados representan al pueblo entero y no están ligados por ningún mandato imperativo. Son inviolables y no tendrán responsabilidad en tiempo alguno por las opiniones o votos que emitan”.

La *teoría clásica* de la representación popular postula que los ciudadanos – iguales entre sí– eligen con total y absoluta libertad a sus representantes, sin otra guía más que su criterio y en perfecto aislamiento. El Estado no debe interferir en el libre juego de las fuerzas sociales, ni puede permitir que éstas

mediaticen las decisiones de los individuos, ya que la voluntad política de éstos es legítima, sólo cuando actúan como ciudadanos.

Algo parecido a lo anterior sucede con los representantes, quienes –según dicho enfoque tradicional de la representación– se dice que no están sometidos a mandato imperativo alguno (primera frase del art. 125 Cn.), sino que resuelven según su criterio, solos y en completa libertad. En otras palabras, ninguna instrucción de los ciudadanos que lo eligieron vincula al representante. Ello porque no se designa a un especialista para darle indicaciones de cómo debe actuar. Lo que ha sido señalado por la Sala de lo Constitucional que “(...), aunque sólo una parte del pueblo lleve al representante al poder, éste es representante de todos y debe actuar como tal. De lo contrario, la voluntad que se expresa con la representación no sería la voluntad de todo el pueblo. El representante tampoco está vinculado jurídicamente a las decisiones del partido político que lo postuló” (Sentencia de 61-2009, Inconstitucionalidad, Considerando III 2 B). Esto explica que los partidos no puedan despojar a un representante de su mandato, sino sólo excluirlo de la lista de candidatos en futuras elecciones. De esa manera, se pone un límite formal a la tendencia en la práctica de que los representantes obedezcan las decisiones del partido al que pertenecen, garantizándose así de manera formal que decidan libremente y que actúen en forma directa en interés de los electores.

Función constitucional de Representación Popular de los Diputados de la Asamblea Legislativa

En el artículo 80 de la Constitución, dice que los diputados son electos por votación popular, igual que los demás funcionarios enmarcados en ese artículo, es así que, estos representan no solo a los votantes que los

eligieron sino a todos los habitantes de la nación, quienes están obligados a servir por igual.

Respecto del sentido y alcance que tiene la representación que realizan los diputados, ha afirmado la Sala de lo Constitucional que *“una vez elegidos y en el ejercicio de sus cargos, estos [los diputados] no tienen obligación de atender ni defender los intereses especiales de sus partidos políticos, electores o de la clase o demás grupos o instituciones que los han electo, y a seguir sus intereses. Y es que, en tanto que los Diputados son representantes del pueblo en su conjunto, no ligados a mandatos ni instrucciones y sujetos únicamente al interés general, deben guiarse por la decisión que mas corresponda al bien común, el cual prevalece sobre los intereses particulares de una circunscripción electoral, de una clase o de, cualesquiera otros grupos. Así, un Diputado electo por una circunscripción electoral, es representante de todo el pueblo y todos los ciudadanos son sus mandantes. De ahí que solo sea posible la labor fructífera de una representación popular si los representantes no están sujetos a instrucciones precisas, incluso porque al nombrar a un Diputado no pueden preverse las decisiones que afrontara y, por otro lado resulta impracticable una consulta continua con los votantes (...). En otras palabras una vez que se ha elegido un Diputado por la circunscripción departamental, ya no es un representante del departamento, si no miembro de la Asamblea Legislativa, en tanto que el legislador electo no representa a sus votantes en cualquier asunto, no tampoco lo hace por si mismo aisladamente, este trabaja con otros representantes en un contexto institucionalizado y en una tarea específica – el Gobierno del Estado-. Ello es así porque el Órgano Legislativo es la asamblea deliberativa de una sola nación, con un mismo interés, el de todos, orientado hacia el bien general”* (Sentencia de 26-VI-2000, Amp. 34-A-96, Considerando II 1).

Lo concerniente al Órgano Legislativo es regulado por la Constitución de la República en sus Artículos 121 al 149, entre los que se define a la Asamblea Legislativa como un cuerpo colegiado compuesto por Diputados, a quienes compete la actividad de legislar. (Artículo 121 Cn.) Mientras que los requisitos requeridos para desempeñar el cargo de diputados lo establece el Art. 126 de la Constitución, el cual dice que “para ser elegido diputado se requiere ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, ser hijo de padre o madre salvadoreño de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadanos en los cinco años anteriores a la elección.

El sufragio

En lo concerniente al derecho al sufragio como el medio a través del cual el pueblo ejerce la soberanía, los Artículos 71, 72, 73 y 78 de la Constitución establecen la universalidad del sufragio con la cualidad de ser un deber y un derecho de todos los que cumplen con la condición de ser mayor de dieciocho años y estar inscrito en el registro electoral.

En el *cuerpo electoral* debemos entender comprendidos a todos los salvadoreños aptos para votar, esto es, los mayores de edad, inscritos en el registro electoral y en el pleno goce de sus derechos políticos (arts. 71-77 Cn.).

En la Sentencia de 26-VI-2000, Inc. 16-99, se señaló que el derecho al sufragio tiene un sentido subjetivo y un sentido objetivo. Según el primero, el sufragio aparece como una facultad del ciudadano (derecho de libertad) garantizada por el ordenamiento jurídico. También son expresión de este sentido subjetivo las facultades de elegir y de presentarse como candidato. Conforme al segundo, el derecho al sufragio es un principio básico del ordenamiento democrático. Visto como principio, el sufragio tiene una

dimensión institucional indiscutible que radica en el hecho de que sin sufragio no hay democracia.

2.4.2. TRATADOS INTERNACIONALES

El Derecho Internacional regula lo concerniente al tema de la representación popular, dentro de algunos Tratados que han sido ratificados por El Salvador, lo es por ejemplo la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto De San Jose, OEA, 1969) que en su Artículo 23 reconoce como derechos políticos los siguientes: "... a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

La Declaración Universal De Los Derechos Humanos, reconoce también el derecho que toda persona tiene a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes , establecido en el art. 21 de dicho cuerpo legal, el cual reconoce además que "... La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento que garantice la libertad del voto".

La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, ya sea directamente o por medio de representantes, también es reconocida como un derecho fundamental de la persona por el Pacto Internacional De Derechos Civiles Y Políticos (ONU, 1966) en el Artículo 25, reconociendo también en el mismo artículo el derecho a votar libremente y elegir a sus representantes

en elecciones periódicas asico también tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

El derecho a ser representado se amplía al ser ratificado por El Salvador la Convención Sobre Los Derechos Políticos De La Mujer, reconociéndose de igual forma para las mujeres el derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna (Artículo I); a ser elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna (Artículo II); y a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna (Artículo III).

2.4.3. TRATAMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA. EL CÓDIGO ELECTORAL.

Como lo establece la Constitución, también el Código Electoral desarrolla lo concerniente a la Asamblea Legislativa y los diputados cuando en su artículo 13 literalmente dice: La Asamblea Legislativa estará compuesta por ochenta y cuatro Diputados propietarios e igual número de suplentes.

Habrán tantas circunscripciones electorales, como Departamentos, en que se divide el territorio de la República para la administración política.

Cada circunscripción se integrará con al menos tres Diputados propietarios e igual número de suplentes.

Se establecerá un cociente nacional de población, resultante de dividir el número de habitantes, según el último censo nacional de población, entre el número de Diputados que conformarán la Asamblea Legislativa.

Para establecer el número de Diputados por circunscripción, se dividirá el número de habitantes de cada circunscripción, entre el cociente nacional de población.

Si faltare una o más Diputaciones que asignar del total de los componentes de la Asamblea Legislativa, estos se asignarán a las circunscripciones electorales de mayor residuo de población, hasta completar el número de ochenta y cuatro Diputados. El Tribunal velará por el fiel cumplimiento de lo regulado en el inciso tercero del presente artículo.

Según este método y en base al último censo nacional de población, las circunscripciones electorales quedarán conformadas de la siguiente manera:

1. San Salvador, veinticinco Diputados
2. Santa Ana, siete Diputados
3. San Miguel, seis Diputados
4. La Libertad, ocho Diputados
5. Sonsonate, seis Diputados
6. Usulután, cinco Diputados
7. Ahuachapán, cuatro Diputados
8. La Paz, cuatro Diputados
9. La Unión, cuatro Diputados
10. Cuscatlán, tres Diputados
11. Chalatenango, tres Diputados

12. Morazán, tres Diputados
13. San Vicente, tres Diputados
14. Cabañas, tres Diputados.

Ampliando lo establecido por el Art. 126 de la Constitución, en cuanto a los requisitos para ser diputado se agrega el presentar los documentos que enumera el art. 215 del Código Electoral por ello dependiendo de la cantidad de votos que obtenga un determinado partido político o coalición y las que enumera el art. 218, los candidatos por cada partido político o coalición que resulten electos, serán tomados en base a la planilla total que para el caso presentan al Tribunal Supremo Electoral, por el orden que ocupan en ella, por ejemplo si un partido político obtiene tres diputados por el departamento de San Salvador, estos serán los tres primeros de las planillas. Es de hacer notar, que un diputado no puede ser propuesto en ambas circunscripciones, y si resultara electo para ambas, no podrá ejercer ambos cargos simultáneamente, Art. 211 inc 2º del Código Electoral.

Es necesario señalar que específicamente el art. 215 del Código Electoral, el cual establece claramente la exigencia de que el diputado tiene que estar ligado a un partido político, ya que el numeral tres de dicho artículo establece que “La certificación del punto de acta en la que consta la designación del candidato postulado debe ser hecha por el partido político o coalición postulante, de conformidad con sus estatutos”, fue reformado con el Decreto Legislativo emitido el dieciséis de diciembre del año dos mil diez, el cual desarrolla disposiciones para la Postulación de Candidaturas no Partidarias en las elecciones legislativa decreto fundamentado en los artículos 72 y 78 de la Constitución que da lugar a que personas no afiliadas a partidos políticos participen en las diputaciones.

El artículo 8 de dicho decreto regula lo correspondiente a los requisitos para que se autorice la inscripción en el Tribunal Supremo Electoral de las candidaturas independientes, siendo estos los siguientes:

- a) “Certificación de Partida de Nacimiento ... o documento supletorio en que se concede la calidad de salvadoreño;
- b) Acta Notarial en la cual se haga constar la configuración del Grupo de Apoyo; (que según el art. 3 del mismo Decreto, es un grupo conformado por un mínimo de diez ciudadanos, residentes en una misma circunscripción electoral departamental, que se constituyen a fin de respaldar un candidatura no partidaria en la circunscripción en que les corresponde votar)
- c) Una cantidad de firmas o huellas en su caso, no menor al residuo con el que resulto electo el Diputado o Diputada del Departamento en el cual se postula...
- d) Fianza para responder por las obligaciones contraídas contra terceros en el ejercicio de las actividades correspondientes al proceso electoral con un monto mínimo del cincuenta por ciento del presupuesto estipulado para el desarrollo de su campaña proselitista...”

2.4.4. NORMAS REGLAMENTARIAS. REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Este Reglamento tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y los procedimientos parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

En lo concerniente al tema de investigación se encuentra en el Artículo 16 que se refiere a la Representación y actuación del Diputado o la Diputada, el

cual establece que: “Los Diputados y las Diputadas son representantes del pueblo y actuarán con honestidad, probidad, moralidad y estricto respeto a la Constitución y la Ley.

En el ejercicio de sus funciones, deberán orientarse a la satisfacción del bien común, salvaguardando los valores de justicia, paz, seguridad jurídica, solidaridad, libertad y democracia; así como, en general, a la protección de los derechos fundamentales de las personas”.

Los Diputados para desarrollar sus actuaciones mientras ostentan el cargo para el cual han sido elegidos, se rigen por una serie de normas establecidas por el Reglamento en mención, que establece tanto sus derechos como sus deberes y prohibiciones determinando los límites de sus actuaciones, así, encontramos en su artículo 17 los derechos de los Diputados y Diputadas, los cuales son:

- 1) Participar con voz y voto en las sesiones plenarias.
- 2) Participar con voz y voto en las comisiones que integren y con voz en las demás comisiones.
- 3) Presentar las iniciativas de ley o peticiones que estimen convenientes
- 4) Obtener apoyo administrativo y logístico adecuado para el mejor desempeño de su trabajo.
- 5) Recibir la información institucional que requieran para ilustrar sus iniciativas, así como su participación en el proceso de formación de la ley y en el trabajo de las comisiones.
- 6) Contar con oficina individualizada, decorosa, servicio secretarial, personal de servicio y equipo.

7) Recibir servicios de seguridad especial.

8) Solicitar, a la Asamblea, que el Presidente de la República les proporcione los informes, de conformidad con el numeral 7º del artículo 168 de la Constitución.

9) Ingresar, para el cumplimiento de las funciones legislativas, en los edificios y las dependencias públicas y municipales, en horas hábiles y en actividades relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones. Lo anterior deberá coordinarse, previamente, con los funcionarios o encargados de la institución por visitar. Se les debe guardar la debida consideración y respeto.

10) Ser tratados con la debida consideración y respeto, en atención a su cargo, por toda persona o autoridad.

11) Percibir una remuneración acorde a su investidura, que les permita cumplir eficaz y dignamente su función.

Los deberes y obligaciones de estos, los establece el Artículo 18 del mismo cuerpo legal y son:

1) Conocer y cumplir la Constitución y el presente Reglamento.

2) Conocer de los proyectos de ley que se estudian en las comisiones a las que pertenecen e informarse sobre los demás proyectos que tengan que votar; los cuales con este fin, deben ser distribuidos a todos los Diputados y las Diputadas, con la debida antelación a ser discutidos en la Asamblea.

3) Aceptar y desempeñarse en las comisiones legislativas en que se les nombre, así como cumplir las responsabilidades o tareas que les encomiende la Asamblea, la Junta Directiva o la comisión a la que pertenezcan.

4) Asistir puntualmente y estar presentes en las sesiones de las comisiones legislativas que integran, en las sesiones plenarias y demás actividades oficiales a las que sean convocados, de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

5) Guardar, en todo momento, el comportamiento y decoro correspondiente a su investidura.

6) Excusarse, por escrito, mediante el Coordinador del grupo parlamentario al que pertenezcan, cuando hayan sido convocados, y les sea imposible asistir a la sesión o se ausenten de ella.

7) Solicitar, por escrito, permiso a la Junta Directiva, por medio del respectivo coordinador del grupo parlamentario, cuando necesiten ausentarse por más de cinco días, manifestando los motivos y el tiempo que necesiten ausentarse.

8) Interponer, por escrito, la renuncia ante la Asamblea, cuando haya causa justa.

Además de los deberes y obligaciones antes mencionados, los Diputados deben observar los deberes éticos que establece el mismo Reglamento en su Artículo 26, de lo contrario se hacen pueden ser sancionados conforme a las sanciones éticas establecidas en el mismo cuerpo legal, todo esto con la finalidad de que realicen una efectiva función de representación popular.

2.4.5. DERECHO COMPARADO

Conviene ahora hacer un análisis de cómo se regula la representación popular en las legislaciones de otros países, realizando un análisis en países de la misma región que el nuestro, como lo son Nicaragua Guatemala y

Costa Rica, así como también es importante conocer como se ve regulado este tema en países con mejores niveles de desarrollo como es España.

Nicaragua

Se autodefine como un estado independiente, libre, soberano, unitario e indivisible, así establecido en el artículo 6 de su Constitución Política. También se considera como parte integrante de la gran nación Centroamericana. Suele ser asimismo considerada una República democrática, participativa y representativa, manteniendo cuatro grandes poderes (el Legislativo, el Ejecutivo, el Judicial y el Electoral) como órganos de gobierno. La Constitución Política de Nicaragua establece en su artículo 2 que, la soberanía nacional reside en el pueblo y la ejerce a través de instrumentos democráticos, decidiendo y participando libremente en la construcción y perfeccionamiento del sistema económico, político y social de la nación. El poder político lo ejerce el pueblo por medio de sus representantes libremente elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto, sin que ninguna otra persona o reunión de personas pueda arrogarse este poder o representación. También podrá ejercerlo de manera directa por medio del referéndum y del plebiscito y otros procedimientos que establecen su Constitución y las leyes.

Nicaragua, es una república constituida por 4 poderes: el Ejecutivo, el Legislativo, el Judicial y el Electoral. El poder legislativo está radicado en la Asamblea Nacional (unicameral), formada por 92 diputados electos por 5 años, así establecido en el artículo 132 de su Constitución Política. Es importante señalar que también forman parte de la Asamblea Nacional como Diputados, Propietario y Suplente respectivamente, el Ex Presidente de la República y Ex Vicepresidente electos por el voto popular directo en el período inmediato anterior al que corresponda, y, como Diputados,

Propietario y Suplente los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República que participaron en la elección correspondiente, y hubiesen obtenido el segundo lugar.

La calidad de ciudadano de acuerdo al artículo 47 del cuerpo legal en mención se obtiene al cumplir los dieciséis años, logrando entonces poder ejercer sus derechos políticos, como es el elegir a sus representantes

Guatemala

Guatemala, es un estado libre, independiente y soberano (...) su sistema de gobierno es republicano, representativo y democrático. Palabras extraídas de la propia constitución enmarcadas en el artículo 140 de dicha carta magna, el mecanismo de representación es igual que al del sistema salvadoreño, ya que se ve enmarcado por partidos políticos, representación popular y la soberanía que ejerce es dada por el pueblo Guatemalteco. La república de Guatemala es un estado independiente y soberano el cual garantiza en “teoría” los derechos y libertades de los habitantes de ese país, como se estableció anteriormente la soberanía reside en el pueblo principio constitucional establecido en el artículo 141 Cn., de Guatemala, la forma de elección de los diputados y la del presidente y vicepresidente es por medio de elecciones populares.

La potestad legislativa corresponde de acuerdo al art. 157 Cn., al Congreso (órgano unicameral) de la República, compuesto por 158 diputados electos directamente por el pueblo en sufragio universal y secreto, por el sistema de distritos electorales y lista nacional, para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos. Todos los representantes del estado guatemalteco tienen la obligación de hacer valer todos los derechos y garantías consagrados en ella misma, respetando tanto la independencia de cada uno

de los órganos del estado, asimismo ningún órgano del estado estará subordinado por otro ya que ese tipo de acción es prohibida por dicha constitución artículo 141 Cn., Guatemala. En este orden de ideas es que el estado de Guatemala tiene la potestad constitucional de crear partidos políticos para llegar a cargos de elección popular y así ser valer tal derecho consagrada en la misma de lo contrario estarían en desarmonía con lo ya establecido, es decir un estado democrático de derecho. La calidad de ciudadano es obtenida por los guatemaltecos a los dieciocho años de edad, condición para ejercer sus derechos políticos. (Art. 147 Constitución de Guatemala).

Costa Rica

Costa Rica establece el mecanismo de la representación como el adecuado para que el pueblo legisle y ejerza el gobierno de la República. Mediante la elección directa de las personas que ocupan los cargos de presidente, vicepresidentes y diputados, la ciudadanía delega en la Asamblea Legislativa la potestad de legislar y en el gobierno de la República el ejercicio del poder ejecutivo.

Dicha elección se hace a través de las papeletas propuestas por los diferentes partidos políticos; no hay otra forma de hacerlo dentro del marco establecido por la Constitución y las leyes. No existen otros mecanismos de representación, ni tampoco efectivos instrumentos para la democracia directa. Hace algunos años una modificación constitucional introdujo el referéndum dentro del ordenamiento legal costarricense regulado en el artículo 105 inc. segundo, como un instrumento mediante el cual el pueblo puede aprobar o derogar leyes y sancionar reformas parciales de la Constitución, cuando lo convoque al menos un cinco por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral; pero como no se ha emitido el

respectivo reglamento, no ha podido ser convocado hasta ahora. En otras palabras, existe pero es inoperante. En el plano local también se introdujo el referéndum, de acuerdo con en el nuevo Código Municipal, pero tampoco ha sido usado hasta ahora.

Para nombrar gobernantes y representantes en la Asamblea Legislativa, los ciudadanos deben entonces organizarse en partidos políticos, y para el ejercicio de tales derechos políticos obtienen la calidad de ciudadanos costarricenses a la edad de 18 años, de acuerdo al artículo 90 de la Constitución de Costa Rica. El establecimiento y libre funcionamiento de los partidos está previsto en las leyes respectivas; sin embargo, la organización de partidos políticos y su mantenimiento a lo largo del tiempo no es una tarea fácil. Se debe cumplir un conjunto de requisitos y vencer algunas barreras, legales y “extralegales”, que impiden su proliferación, y que han forzado en mucho la constitución de un sistema bipartidista.

Venezuela

Llama mucho la atención de que en el artículo número 3 de dicha carta Magna, ya que ahí se establece literalmente que el gobierno de Venezuela será siempre “democrático, representativo, responsable y alterno,” situación que no concuerda con la realidad actual que vive dicho país ya que se puede establecer que se cumplen los tres preceptos establecidos anteriormente menos el último ya que no es un gobierno alterno encontramos la particularidad de que si es un estado democrático, representativo y responsable, pero no alternativo partiendo de esa idea nos podemos dar cuenta que, aunque en la misma constitución se establece que los partidos políticos son el único medio para optar a cargos públicos y que es consagrada de tal forma en esa ley primaria, podemos decir que tal situación no se respeta, por el simple hecho de que la alterabilidad no es una

condición que se cumple en dicho país, aunque en ella misma se establezca; podemos establecer específicamente que en el artículo 110, ordena de imperativo cumplimiento el ejercicio del sufragio ya que es obligatorio por ley, es un derecho y función pública.

La manera de llegar a cargos de elección popular es siempre por partidos políticos, elecciones populares y la emisión del sufragio, algo que no está apartado de cualquier estado de derecho constitucional, claro no cumpliendo con la alternabilidad en el poder, algo que no concuerda con el principio enmarcado en el artículo 4 de dicha constitución.

El sistema político de Venezuela así como se encuentra establecido en la constitución pareciera ser más o menos semejante al de El Salvador, pero el deber ser indica que aunque tienen bastantes similitudes, también se encuentran demasiados abismos para que la letra plasmada en la constitución se cumpla como debe de ser.

España

La política de España es el conjunto de condiciones administrativas que las leyes de España dictan para el funcionamiento que los órganos legislativos consideran apta para el país. De acuerdo a la clasificación de sistemas de gobierno en el mundo, España posee la forma de **monarquía parlamentaria**, pues su poder legislativo (representado en la figura de las Cortes Generales), ejerce la mayor parte de la responsabilidad legislativa y del gobierno. Es un sistema parlamentario porque tras las elecciones legislativas el monarca debe hacer la propuesta del Presidente del Gobierno al Congreso de los Diputados y si éste lo aprueba, el elegido permanece en el cargo mientras conserve la confianza de los diputados, de lo contrario debe renunciar. El poder legislativo recae en las Cortes Generales, asamblea bicameral

compuestas por el Congreso de los Diputados y el Senado (es decir por dos cámaras). Representan al pueblo, ejercen la responsabilidad legislativa y aprueban los presupuestos. El Senado es la cámara alta, integrada por un número variable de senadores, de los que uno es electo por la legislatura de cada Comunidad Autónoma, y otro más por cada millón de habitantes. El Senado dura cuatro años en ejercicio, tiene funciones de integración territorial, legislativa y política.

El Congreso es la cámara baja, pero tiene más poderes que el Senado. Quizás el más importante es el de ratificar la propuesta que el Rey hace del Presidente del Gobierno, así como retirarle la confianza. El Congreso de los Diputados está compuesto por un mínimo de 300 y un máximo de 400 Diputados, siendo su número actual de 350 por determinación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, aprobada en 1985.

Los Diputados son elegidos en cada circunscripción electoral, que tiene atribuida una representación mínima inicial y un número adicional de escaños con arreglo a su población; la circunscripción electoral ordinaria es la provincia. En el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no se cuenta la circunscripción provincial. Cada una de estas ciudades está representada por un Diputado. Los diputados duran en su encargo cuatro años, o bien su mandato puede terminar el día que las Cortes sean disueltas por el Rey, a petición del Presidente.

El régimen de elección de los Diputados hace del Congreso una Cámara de representación popular y con un carácter netamente político, por lo que es el auténtico centro de la vida pública española y el escenario donde se protagonizan los debates y votaciones de importancia grave. Además, las facultades que la Constitución atribuye al Congreso sin intervención del Senado realzan dicho carácter político, dado que al Congreso en exclusiva

corresponde otorgar y retirar la confianza de las Cortes Generales en el Gobierno y dirimir los conflictos que surjan entre las Cámaras en la elaboración y aprobación de las Leyes. El voto de los Diputados es personal e indelegable (artículo 79.3 Constitución).

2.4.6. JURISPRUDENCIA

El principio de soberanía popular 25V2011, Inc. 62011 Consagrado en la segunda frase del art. 83 Cn. tiene una gran trascendencia en la estructuración del Estado y en el sistema de representación política, pues significa que el pueblo es el verdadero y único titular del poder soberano, y por ello, todas las normas jurídicas y cargos públicos emanan directa o indirectamente de la voluntad popular.

29VII2010, Inc. 612009—, la soberanía popular implica que la gestión de los asuntos públicos afecta a la generalidad y, consecuentemente, el destino de la sociedad debe ser decidido por todos sus integrantes. En otras palabras: (i) las decisiones generales que afectan el destino colectivo debe tomarlas el pueblo; (ii) todos los cargos que ejercen poder público deben ser de elección popular o derivados de los cargos de elección popular; y (iii) las decisiones las toma la mayoría, atendiendo a sus intereses, pero con respeto a los derechos de las minorías.

Democracia Representativa.

Sentencia de 29VII2010, Inc. 612009, ... los componentes de la democracia representativa son los siguientes: (i) elección libre, según el cual todo aquel que desee ser electo a un cargo público pueda aspirar a serlo; y todo el que quiera votarlo, pueda hacerlo libremente; (ii) mandato libre, según el cual el representante pueda decidir sin influencia u orientación alguna entre distintas

opciones al momento de ejercer su mandato; (iii) regla de la mayoría: prevalece la decisión que cuenta con más apoyos, con respeto a los derechos de las minorías; y (iv) imputación: aunque la decisión la tome la mayoría, se atribuye y obliga a la generalidad.

El sufragio

25V2011, Inc. 62011, El ejercicio del sufragio implica la actividad más importante de legitimación política del Estado, por el cual los ciudadanos tienen la oportunidad de elegir a quienes habrán de ejercer el poder en su nombre y representación, o bien pronunciándose sobre algún asunto de su interés. Así, el sufragio puede entenderse como el derecho de todo ciudadano a participar en la estructuración y actividad del poder y concurrir a la formación de la voluntad colectiva, ya sea para elegir a los titulares de los cargos electivos, o bien para tomar decisiones sobre temas fundamentales que se les consulta. Asimismo, en la sentencia de 26VI2000, Inc. 1699, se señaló que el derecho al sufragio tiene un sentido subjetivo –entendido como facultad del ciudadano, no solo para elegir sino para presentarse como candidato–; y un sentido objetivo –considerado como un principio básico del ordenamiento democrático–.

En consonancia con lo apuntado, y tal como se sostuvo en la mencionada sentencia de 29VII2010, el sufragio tiene una dimensión institucional que lo convierte en una condición elemental para la consecución y desarrollo de la democracia. Sin embargo, para considerar que su ejercicio es democrático, debe garantizarse que este sea libre, directo, igual y secreto –art. 78 Cn.

Los sistemas electorales.

De manera inicial, es menester acotar que la doctrina generalmente define a los sistemas electorales como un conjunto de reglas, medios y

procedimientos mediante los cuales, en virtud del voto ciudadano, la voluntad del pueblo se transforma en órganos de gobierno o de representación política. Asimismo, se ha sostenido que dichos sistemas pueden ser clasificados, básicamente, en atención a dos principios: el mayoritario y el proporcional. Así, los sistemas de mayoría –o mayoritarios– no procuran que el resultado de la contienda electoral refleje la distribución de las votaciones, sino, por el contrario, persiguen identificar a un vencedor indiscutible. Además, ya sea que requiera de una mayoría absoluta o de una relativa, se trata generalmente de distritos con un solo representante. Por otro lado, en los sistemas de representación proporcional, los representantes de los partidos se distribuyen los cargos en proporciones iguales a la de votos obtenidos por el partido al cual representan.

Los sistemas electorales –en la forma como los expone la doctrina– son tipos ideales que en la práctica requieren de una conformación concreta en la que se interrelacionan y combinan sus distintos componentes para lograr determinados fines democráticos. Ahora bien, una vez que el Constituyente opta por un determinado sistema, el Legislador ordinario debe sujetarse a los parámetros fijados por aquél; en cambio, si la Constitución guarda silencio al respecto, la libertad del Legislador para configurarlo será un poco más amplia, siempre que no contradiga ni desnaturalice su texto ni su espíritu.

La representación proporcional

En el caso salvadoreño, el art. 79 Cn. –principalmente en sus inc. 1º, 2º y 3º– delimita las directrices fundamentales del sistema electoral y, en tal sentido, dispone que: “[e]n el territorio de la República se establecerán las circunscripciones que determinará la ley. La base del sistema electoral es la población. Para elecciones de Diputados se adoptará el sistema de representación proporcional. La ley determinará la forma, tiempo y demás

condiciones para el ejercicio del sufragio”. Al respecto, interesa destacar, para los efectos de esta sentencia, el sistema de representación proporcional exigido por la Constitución para la configuración del Órgano Legislativo.

La jurisprudencia constitucional –sentencia del 17V2002, Inc. 62000– ha afirmado que la finalidad básica de la representación proporcional es que exista el mayor grado de correspondencia posible entre la cantidad de votos y los escaños obtenidos por los diversos partidos políticos; es decir, que los partidos estén representados en la Asamblea Legislativa en la proporción más aproximada posible al número de votos obtenidos en la elección. El fundamento de tal exigencia deriva, de conformidad con el citado precedente jurisprudencial, en primer lugar, de lo prescrito en el art. 78 Cn., en el sentido que el voto debe ser igualitario: cada voto debe tener el mismo peso en la configuración del Legislativo, y en principio, no debe haber votos de ciudadanos que no tengan un impacto en la representación popular en dicho órgano. Sin embargo, también deriva de lo prescrito en el art. 85 inc. 1° y 2° de la norma primaria, pues el Gobierno, en general, debe ser representativo y el sistema político debe ser pluralista.

Y es que el sistema de representación proporcional permite que un mayor sector del electorado pueda ver el éxito de su participación en la elección; ello porque, aunque el partido de su preferencia no logre mayoría relativa – mayor número de votos que cualquier otro partido– o absoluta –mayor número de votos que todos los demás partidos juntos–, sí ve la posibilidad de que el partido obtenga escaños o curules; es decir, el ciudadano percibe que su voto es importante en la configuración del órgano representativo por antonomasia.

En consonancia con lo recién anotado, la jurisprudencia de esta Sala –sentencia del 25XI2008, Inc. 92006– también ha afirmado que, en la

representación proporcional, el sistema electoral tiene cuatro componentes básicos: (i) las circunscripciones electorales –la extensión geográfica y demográfica que constituye la base para la distribución de escaños o cargos electivos–; (ii) la forma de la candidatura –cómo deben presentarse las personas que compiten por el voto de los electores, es decir, unipersonal o por medio de lista, de lista cerrada o abierta, de lista cerrada bloqueada o desbloqueada–; (iii) la estructura del voto –la forma de emisión del voto: ya sea única, múltiple, preferencial, combinada, etc.–; y (iv) la fórmula electoral –el procedimiento matemático para la conversión de votos en escaños o cargos–.

De los componentes recién enunciados es importante efectuar una breve alusión a las listas o planillas de candidatos, pues –tal como se estableció en la Inc. 612009– estas son la forma de candidatura que el Derecho Electoral comparado ofrece para sistemas como el nuestro, donde, por un lado, se consagra el principio de representación proporcional –art. 79 inc. 2° Cn.– y, por otro, se contempla la mediación de los partidos políticos en la representación política –art. 85 inc. 2° Cn.–. Con todo lo anterior se puede concluir que los países centroamericanos tienen un sistema representativo (Nicaragua art. 6 Cn., Guatemala art. 140 Cn.) realizado a través de elecciones populares, las Asambleas Legislativas son unicamerales a diferencia de países como España que posee un sistema bicameral, las diferencias que se encuentran entre los demás países Centro Americanos con El Salvador son el número de diputados que conforman la Asamblea Legislativa y el periodo que dura su elección, así por ejemplo Costa Rica posee menos diputados que El Salvador teniendo solamente 54 y el periodo de elección de este es mayor al de El salvador siendo de cuatro años.

En Nicaragua el Tribunal Supremo Electoral se constituye como un cuarto Órgano del Estado, situación que le otorga mayor independencia de los otros

órganos del Estado, condición que le permite un mejor desempeño de su función dentro del sistema democrático, en cambio en El Salvador el Tribunal Supremo electoral no posee iniciativa de ley en materia electoral, que lo hace depender de otros poderes del Estado.

Lo nuevo que agrega la jurisprudencia a este tema tan importante, son sentencias que vienen a sustentar, lo que ya está establecido en nuestra constitución, tal es el caso de la sentencia del 2009, referida al principio de soberanía popular, en la cual queda determinado que el único y verdadero titular del poder soberano es exclusivamente el pueblo, y por ende todas las decisiones jurídicas, cargos públicos emanados directa o indirectamente competen a la voluntad popular es decir al pueblo. Es decir consolidando la democracia afirmando que el único titular del poder es el pueblo en este caso salvadoreño.

Por otra parte en la sentencia del 17V2002 da un avance significativo, un logro para la democracia de este país en cuanto a que en la representación popular estará o deberá de existir el mayor grado de correspondencia posible entre la cantidad de votos y los escaños obtenidos por las diferentes fuerzas políticas en el país es así que dependiendo el número de votos que se obtenga así será como esta se encuentre representada en la Asamblea Legislativa.

Otro gran avance que se ha tenido con la sentencia de la Sala de lo Constitucional lo rescatamos de la jurisprudencia numero 25XI2008, que se refiere a cómo este de una manera proporcional deberá de regirse en las elecciones futuras y como será su participación y representación en cada comicios dependiendo de cada circunscripción territorial es decir dependerá de cuantas personas vivan en una parte geográfica determinada del país, para que estos representen a dicha población, asimismo la manera de cómo

se deberá de participar en las elecciones futuras y de igual manera y no menos importante que las demás pero si muy curiosa es la forma o procedimiento matemático que servirá para la conversión de votos que significara el número de curules que cada uno de ellos ocupara en la Asamblea Legislativa.

Es de esta manera que la jurisprudencia del país, y en especial la dictada por la sala de constitucional viene a establecer precedentes, y un gran avance democrático al ya sistema político regulado en la constitución de nuestra nación, y más aun al tema de representación popular, que ha sido muy poco estudiado en nuestro país, pero que viene a tener una importancia tremenda en el desarrollo de un estado como el de nosotros un estado de derecho, democrático y representativo.

Entre los avances más importantes de los últimos tiempos encuentra la sentencia 28-2002, el cual declaraba inconstitucionalmente la denominada “Plancha Nacional” fue la de contabilizar a las personas de cada departamento y según el número de habitantes de un determinado municipio así serán necesario los diputados que los representaran en la asamblea legislativa es decir, será de una manera proporcional. De ahí que el legislador, al distribuir la magnitud de las circunscripciones electorales deba, en la medida de lo factible, utilizar proporciones lo más constantes posible a efecto de salvaguardar el carácter igualitario del sufragio, ponderándolo con el principio de representación proporcional, pues ambos elementos del contenido de la Constitución son igualmente importantes.

Otro gran avance es la sentencia de las candidaturas independientes, la cual establece que no es necesario pertenecer o estar inscrito en un partido político para optar a cargos de elección popular, esto de alguna manera viene a modificar lo que ya estaba establecido con respecto a que ningún

ciudadano podría participar en elecciones si no estuviera inscrito en un partido político viene a poner fin a lo que tradicionalmente se realizaba en cada elecciones, pero sin embargo hay requisitos para optar a esa candidatura independiente que lo hace un tanto difícil tal es el caso que se deberá de contar con un capital económico bastante grande para financiar la campaña propia aparte de eso se tiene que contar con el apoyo de un número considerable de personas que muestren simpatía con la persona que se postulara.

La jurisprudencia de la Sala de Constitucional, en su espíritu si modifica la representación popular en lo concerniente a la declaratoria de inconstitucionalidad de la plancha nacional así mismo la validación de candidaturas independientes y la utilización de un padrón electoral, estos tres grandes logros vienen acompañados de grandes avances democráticos para nuestro país de la misma manera viene a sentar precedentes de cómo es que deberá de regirse un sistema como el que se encuentre regulado en el artículo 85 de nuestra carta magna el cual establece que el estado de El Salvador es republicano, democrático y representativo.

Para lograr estos tres grandes objetivos, es que la sala busca la manera de asentar precedentes relacionado a cómo es que funciona el sistema político e ir buscando armonía con respecto al principio de representación popular para que a futuro no se cometan errores que se cometieron en el pasado y esos mismos errores no nos lleven a consecuencias mayores es por eso que cada día se exhorta a los ciudadanos y principalmente a los funcionarios públicos a respetar nuestra constitución y es así con cada resolución dictada por la honorable sala de constitucional encontremos el mejor camino para resolver los problemas que a diario se formulan como es el tema de la representación Popular.

CAPITULO III

LA HIPOTESIS DE TRABAJO

3.1. PRESENTACION DE LA HIPOTESIS

3.1.1. FORMULACION Y EXPLICACION DE LA HIPOTESIS

Con base en el marco de análisis presentado y con relación al problema planteado se formularon las siguientes hipótesis de trabajo:

A.- “En el periodo 2009 a 2012, los diputados de la Asamblea Legislativa en sus actuaciones han incumplido su función de representación popular; esta situación se ha debido principalmente a que responden a un mandato imperativo”.

B.- “En el periodo 2009 a 2012, los diputados de la Asamblea Legislativa en sus actuaciones han incumplido su función de representación popular; esta situación se ha debido principalmente a carencias de mecanismos institucionales que controlen la gestión de los diputados”.

C.- “En el periodo 2009 a 2012, los diputados de la Asamblea Legislativa en sus actuaciones han incumplido su función de representación popular; esta situación se ha debido principalmente a la poca participación de los ciudadanos en el control de la gestión de los diputados”.

Luego de analizar cada una de las anteriores hipótesis, se considera que la que puede ser mejor fundamentada y se constituye como nuestra hipótesis de trabajo es: “En el periodo 2009 a 2012, los diputados de la Asamblea Legislativa en sus actuaciones han incumplido su función de representación popular; esta situación se ha debido principalmente a que responden a un

mandato imperativo”.

Explicación:

La función de representación popular significa actuar en interés de los representados, esta idea de representación pone el énfasis en dos cuestiones capitales: el representante actúa en nombre del representado; y en su actuación el representante debe ser sensible ante las opciones de los ciudadanos; por lo que en la medida en la que los diputados han tomado decisiones que no ayudan en nada a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos en lo referente a salud, fuentes de empleo, economía, educación y otras áreas, se puede afirmar que no se cumple la función de representación popular, este sería el caso de los diputados en el periodo 2009-2012.

En El Salvador no se ha cumplido la función de representación popular en dicho periodo en razón de que los diputados se encuentran sometidos a un mandato imperativo, es decir, que no responden a los intereses en general de la población, sino a intereses de determinados sectores; como intereses partidarios, intereses económicos y otros propios de poderes formales o facticos.

Para entender mejor la anterior hipótesis, se pasara a definir los siguientes conceptos que estas incorporados explícita o implícitamente en su cuerpo teórico: función de representación popular, el incumplimiento de la función de representación, mandato imperativo y responder a un mandato imperativo.

Función de representación popular.

Se entiende por función de representación popular la que poseen los legisladores, según la cual su actividad debe fundamentarse en actuar en

nombre de sus representados para la satisfacción, al menos en teoría, de los intereses de éstos, los actos que realicen, cuyos efectos se producen con relación a las personas representadas, deben ser encaminados a beneficiarles en tanto actúan en nombre de y por cuenta de sus representados.

Incumplimiento de la función de representación

Los diputados incumplen su función de representación popular cuando:

- Aprueban leyes que solo benefician a determinados sectores minoritarios.
- Reforman leyes que, cuyas reformas van en perjuicio de los intereses generales.
- No aprueban leyes que, en caso de entrar en vigencia, producirían beneficios a la ciudadanía
- Retardan la aprobación de leyes que beneficiaron a la gran mayoría de los salvadoreños.
- Derogan leyes que producían un beneficio a las mayorías.
- Prorrogan reiteradamente la entrada en vigencia de leyes que perjudican a determinados sectores.
- Aprueban con premura leyes a favor de intereses minoritarios
- Aprueban leyes de espaldas al pueblo.

Mandato imperativo

En derecho político es la línea de actuación impuesta como obligatoria a un representante (diputado, delegado), por los electores o representados. Por tal mandato el voto del representante solo es válido si se ajusta al programa

o instrucciones aprobadas, e incluso cabe revocar su representación.

Responder a un mandato imperativo

Significa que la representación que ostentan es no es independiente. Las decisiones tomadas por los diputados están influenciadas por determinados grupos de poder que los dan las pautas de actuación que deben acatar, estando ligados a la voluntad de aquellos para ejercer su mandato, que se vuelve dependiente, y esto se pone de manifiesto cuando:

- Aprueban leyes que solo benefician a determinados sectores minoritarios o van en perjuicio de las mayorías.
- Reforman leyes que causaban un perjuicio a un sector de poder, logrando con la reforma anular esa situación.
- No aprueban leyes que en caso de entrar en vigencia beneficiarían a la mayoría..
- Retardan la aprobación de leyes, cuya entrada en vigencia tendría como consecuencia un perjuicio a determinados sectores de poder.
- Derogan leyes que benefician a la mayoría de ciudadanos.

3.1.2. EXTREMOS DE PRUEBA

Para determinar el grado de veracidad de la hipótesis es necesario someter a prueba tanto su contenido descriptivo como explicativo. Estos contenidos para efecto de verificación de la hipótesis se conocen como extremos de prueba.

El contenido descriptivo está formado por el efecto del problema y por el factor que produce dicho efecto, es decir, la causa.

El contenido explicativo consiste en la relación o vínculo que existe entre la causa y el efecto.

Primer Extremo (Y): Que los diputados de la Asamblea Legislativa han incumplido su función de representación popular (efecto).

Segundo Extremo (X): Que los diputados responden a un mandato imperativo (causa).

Tercer Extremo (X-Y): Relación Causal: La existencia de un mandato imperativo determina el incumplimiento de la función de representación popular.

3.1.3. FUNDAMENTACION DE LA HIPOTESIS

La hipótesis se divide en dos partes: la descriptiva y otra explicativa.

Primer extremo: Que los diputados de la Asamblea Legislativa han incumplido su función de representación popular

El incumplimiento de la función de representación popular de los diputados, podemos fundamentarlo tomando en consideración que durante su gestión se han dado las siguientes situaciones:

Retardación en la aprobación de leyes que benefician a los ciudadanos, por ejemplo:

- Ley Especial que Regula la participación de candidaturas independientes o no partidarias para aspirar a diputados.
- Ley de Acceso a Información Pública. La cual tenía más de dos años de haberse presentado iniciativa y finalmente fue aprobada hasta

el mes de marzo de 2011.

- Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. La cual fue aprobada en el mes de marzo de 2011 después de pasar un proceso calvarioso de discusión, análisis y oposición de sectores privados para su aprobación.
- Ley de Medicamentos, ejemplo claro de retardación, pues ha sido aprobada luego de más de nueve años de estar siendo discutida.

No aprobación de leyes que beneficiarían a las grandes mayorías, así como:

- Ley de Partidos Políticos.
- Ley de medidas de Austeridad y Disciplina en la Ejecución del gasto público.
- Ley de seguridad alimentaria y nutricional.

La aprobación de cuatro Decretos que prorrogan la entrada en vigencia del seguro contra accidentes y daños a terceros, lo cual solo beneficia al sector transporte, pues son ellos los principales protagonistas de accidentes de tránsito, y no a la mayoría de la población, ya que con esto se benefician en el sentido de que no responderán por los accidentes que estos ocasionen como lo debería de ser.

Todo esto demuestra que en su actuación los diputados no han reflejado su función de buscar la satisfacción de los intereses de las grandes mayorías, si no por el contrario, incumpliendo su función de representación popular.

Segundo extremo: Que los diputados responden a un mandato imperativo.

Al hacer una revisión de las características generales de los decretos emitidos en cada una de las comisiones, una buena parte de estos decretos se han aprobado en función de beneficios sectoriales o grupales en detrimento de legislar para las mayorías o para los intereses del país.

Por ejemplo: en la Comisión Política la mayoría de decretos está en función de legislar el nombramiento a los funcionarios de segundo grado y la mayoría de los acuerdos para elegir a dichos funcionarios ha estado en función de los interés partidarios y no de garantizar la elección de los funcionarios más idóneos; así como la violación de los plazos constitucionales establecidos para el nombramientos de estos funcionarios.

En la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, 54 decretos aprobados están en función de exonerar del pago de impuestos a instituciones tales como municipalidades, iglesias de toda denominación, etc.; así como entidades privadas que se amparan en la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. En dicha Comisión existe un Reglamento Interno que regula la exoneración del pago de impuestos a las entidades que lo solicitan y si bien estos requisitos son muy rigurosos, en la práctica real se puede observar un abuso discrecional de dichas solicitudes tanto de las entidades públicas y privadas así como de la facultad de los diputados en aprobarlas, en función de los intereses partidarios y electorales que estos últimos manejan.

Igual situación presenta la Comisión de Obras Publica, Transporte y Vivienda. Tres de los decretos que se han aprobado, han estado en función de prorrogar la entrada en vigencia del seguro contra accidentes y daños a

terceros, donde el sector de transporte es el más beneficiado con este decreto, ya que son los que más cometen accidentes de tránsito y en los cuales muy poquísimos casos asumen la responsabilidad por los daños ocasionados.

Estos y otros ejemplos, a partir de mencionar las características de los decretos aprobados, reflejan, como ya se ha mencionado, que la Asamblea Legislativa y particularmente los diputados de las respectivas comisiones, han legislado en función de intereses sectoriales, de grupos de poder y en algunos casos interés de particulares, olvidándose de legislar para las grandes mayorías y de los intereses que es para lo que fueron electos. El último y mejor ejemplo de esto es la reciente aprobación por los diputados de eliminar el deber de las personas con más recursos económicos de declarar su patrimonio, esto demuestra que son muy pocos y excepcionales los casos donde se ha legislado anteponiendo el interés nacional, por encima de los intereses particulares o sectoriales.

Tercer extremo: La existencia de un mandato imperativo determina el incumplimiento de la función de representación popular

La causa por la que los diputados han incumplido su función de representación popular es que responden a un mandato imperativo, pues tal como se ha demostrado en los anteriores extremos de la hipótesis de trabajo la gestión de los diputados se dirigido a beneficiar a los sectores de poder y no a las grandes mayorías, así podemos señalar que ha existido mandato imperativo en los casos:

La retardación en la aprobación de leyes como: la Ley Especial que Regula la participación de candidaturas independientes o no partidarias para aspirar a diputados, reflejando la negativa de los diputados ante lo que

podría perjudicar la existencia de los partidos políticos, respondiendo a los intereses de estos, también la Asamblea a tardada mucho tiempo en aprobar la Ley de Acceso a Información Pública. La cual tenía más de dos años de haberse presentado iniciativa y finalmente fue aprobada hasta el mes de marzo de 2011, también se dio la retardación en la aprobación de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, la cual fue aprobada en el mes de marzo de 2011 después de pasar un proceso calvarioso de discusión, análisis y oposición de sectores privados para su aprobación, pero finalmente cedieron a la presión de la opinión pública, otro ejemplo claro de retardación es la Ley de Medicamentos, pues ha sido aprobada luego de más de nueve años de estar siendo discutida, esta retardación solo beneficio a las empresas que distribuyen los medicamentos en el país lo que demuestra su sometimiento a los intereses de las empresas privadas.

Con la aprobación de los cuatro Decretos que prorrogan la entrada en vigencia del seguro contra accidentes y daños a terceros, se ve reflejado el mandato imperativo que ejerce el sector transporte sobre los diputados, pues al prorrogar su aprobación solo beneficia al sector transporte, pues son ellos los principales protagonistas de accidentes de tránsito, y no a la mayoría de la población, especialmente la mayoría que no poseen vehículo y que resultan ser solo las víctimas en esta situación.

La existencia de mandato imperativo se refleja también en la reciente aprobación por los diputados de eliminar el deber de las personas con más recursos económicos de declarar su patrimonio, esto demuestra que son muy pocos y excepcionales los casos donde se ha legislado anteponiendo el interés nacional, por encima de los intereses particulares o sectoriales.

La no aprobación de leyes que beneficiarían a las grandes mayorías, así como la Ley de Partidos Políticos, que lograría regular de mejor manera

la actividad de los partidos políticos demuestra el sometimiento de los diputados al mandato imperativo de sus los partidos.

3.1.4. CONTEXTUALIZACION DE LA HIPOTESIS

Alrededor de la relación causal de la hipótesis de trabajo existe una serie de factores con los cuales se interrelacionan sus variables. Estos factores conforman el contexto de la hipótesis.

FACTORES PRECEDENTES:

Como factores precedentes de la causa, es decir, los factores que producen el sometimiento de los diputados al mandato imperativo:

- Forma de elección
- Financiamiento

FACTORES CONSECUENTES.

Estos factores son consecuencia del efecto, es decir, que han incumplido su función de representación popular y dentro de estos tenemos:

- Aprobación de leyes que responden a intereses minoritarios
- Abstencionismo electoral

FACTORES INTERVINIENTES.

Se considera que además del factor principal existen otras causas secundarias que podrían incidir en el incumplimiento de la función de representación popular, por ejemplo:

- Carencias de mecanismos institucionales que controlen la gestión de los diputados.
- Poca participación de los ciudadanos en el control de la gestión de los diputados.

FACTORES SUBSECUENTES

Son aquellos efectos secundarios de la causa, que pueden incidir indirectamente en el efecto y dentro de estos tenemos:

- Separación del diputado de sus electores
- Desconfianza en el sistema político del país.

FACTORES COEXISTENTES

Son factores que pueden ser causa y efecto a la vez, pero que acompañan al efecto, aquí se establece:

Relación Inversa:

A mayor incumplimiento de la función de representación popular , mayor abstencionismo electoral

A menor incumplimiento de la función de representación popular, menor abstencionismo electoral.

Relación Directa:

A mayor cumplimiento de la función de representación popular, mayor confianza ciudadana

A menor incumplimiento de la función de representación popular, mayor confianza ciudadana.

3.2. OPERACIONALIZACION DE LA HIPOTESIS DE TRABAJO

La operativización de la hipótesis de trabajo consiste en bajarle el nivel de abstracción, a fin de traducirlo en elementos concretos, cualificables y que permitan verificación.

3.2.1. VARIABLES E INDICADORES

En toda hipótesis de trabajo existen dos variables, una variable independiente o causa y una variable dependiente o efecto.

Dichas variables a fin de operacionalizarlas se dividen en indicadores.

Variable Independiente (X) Los diputados responden a un mandato imperativo.

Variable Dependiente (Y) Los Diputados de la Asamblea Legislativa han incumplido su función de representación popular.

INDICADORES

Variable independiente - Variable independiente – efecto
causa

Los diputados responden a un mandato imperativo

Incumplimiento de la función de representación popular.

X.1 Subordinación a los partidos políticos que pertenecen

Y.1 Aprueban leyes que solo benefician a sectores minoritarios

X.2 Subordinación al sector transporte

Y.2 Crean reformas de ley que perjudican los intereses de la mayoría

X.3 Subordinación a la empresa privada.

Y.3 Retardan la aprobación de leyes que benefician a la mayoría.

X.4 Subordinación a la clase alta.

Y.4 Derogan leyes que benefician a la mayoría.

Y.5 Prorrogan reiteradamente la entrada en vigencia de leyes que beneficiarían a la mayoría.

Y.6 aprueban con premura leyes que benefician solo a interese minoritarios.

3.2.2. RELACIONES ENTRE INDICADORES

3.2.2.1. RELACIONES CAUSALES

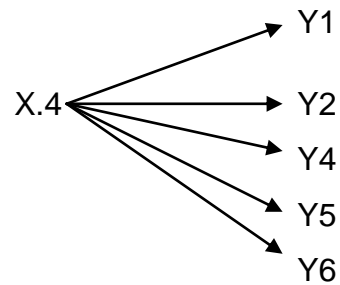
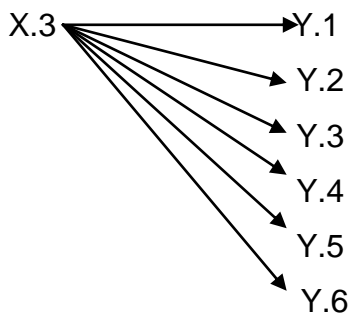
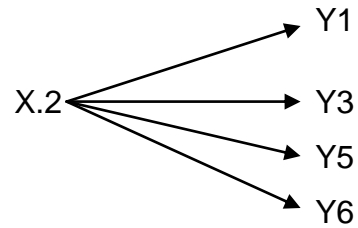
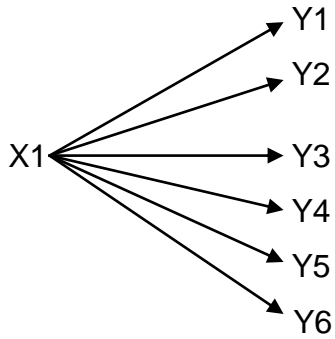
Son las relaciones que se establecen entre los indicadores de la variable “X” y los indicadores de la variable “Y”, con el objeto de establecer la relación causal entre los mismos.

X.1 incide en (Y.1, Y.2, Y.3, Y.4, Y.5, Y.6,)

X.2 incide en (Y.1, Y.3, Y.5, Y.6)

X.3 incide en (Y.1, Y.2, Y.3, Y.4, Y.5, Y.6)

X.4 incide en (Y.1, Y.2, Y.3, Y.4, Y.5, Y.6)



3.2.2.2. RELACIONES FUNCIONALES

Son las relaciones que se establecen entre los indicadores de la variable “Y” y los indicadores de la variable “X” con el objeto de establecer la relación funcional entre los mismos.

Las relaciones funcionales surgidas de la operacionalización de la hipótesis planteada, son las siguientes:

Y.1 = (X.1, X.2, X3, X.4)

Y.2 = (X.1, X.3, X.4)

Y.3 = (X.1, X2, X.3)

Y.4 = (X.1, X.3, X.4)

Y.5 = (X.1, X2, X.3, X4)

Y.6 = (X.1, X.2, X.3, X4)

3.2.2.3. PREGUNTAS DERIVADAS

Y1= F (X1, X2, X3, X4)

Y1: ¿Existen leyes que benefician a sectores minoritarios?

X1: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de los partidos políticos?

Y1 X1: ¿La existencia de leyes que benefician a sectores minoritarios, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de los partidos políticos?

X2: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses del sector transporte?

Y1 X2: ¿La existencia de leyes que benefician a sectores minoritarios, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses del sector transporte?

X3: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de la empresa privada?

Y1 X3: ¿La existencia de leyes que benefician a sectores minoritarios, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de la empresa privada?

X4: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de la clase alta?

Y1 X4: ¿La existencia de leyes que benefician a sectores minoritarios, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de la clase alta?

Y2= F (X1, X3, X4)

Y2: ¿Existen reformas de ley que perjudiquen a la mayoría?

X1: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de los partidos políticos?

Y2 X1: ¿La existencia de reformas de ley que perjudican a la mayoría, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de los partidos políticos?

X3: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de la empresa privada?

Y2 X3: ¿La existencia de reformas de ley que perjudican a la mayoría, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de la empresa privada?

X4: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de la clase alta?

Y2 X4: ¿La existencia de reformas de ley que perjudican a la mayoría, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de la clase alta?

Y3= F (X1, X2, X3)

Y3: ¿Existe retardación en la aprobación de leyes que benefician a la mayoría?

X1: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de los partidos políticos?

Y3 X1: ¿La existencia de retardación en la aprobación de leyes que benefician a la mayoría, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de los partidos políticos?

X2: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses del sector transporte?

Y3 X2: ¿La existencia de retardación en la aprobación de leyes que benefician a la mayoría, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses del sector transporte?

X3: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de la empresa privada?

Y3 X3: ¿La existencia de la retardación en la aprobación de leyes que benefician a la mayoría, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de la empresa privada?

Y4 = F(X1, X3, X4)

Y4: ¿Existe derogación de leyes beneficiosas para la mayoría?

X1: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de los partidos políticos?

Y4 X1: ¿La existencia de la derogación de leyes beneficiosas para la mayoría, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de los partidos políticos?

X3: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de la empresa privada?

Y4 X3: ¿La existencia de la derogación de leyes beneficiosas para la mayoría, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de la empresa privada?

X4: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de la clase alta?

Y4 X4: ¿La existencia de la derogación de leyes beneficiosas para la mayoría, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de la clase alta?

Y5 = F(X1, X2, X3, X4)

Y5: ¿Existe prorrogación de la entrada en vigencia de leyes que no benefician a sectores minoritarios?

X1: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de los partidos políticos?

Y5 X1: ¿La existencia de prorrogación de entrada en vigencia de leyes que no benefician a sectores minoritarios, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de los partidos políticos?

X2: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses del sector transporte?

Y5 X2: ¿La existencia de prorrogación de entrada en vigencia de leyes que no benefician a sectores minoritarios, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses del sector transporte?

X3: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de la empresa privada?

Y5 X3: ¿La existencia de prorrogación de entrada en vigencia de leyes que no benefician a sectores minoritarios, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de la empresa privada?

X4: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de la clase alta?

Y5 X4: ¿La existencia de prorrogación de entrada en vigencia de leyes que no benefician a sectores minoritarios, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de la clase alta?

Y6 = F(X1, X2, X3, X4)

Y6: ¿Existen leyes aprobadas con premura que benefician a sectores minoritarios?

X1: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de los partidos políticos?

Y6 X1: ¿La existencia de leyes aprobadas con premura que benefician a sectores minoritarios, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de los partidos políticos?

X2: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses del sector transporte?

Y6 X2: ¿La existencia de leyes aprobadas con premura que benefician a sectores minoritarios, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses del sector transporte?

X3: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de la empresa privada?

Y6 X3: ¿La existencia de leyes aprobadas con premura que benefician a sectores minoritarios, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de la empresa privada?

X4: ¿Existe subordinación de los diputados a los intereses de la clase alta?

Y6 X4: ¿La existencia de leyes aprobadas con premura que benefician a sectores minoritarios, está determinada por la subordinación de los diputados a los intereses de la clase alta?

3.2.2.4. LAS TECNICAS DE VERIFICACION

Las técnicas aplicables en la ejecución de esta investigación para la comprobación de la hipótesis planteada serán:

Entrevistas estructuradas, acompañada de observación al entrevistado y sus reacciones verbales y corporales, a analistas

políticos, diputados de la asamblea legislativa, docentes universitarios, empresarios y a periodistas.

Revisión documental de la guía legislativa, el anuario legislativo, informe de monitoreo y transparencia de ética gubernamental.

CAPITULO IV

LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

4.1. PRESENTACION DE LOS RESULTADOS

4.1.1. LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS

Los resultados que a continuación se presentan, fueron obtenidos de las entrevistas realizadas a:

Diputados:	<ul style="list-style-type: none">- René Retana (Partido Gran Alianza Para la Unidad Nacional)- Darío Chicas (FMLN)- Ramón Arístides Valencia Arana (ARENA)
Empresarios:	<ul style="list-style-type: none">- José Antonio Hernández (“La Única”)- Mario Eduardo Gonzáles (“Distribuiautos”)- Marisa Elizabeth Portillo de Ayala (“Lácteos La Vaquita”)
Dirigentes de ONG’S:	<ul style="list-style-type: none">- FESPAD- ANTA- FENASTRAS
Analistas políticos:	<ul style="list-style-type: none">- Oscar Martínez Pénate- Juaquin Samayoa- Carlos Rosales

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTA A DIPUTADOS

SUJETOS PREGUNTAS	RENE RETANA (GANA)	DARIO CHICAS (FMLN)	RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA (ARENA)	CONCLUSION
¿Considera usted que los diputados de la Asamblea Legislativa han aprobado leyes que solo benefician a determinados sectores sociales, políticos, empresariales, etc.?	No, la mayoría de las leyes que han sido aprobadas son en beneficio de la población, pues si bien hay leyes aprobadas que benefician a un solo sector es legítimamente.	No, las leyes que han sido aprobadas han sido en beneficio de la población	No, porque la gran mayoría de las leyes que han sido aprobadas en esta gestión van en beneficio de la ciudadanía, pero aquellos que no comparten las leyes que aprobamos, van a ser siempre detractores y van a señalar y criticar, pero los demás que constituyen las mayorías lo van a compartir.	La mayoría de leyes aprobadas por los diputados beneficia a la mayoría de la población y las muy pocas leyes que van dirigidas a un sector de la población y no a la mayoría, producen un beneficio legítimo, de modo que no se han aprobado leyes que busquen beneficiar ilegítimamente a un solo sector.
¿Cuáles leyes conoce? Y ¿A que sectores beneficia?	La ley que limita el espacio donde puede pescarse. Viene a beneficiar a los pescadores y es una ley que benéfica solo al sector pesquero pero no perjudica a los intereses de la mayoría.	La Ley del Impuesto sobre la Renta, la ley de Protección a la niñez y a la Adolescencia, la Ley contra Accidentes de Trabajo son algunos ejemplos. Las leyes anteriormente mencionadas benefician a todos los ciudadanos, pues por ejemplo con la Ley del impuesto sobre la Renta se trata de beneficiar a los que menos dinero reciben	La Ley de Transparencia. Benefician a la mayoría de los ciudadanos, a quienes representamos y procuramos siempre representar sus intereses por eso damos nuestro voto para que sean aprobadas.	Tanto las reformas tributarias como la llamada Ley de Transparencia, son el ejemplo mas utilizado para demostrar que las leyes aprobadas buscan el beneficio de la mayoría de ciudadanos, y se menciona además una ley que si bien se enfoca en un solo sector lo hace legítimamente y es la ley que regula el espacio pesquero.

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTA A DIPUTADOS

SUJETOS PREGUNTAS	RENE RETANA (GANA)	DARIO CHICAS (FMLN)	RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA (ARENA)	CONCLUSION
<p>¿Considera usted que los diputados aprueban leyes oportunamente, es decir, en el momento que la población lo necesita? Ejemplos.</p>	<p>Si procuramos suplir las necesidades de la población en el momento que lo demandan.</p>	<p>exonerándolos del pago y eso es beneficioso a los de más escasos recurso, así también la ley contra accidentes de trabajo que protege a los trabajadores de una situación en la que los patronos deben hacerse responsable, de modo que benefician a las mayorías y no a un solo sector.</p> <p>No es fácil pues, pues la ley establece un procedimiento que debe seguirse, también depende si la ley exige que deban aprobarse en mayoría simple o mayoría calificada, así también nos encontramos a veces con la oposición de un partido político como en el caso de ARENA con las iniciativas de nuestro partido, y eso hace difícil que se aprueben oportunamente.</p>	<p>En los ciudadanos siempre hay necesidades, pero como debe respetarse un procedimiento, claro no podemos aunque queramos hacerlo muy rápido, además nos encontramos con otro factor como es el caso de que los diputados del FMLN que muchas veces dilatan los proceso tan solo por caprichos.</p>	<p>Los diputados manifiestan que deben de seguir un procedimiento establecido por la constitución, deben cumplir los requisitos establecidos en la carta magna, por otra parte el diputado de Gana es del criterio que en el momento que la población necesite la aprobación de leyes en su beneficio ellos las aprueban</p>

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTA A DIPUTADOS

SUJETOS PREGUNTAS	RENE RETANA (GANA)	DARIO CHICAS (FMLN)	RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA (ARENA)	CONCLUSION
¿Cree usted que las reformas de la mayoría de las leyes aprobadas en este periodo, han tenido como finalidad beneficiar a la mayoría de la población? Y ¿Por qué?	Si. Todas las reformas que han sido aprobadas han tenido como finalidad beneficiar a la mayoría de la población.	Si. Las reformas que se han aprobado buscan el beneficio de los más vulnerables, así por ejemplo la Reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta ha beneficiado a la mayorías, a si que yo creo que si ha tenido esa finalidad de beneficiar a las mayorías.	Si. Cuando nosotros planteamos una reforma de ley, pues claro que lo que buscamos es beneficiar a la mayorías que es siempre la visión de nuestras reformas.	Las reformas realizados a lo largo de la legislatura han estado en beneficio de la gran mayoría cuando lo que realmente la población percibe un ambiente distinto a lo que ellos manifiestan ya que no han visto beneficio alguno de tales reformas
¿Considera usted que ha existido retardación de la entrada en vigencia de leyes que son de interés de la mayoría de la población? Ejemplos.	La retardación depende de la coyuntura política, sin embargo, creo que se han aprobado las leyes dentro del término de lo normal, pues requiere seguir todo el procedimiento que la ley establece.	Si. La Ley de Prevención de Riesgos en los Centros de Trabajo, esta ley que pretende beneficiar a los trabajadores, fue muy retardada.	No, yo considero que las leyes aprobadas han llevado su curso normal que es necesario por ley y no ha existido retardación	En ningún momento los entrevistados consideran que han retardado la aprobación de leyes que benefician a la población, es mas consideran que las leyes aprobadas han tenido su curso normal y hasta se atreven a asegurar que las leyes aprobadas han sido en tiempo.

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTA A DIPUTADOS

SUJETOS PREGUNTAS	RENE RETANA (GANA)	DARIO CHICAS (FMLN)	RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA (ARENA)	CONCLUSION
Si es así, ¿Cuál cree usted que sea la razón por la cual ha existido retardación de la entrada en vigencia de dichas leyes?	La retardación depende de la coyuntura política, sin embargo, creo que se han aprobado las leyes dentro del término de lo normal, pues requiere seguir todo el procedimiento que la ley establece.	No se ha aprobado. debido a la negativa de los que representan los intereses de los empresarios quienes se verían afectados		Tan solo el diputado por el partido FMLN, reconoce la existencia de retardación, señalando que quien la ocasionan son los que representan al sector empresarial han la Asamblea: diputados de ARENA quienes curiosamente no consideran que ha existido retardación.
¿Considera usted que los diputados han aprobado mas rápido leyes que benefician a un determinado sector minoritario?	No, no se han aprobado leyes muy rápido, mucho menos para beneficiar a un sector minoritario, lo que se aprueba rápido son otras cosas que forman también parte de la función de los diputados, como exoneración de impuesto entre otros.	No, no puedo mencionar ninguna ley que haya sido aprobada en un tiempo muy corto, considero que no hay.	NO. En primer lugar no se han aprobado leyes que benefician a un sector minoritario, entonces no podemos hablar que hayan sido aprobadas más rápido.	No se han aprobado leyes mas rápido, consideran que las leyes aprobadas han tenido su curso normal y hasta se atreven a asegurar que las leyes aprobadas han sido en tiempo.

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTA A DIPUTADOS

SUJETOS PREGUNTAS	RENE RETANA (GANA)	DARIO CHICAS (FMLN)	RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA (ARENA)	CONCLUSION
¿Considera usted que los diputados en este periodo han respondido a un mandato imperativo? Explique.	Si, al mandato imperativo de aquellos que nos eligieron para representarlos en este importante Órgano del Estado, a quienes nos debemos, y por quienes trabajamos dentro de nuestro partido.	Si. A los de quienes nos eligieron a los intereses de la población, y a nuestro partido, pues solos sin el apoyo y votos del resto de nuestro partido no podría lograrse nada, un voto solo no tiene grandes efectos, así que a eso nos debemos.	Si. Los diputados siempre estamos bajo la línea de nuestro partido, todos tenemos un cordón umbilical que es la fracción, es por eso que se dice, "a nombre de la fracción de X partido", todos absolutamente todos respondemos a la línea del partido, pero siempre debemos anteponer a ello el interés de los ciudadanos a quienes nos debemos y, ante quienes debemos responder	Reconocen la existencia de una especie de obediencia necesaria a sus partidos y a las decisiones que toman, situación que pone en evidencia la influencia determinante que tienen los partidos sobre los diputados.
¿Considera usted que los diputados han cumplido su función de representación popular tal como lo establece la Constitución de la República?	SI, los diputados y me refiero a los de mi fracción hemos representado los intereses de los ciudadanos a la hora de ejercer nuestra función, atendiendo a las decisiones tomadas como partido.	Si, representamos los intereses de todos, tal como lo establece la Constitución y hemos tratado de cumplir nuestra función con obediencia a sus preceptos.	Claro que si, hemos representado al pueblo tal como lo dice la ley, hemos defendido los intereses de la nación por encima de cualquier fracción que ponga en peligro el bienestar de todos, trabajando en el marco de la ley.	El ejercicio de su función ha sido acorde a lo establecido por nuestra Constitución, cumpliendo debidamente dentro de lo permitido por ella.

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTA A DIPUTADOS

SUJETOS PREGUNTAS	RENE RETANA (GANA)	DARIO CHICAS (FMLN)	RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA (ARENA)	CONCLUSION
Si no es así, ¿a quienes han representado los diputados en este periodo?				
¿Cuáles son los aspectos internos y externos que inciden en el cumplimiento de la función de representación popular de los diputados?	Como factor externo podemos mencionar el partido, pues seguimos los lineamientos de nuestro partido, pero siempre anteponiendo los intereses de la población y como factor interno creo que juegan un papel muy importante los valores de cada uno de nosotros para que podamos cumplir nuestra función como la población espera	Los factores que inciden son el partido político al que pertenecen y su plataforma política, pues eso determina su ideología y la manera de cómo trabajar, además de esto también incide los valores que posee cada diputado que al final son los que le inclinan a trabajar de una u otra manera.	Influyen varios factores pero fundamentalmente influye el partido político al que pertenece cada diputado, pues las decisiones se toman siempre en consenso con los miembros del partido, que a la vez esta determinado por valores e ideologías que comparten todos sus miembros y si ese partido no tiene el valor fundamental de servicio a la comunidad muy difícilmente vas a poder representar a tu gente.	la mayoría de opiniones vertidas en la entrevista nos muestran que el factor que mas influye en los factores internos como externos son los lineamientos de cada partido es decir se encuentran subordinados a lo que el partido les imponga, siendo estos ideológicos, que parten de ahí para poder según ellos servir mejor a los que los eligieron

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTA A DIPUTADOS

SUJETOS PREGUNTAS	RENE RETANA (GANA)	DARIO CHICAS (FMLN)	RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA (ARENA)	CONCLUSION
¿Cómo considera usted que puede lograrse que los diputados cumplan efectivamente con su función de representación popular?	Perfeccionando el voto por persona y no por partido, esto permitirá que los diputados se preocupen mas por la imagen que tendrán ante los ciudadanos para poder ser elegidos lo que daría lugar a que trabajen mucho mejor por el voto.	Los ciudadanos deben verificar que los diputados cumplan con la plataforma política de la cual es simpatizante el ciudadano y acercándose a los diputados y pedirles que les rindan cuentas.	La población salvadoreña ha madurado y lo ha hecho para bien pues exige mejores diputados, y es correcto deben elegirse diputados con mayor preparación académica e intelectual, con vocación de servicio, y están en pleno derecho que nos demanden y exijan mas y ese es el camino correcto; saber elegir, elegir a personas capaces de representarles bien, reformarse con personas capaces, tal y como lo ha hecho ARENA y no como otros que nunca cambian sus estructuras y siguen con sistemas de años.	Uno establece que perfeccionando el voto por persona y no por partido es la mejor forma para conseguir la representación popular, mientras tanto otro establece que se debe de cumplir lo prometido por la persona que pide el voto y a la vez rendir cuentas de su trabajo a lo largo de su periodo, sin embargo uno de ellos establece que la población ha madurado y que ha llegado el tiempo de elegir mayores diputados preparados académicamente mejor así como intelectualmente.

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTA A EMPRESARIOS

SUJETOS PREGUNTAS	EMPRESA "LA UNICA"	EMPRESA "DISTRIBUIAUTOS"	EMPRESA DE LACTEOS "LA VAQUITA"	CONCLUSION
¿Considera usted que los diputados de la Asamblea Legislativa han aprobado leyes que solo benefician a determinados sectores sociales, políticos, empresariales, etc.?	No, las leyes que han sido aprobadas nos benefician a todos de alguna manera y no considero que se hayan aprobado leyes solo para ciertos sectores.	En esta gestión los diputados han aprobado leyes muy importantes con beneficios generales y no conozco ninguna ley que beneficie solo a algunos.	Considero que las leyes aprobadas por los diputados, en su mayoría, por lo menos las más conocidas tienen como finalidad el beneficio de las mayorías.	Todas las leyes que conocen, según su opinión tienen como finalidad beneficiar a las mayorías y no se han aprobado leyes para beneficiar a sectores minoritarios.
¿Cuáles leyes conoce? Y ¿A que sectores beneficia?	La ley de medicamentos, la ley de transparencia son leyes que si benefician a los ciudadanos.	La ley de Medicamentos es un buen ejemplo de que su finalidad es beneficiar a la mayoría de la población.	La ley que protege a los trabajadores en sus centros de trabajo, es una ley que protege a un gran sector, que son los trabajadores, también la Ley de Medicamentos es un ejemplo.	La ley mas representativa de beneficio para todos los salvadoreños es la Ley de medicamentos la que es considerada un buen logro de la gestión legislativa.
¿Considera usted que los diputados aprueban leyes oportunamente, es decir, en el momento que la población lo necesita? Ejemplos.	No podemos pedir a un Órgano del Estado como la Asamblea que tiene que apegarse a normas agilizar su trabajo, ellos deben seguir un procedimiento y llegar consensos lo que puede ser muy difícil, entonces no se puede pedir que solventen inmediatamente nuestros requerimientos.	No, porque las necesidades nuestras, como ciudadanos son muchas y crear una ley para poder solventarlas no es fácil, para ello deben evaluarse muchísimas cosas, no solo van a inventar normas así por así y ya, por eso aprobar una ley les lleva tiempo, para que sea como debe serlo y se aplique bien.	No, pero no creo que sea porque los diputados sean indiferentes a las necesidades, sino porque requiere mucho tiempo para acordar todos los extremos de la ley como sucedió con la Ley de Medicamentos y otras tantas.	La aprobación de las leyes no es oportuna, no se aprueban cuando son aclamadas, pero esta situación se atribuye a lo complejo del trabajo de legislar, a lo difícil que es crear buenas leyes y no a la indiferencia de los diputados para con los temas que mas aquejan a los ciudadanos.

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTA A EMPRESARIOS

SUJETOS PREGUNTAS	EMPRESA “LA UNICA”	EMPRESA “DISTRIBUIAUTOS”	EMPRESA DE LACTEOS “LA VAQUITA”	CONCLUSION
<p>¿Cree usted que las reformas de la mayoría de las leyes aprobadas en este periodo, han tenido como finalidad beneficiar a la mayoría de la población? Y ¿Por qué?</p>	<p>En teoría si, así es, así vemos que con todas las reformas fiscales aunque perjudique a varios, el Estado busca mejorar sus ingresos que al fin se traducirán en obras, entonces si podemos decir que persiguen tal finalidad.</p>	<p>Las reformas que son de mi conocimiento, creo que si buscan actualizar las leyes buscando un beneficio para la población, como las reformas al pago de la renta por ejemplo, se han beneficiado a muchos.</p>	<p>Si, las más conocidas reformas que se han dado en esta gestión son las reformas fiscales y benefician a aquellos más vulnerables aquellos que ni siquiera pagan impuestos que son los que más lo necesitan y que se beneficiaran con las obras que realice el Estado con dichos fondos.</p>	<p>Todas las reformas aprobadas tienen como finalidad beneficios para todos, siendo las reformas más conocidas las reformas fiscales, las que según ellos tienen como fin último beneficiar a través de obras a las clases más bajas.</p>
<p>¿Considera usted que ha existido retardación de la entrada en vigencia de leyes que son de interés de la mayoría de la población? Ejemplos.</p>	<p>No, yo no conozco de algún ejemplo de ley que haya sido prorrogada su entrada en vigencia</p>	<p>No, yo creo que su retardación se da en la aprobación de las leyes no en prorrogar la entrada en vigencia de las leyes.</p>	<p>Si, conozco el caso de la ley de seguro respecto a los accidentes de tránsito, pero creo que su retardación no es porque responda a los intereses de los empresarios.</p>	<p>La mayoría no tiene conocimiento de tales casos, y el entrevistado que conoce una, atribuye tal situación a la falta de condiciones para su aplicación.</p>
<p>Si es así, ¿Cuál cree usted que sea la razón por la cual ha existido retardación de la entrada en vigencia de dichas leyes?</p>			<p>Se debe más bien porque no existían la condiciones necesarias para poder aplicarla.</p>	

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTA A EMPRESARIOS

SUJETOS PREGUNTAS	EMPRESA “LA UNICA”	EMPRESA “DISTRIBUIAUTOS”	EMPRESA DE LACTEOS “LA VAQUITA”	CONCLUSION
<p>¿Considera usted que los diputados han aprobado más rápido leyes que benefician a un determinado sector minoritario?</p>	<p>No, los diputados creo que si han aprobado leyes solo par a un sector ha sido legitimamente y no acelerados, creo que no.</p>	<p>No, no es de mi conocimiento una ley que haya sido aprobada rápidamente, todas de las que se lo han sido en su término normal y no para beneficiar a un sector mínimo.</p>	<p>Como lo había dicho ya, considero que en esta gestión no se han aprobado leyes para un solo sector y pequeño, considero que no.</p>	<p>No existen leyes que se hayan aprobado de manera rápida, todas han seguido el trámite legal correspondiente de manera normal y no agilizada.</p>
<p>¿Considera usted que los diputados en este periodo han respondido a un mandato imperativo? Explique.</p>	<p>Los diputados si escuchan y siguen las decisiones que toman como partidos, como conjunto, pero según mi opinión no puede ser considerado un mandato imperativo, creo que no.</p>	<p>Si, a los de sus dirigentes de partido, ellos toman sus decisiones en bloque, esto refleja que están verdaderamente sometidos, pero mientras esas decisiones sean beneficiosas eso no es perjudicioso.</p>	<p>Es innegable que los diputados tienen intereses políticos, económicos y de otras clases, pero no creo que se puedan considerar que han estado sujetos a mandatos imperativos, más bien se someten a sus propios intereses.</p>	<p>En su mayoría consideran que los diputados si están determinados por las decisiones que toman como partido, pero tal sometimiento no solo es calificado de mandato imperativo por uno de los entrevistados.</p>
<p>¿Considera usted que los diputados han cumplido su función de representación popular tal como lo establece la Constitución de la República?</p>	<p>Si, han representado a quienes los eligieron, sin embargo, siempre esperamos mucho los ciudadanos y eso hace que la calificemos de ineficiente, pero no que haya violentado la Constitución.</p>	<p>En lo que respecta a que respondan a mandatos imperativos, creo que si, pues la Constitución establece que no debe ser así, sino que representen solo los intereses de los ciudadanos.</p>	<p>Si, considero que han estado dentro del marco de lo establecido por la Constitución, que no cumplan las expectativas de todos es otro asunto, pero si lo han hecho.</p>	<p>Los diputados han actuado conforme a lo establecido en la Constitución, pero su función ha sido realizada ineficientemente, no cumpliendo con todas las expectativas de los electores.</p>

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTA A EMPRESARIOS

<p align="center">SUJETOS</p> <p align="center">PREGUNTAS</p>	<p align="center">EMPRESA “LA UNICA”</p>	<p align="center">EMPRESA “DISTRIBUIAUTOS”</p>	<p align="center">EMPRESA DE LACTEOS “LA VAQUITA”</p>	<p align="center">CONCLUSION</p>
<p>Si no es así, ¿a quienes han representado los diputados en este periodo?</p>	<p>Han representado a los ciudadanos, en esta gestión se han tenido logros importantes y podemos decir que si han representado a los ciudadanos.</p>	<p>Han representado la voluntad de sus partidos, pero si dentro de esa voluntad de partidos se ha visto un trabajo aceptable para bienestar de la población.</p>	<p>Los ciudadanos creo que podemos decir que si nos hemos visto representados, aunque no de la manera que desairamos haberlo sido, pero si regularmente representados.</p>	<p>Tomando en consideración los logros obtenidos por esta gestión que evalúan como importante, los diputados si han representado a los electores en su gestión.</p>
<p>¿Cuáles son los aspectos internos y externos que inciden en el cumplimiento de la función de representación popular de los diputados?</p>	<p>En esto influyen mucho el factor poder y el factor económico y si los diputados dan más prioridad a esos factores tendremos una mala representación.</p>	<p>El factor económico es determinante, todo se ve siempre influenciando por este, siempre y deriva otros como la estabilidad en el poder que lleva a las conveniencias lo que determina el verdadero cumplimiento de la función de representación.</p>	<p>Incide la falta de control por parte de los ciudadanos en la gestión de los diputados y que da lugar a que trabajen de la manera que les place, así también como factor interno existe la existencia de valores como honestidad, respeto, responsabilidad y vocación de servicio, la falta de todos estos nos lleva a diputados que no están comprometidos con el sentido de su cargo.</p>	<p>El factor predominante es el factor económico, del cual se derivan otros como el deseo de poder, la falta de valores en los diputados, la inexistencia de verdaderos controladores de la gestión de los diputados, así como la indiferencia de la población ante los temas políticos que determinan su falta de participación y en consecuencia de incidir en los temas de la Asamblea son los factores que influyen en el cumplimiento de su función.</p>

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTA A EMPRESARIOS

SUJETOS PREGUNTAS	EMPRESA "LA UNICA"	EMPRESA "DISTRIBUIAUTOS"	EMPRESA DE LACTEOS "LA VAQUITA"	CONCLUSION
¿Cómo considera usted que puede lograrse que los diputados cumplan efectivamente con su función de representación popular?	Controlándolos, faltan ideas nuevas de cómo llegar a mantener una verificación constante del trabajo de los diputados, pues el amplio margen de sus actuaciones se debe a la indiferencia de los que verdaderamente sufrimos las consecuencias de su ineficiencia.	Participando todos del trabajo de la Asamblea manteniéndonos informados, pero sobre todo opinar y hacer escuchar nuestra opinión incidiendo en su trabajo, no ignorar estos temas.	Creando un organismo o institución que se encargue específicamente de verificar la gestión de los diputados y no solo la verifique sino que la regle, que hayan normas que hagan el control más efectivo.	El interés de los ciudadanos por los temas que le afectan que le permita movilizarse e incidir en el trabajo de la Asamblea Legislativa, creando instituciones de control, es lo que debe existir para lograr que cumplan su función de representar bien a los electores.

ENTREVISTA A DIRIGENTES DE ONG'S

<p align="center">SUJETOS</p> <p align="center">PREGUNTAS</p>	<p align="center">LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ</p> <p align="center">DIRECTOR DE FESPAD</p>	<p align="center">FENASTRAS</p> <p align="center">(Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños)</p>	<p align="center">ANTA</p> <p align="center">(Asociación Nacional de Trabajadores Agropecuarios)</p>	<p align="center">CONCLUSION</p>
<p>¿Considera usted que los diputados de la Asamblea Legislativa han aprobado leyes que solo benefician a determinados sectores sociales, políticos, empresariales, etc.?</p>	<p>Si, pero no es un si absoluto, pues el trabajo de los diputados esta sujeto a la negociación de los partidos políticos, negociación que es oscura y no es del conocimiento de la población, si embargo, si nos basamos en los considerandos de las leyes aprobadas , no nos quedaría ninguna duda que las intenciones de las leyes aprobadas es favorecer los interés de la población, en base a esto podemos responder que si, pero las leyes no son garantía de nada y hay una gran diferencia entre el discurso y la practica hay un trecho bastante grande</p>	<p>No, no podemos decir que han aprobado leyes que beneficien solo a un sector, sin embargo lo que si podemos señalar es que el producto de su función de legislar no se ha enfocado en los aspectos que necesita la población verdaderamente, si han aprobado leyes que ayudan pero que no pretenden resolver los problemas fundamentales de los ciudadanos.</p>	<p>No, las leyes que se han aprobado no benefician a sectores minoritarios.</p>	<p>En conclusión podemos afirmar que los entrevistados expresan que la mayoría de leyes que se han aprobado benefician a la mayoría de la población y no minoría como se quiere tratar de ver, lo que es interesante de rescatar es lo manifestado por el licenciado Sánchez el cual expresa que las intenciones de la Asamblea Legislativa es favorecer siempre a la gran mayoría.</p>

ENTREVISTA A DIRIGENTES DE ONG'S

<p align="center">SUJETOS</p> <p>PREGUNTAS</p>	<p align="center">LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ</p> <p align="center">DIRECTOR DE FESPAD</p>	<p align="center">FENASTRAS</p> <p align="center">(Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños)</p>	<p align="center">ANTA</p> <p align="center">(Asociación Nacional de Trabajadores Agropecuarios)</p>	<p align="center">CONCLUSION</p>
<p>¿Cuáles leyes conoce? Y ¿A que sectores beneficia?</p>	<p>La Ley de transparencia que entra en vigencia el ocho de mayo, pero hasta hoy (seis de mayo) no han sido nombrados los miembros de este Instituto no creándose las condiciones políticas y administrativas para que esta ley funcione. La ley LEPINA, que al igual que la anterior no le brindan las condiciones económicas para que funcione, todo lo cual tiene que ver con las voluntades políticas, y benefician intereses de la mayoría, pero como antes mencione no se lleva a la práctica.</p>	<p>La Ley de Acceso a la Información,</p> <p>Es una ley que si bien sirve a los ciudadanos para conocer lo que hacen los funcionarios que eligieron, no resuelve sus problemas de desempleo sus problemas de salud entre otros</p>	<p>La Ley de Medicamentos, la Ley conocida como Ley de Transparencia, la Ley de Accidentes de trabajo, la Ley de Tarjetas de Crédito, hay varios logros, estas tienen como finalidad beneficiar a sectores amplios y no minoritarios, sin embargo eso es en cuanto a la finalidad de la ley , solo en teoría ya como se cumpla, si es que se cumple y si se logra alcanzar la finalidad, no lo creo, pues muchas leyes se aprueban pero no se brindan las condiciones necesarias para que se logre su fin.</p>	<p>Son la Ley de Acceso a la Información y la Ley de Medicamentos el trabajo más reconocido de la gestión de la Asamblea Legislativa y se reconoce que al menos en el deber ser, producirán beneficios a la ciudadanía.</p>

ENTREVISTA A DIRIGENTES DE ONG'S

<p align="center">SUJETOS</p> <p>PREGUNTAS</p>	<p align="center">LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ</p> <p align="center">DIRECTOR DE FESPAD</p>	<p align="center">FENASTRAS</p> <p align="center">(Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños)</p>	<p align="center">ANTA</p> <p align="center">(Asociación Nacional de Trabajadores Agropecuarios)</p>	<p align="center">CONCLUSION</p>
<p>¿Considera usted que los diputados aprueban leyes oportunamente, es decir, en el momento que la población lo necesita? Ejemplos.</p>	<p>La verdad es que el término para que aprueben una ley depende totalmente de la coyuntura política que se viva, de la voluntad política de cada partido, lo que hace que las leyes no se aprueben en el momento que la población lo exige.</p>	<p>Lo cierto es que estos diputados los diputados se han caracterizado por aprobar apresuradamente leyes y decretos que no analizan y que a veces ni leen, para luego tener que corregir, pero que como ya mencionaba no resuelve lo que la gente necesita y espera, por tanto puedo decir que no son oportunas.</p>	<p>No, yo creo que las leyes la van aprobando conforme a lo que convenga en el momento, nunca se aprueban cuando surgen las necesidades, más bien depende de lo que a ellos les convenga</p>	<p>Ninguno coincide en sus respuestas ya que tienen diferentes posturas lo cierto es que dos de los tres están de acuerdo en expresar que los diputados de la Asamblea Legislativa aprueban leyes solamente cuando les conviene es decir esperan el momento oportuno para aprobarlas</p>
<p>¿Cree usted que las reformas de la mayoría de las leyes aprobadas en este periodo, han tenido como finalidad beneficiar a la mayoría de la población? Y ¿Por qué?</p>	<p>Si. Tal y como mencionaba con respecto a las leyes, las reformas tienen como finalidad beneficiar a los ciudadanos lo que se pone de manifiesto en sus considerandos.</p>	<p>Si. La verdad es que se dirigen a eso, a un beneficio, a cambiar las leyes y adaptarlas a los nuevos cambios, pero la realidad es que el beneficio no tiene un verdadero impacto en mejorar las condiciones de vida de los salvadoreños, es lo verdaderamente preocupante</p>	<p>No. Hemos sido testigo de la aprobación de varias reformas tributarias que no tienen como finalidad beneficiar a la mayoría de la población y el ejemplo más claro, es el de la que exonera de declarar el patrimonio a quienes ganan mas de 75 mil, eso no beneficia en nada a la población.</p>	<p>La mayoría de los entrevistados consideran que las reformas aprobadas se han realizado con beneficio a la población, es decir están encaminadas a mejorar la vida de la población, lo cierto es que las reformas no concuerdan con lo que se vive a diario ya que las reformas no han mejorado en nada la vida de la población</p>

ENTREVISTA A DIRIGENTES DE ONG´S

<p align="center">SUJETOS</p> <p align="center">PREGUNTAS</p>	<p align="center">LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ</p> <p align="center">DIRECTOR DE FESPAD</p>	<p align="center">FENASTRAS</p> <p align="center">(Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños)</p>	<p align="center">ANTA</p> <p align="center">(Asociación Nacional de Trabajadores Agropecuarios)</p>	<p align="center">CONCLUSION</p>
<p>¿Considera usted que ha existido retardación de la entrada en vigencia de leyes que son de interés de la mayoría de la población? Ejemplos.</p>	<p>Si.</p> <p>El ejemplo más claro de retardación es la Ley de Medicamentos, que ha tardado muchísimo para ser aprobada y que fue en una coyuntura política movida por las elecciones del 2012 se aprobó.</p>	<p>Los diputados han aprobado muchas leyes, sin embargo hay leyes que si producen un beneficio real a la población y no son aprobadas las mantienen en una eterna discusión que no trasciende de eso.</p>	<p>Si.</p> <p>La ley que regula lo referente a los accidentes de tránsito, es una ley ya aprobada, pero que prorroga y prorroga su entrada en vigencia, también es importante señalar otras que ha costado mucho su aprobación como la ley de accidentes de trabajo.</p>	<p>La Asamblea Legislativa ha venido prorrogando leyes a lo largo de su periodo tanto es así que las que a la fecha se han aprobado son las que tenían mucho tiempo de estar engavetadas, y los impactos que se buscaban con la aprobación de ellas no se mira reflejado en la población.</p>
<p>Si es así, ¿Cuál cree usted que sea la razón por la cual ha existido retardación de la entrada en vigencia de dichas leyes?</p>	<p>Y la causa de la retardación son las voluntades políticas, otro aspecto es la falta de cultura de los ciudadanos y su costumbre de no incidir, pues si bien tiene que ver con los partidos políticos también incide la poca presión de las organizaciones sociales para que existan cuerpos jurídicos beneficiosos a la población.</p>	<p>La razón son los intereses políticos que se ponen en peligro al aprobar dichas leyes, tal es el caso de la Ley de Partidos Políticos, cuya aprobación no les convendría a ellos mismos, es entonces que el hecho de que la aprobación de una ley ponga en peligro la estabilidad de los intereses económicos y políticos de los diputados no dejara de ser una iniciativa y nada más.</p>	<p>La razón es que estas leyes le representan un perjuicio a los intereses de algunos, por ejemplo entre las que mencione, estas no benefician para nada a los empresarios, por el contrario y como ese es un gremio muy bien representado en la Asamblea es claro que hacen lo posible de no permitir ese tipo de leyes.</p>	<p>Se atribuye como la razón principal de la retardación a las voluntades políticas, motivadas por intereses de la misma naturaleza.</p>

ENTREVISTA A DIRIGENTES DE ONG'S

SUJETOS PREGUNTAS	LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ DIRECTOR DE FESPAD	FENASTRAS (Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños)	ANTA (Asociación Nacional de Trabajadores Agropecuarios)	CONCLUSION
<p>¿Considera usted que los diputados han aprobado más rápido leyes que benefician a un determinado sector minoritario?</p>	<p>No, creo que no hay una ley que haya sido aprobada y que pueda calificarse como de rápida aprobación, creo que se ha seguido un curso normal.</p>	<p>La Asamblea ha tenido una práctica permanente de aprobar apresurada e irreflexivamente, leyes o decretos que luego tiene que corregir y hasta derogar, pero no considero que sean leyes que beneficien a un sector minoritario.</p>	<p>No, no conozco leyes aprobadas rápidamente.</p>	<p>Los diputados de la Asamblea Legislativa, han aprobado leyes que al final tienen que modificarse o derogarse ya que lo hacen de una manera irreflexiva y sin medir las consecuencias que estas generan.</p>
<p>¿Considera usted que los diputados en este periodo han respondido a un mandato imperativo? Explique.</p>	<p>Según el comportamiento que se observa de los diputados podría decir que sí, porque votan en bloques, lo que es una alarma en contra del principio de representación, aunque esto no significa que respondan a un mandato imperativo, lo que lo demuestra es que no haya consulta con la población y que en una encerrona tomen decisiones y no podamos observar esas discusiones, pues no todos los diputados están siempre de acuerdo.</p>	<p>Si. Los diputados se deben a sus cúpulas partidarias para mantenerse en el poder, razón por la que aceptan y niegan lo que sus dirigentes partidarios quieren que acepten o que nieguen, sometiéndose al mandato imperativo de sus partidos que se mueve por intereses económicos y aprovechamiento del poder que les proporciona la política, olvidando las promesas que</p>	<p>Claro que si, por su puesto. Ellos hacen y dicen lo que su partido decide, más bien lo que los dirigentes de su partido deciden.</p>	<p>Hay una concordancia en cuanto a que la gran mayoría de diputados responden a intereses partidarios, lo que para ellos significa responder al mandato imperativo de sus partidos.</p>

ENTREVISTA A DIRIGENTES DE ONG'S

<p align="center">SUJETOS</p> <p>PREGUNTAS</p>	<p align="center">LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ</p> <p align="center">DIRECTOR DE FESPAD</p>	<p align="center">FENASTRAS</p> <p align="center">(Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños)</p>	<p align="center">ANTA</p> <p align="center">(Asociación Nacional de Trabajadores Agropecuarios)</p>	<p align="center">CONCLUSION</p>
<p>¿Considera usted que los diputados han cumplido su función de representación popular tal como lo establece la Constitución de la República?</p>	<p>No, pues responden aun mandato imperativo y no es lo que establece nuestra Cn. Hacen falta otras formas de democracia que no se dan en El Salvador como el plebiscito, el referéndum que es una democracia y que deberían existir, pues por ejemplo en un madrugan nos quitaron la moneda nacional, cuando era un asunto que debía haber sido sometido a consulta de todos los ciudadanos. Puedo decir que en razón de que nuestro sistema es representativo según lo establece la Constitución, los diputados han cumplido esa función, pero lo han hecho deficientemente</p>	<p>Si nos han representado desde que los elegimos para ser diputados, sin embargo su función la han llevado a cabo deficientemente, y sin respetar la prohibición a responder a un mandato imperativo, pues como ha sido en los periodos anteriores, no han cumplido como los ciudadanos esperábamos, aun cuando se le dio más poder al partido supuestamente del pueblo, nos han quedado mucho a deber, no se cumplieron las expectativas nuestras de cuando les dimos nuestro voto.</p>	<p>No.</p> <p>La constitución establece que representan al pueblo y no lo han hecho.</p> <p>Han representado los intereses económicos y políticos de ellos mismos y los de sus partidos es en razón de eso que trabajan y no del pueblo.</p> <p>Porque los partidos abusan de su papel y al ser determinantes para la conformación de la Asamblea Legislativa tienen mucho poder, y de eso se aprovechan sus</p>	<p>Los entrevistados están de acuerdo en que los diputados de la asamblea legislativa, no han cumplido su función con apego a nuestra Cn. Pues al responder a un mandato imperativo y no al pueblo que los eligió están alejándose de lo que se espera ocurra con la aplicación de esa norma Constitucional.</p>

ENTREVISTA A DIRIGENTES DE ONG'S

<p align="center">SUJETOS</p> <p>PREGUNTAS</p>	<p align="center">LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ</p> <p align="center">DIRECTOR DE FESPAD</p>	<p align="center">FENASTRAS</p> <p align="center">(Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños)</p>	<p align="center">ANTA</p> <p align="center">(Asociación Nacional de Trabajadores Agropecuarios)</p>	<p align="center">CONCLUSION</p>
<p>Si no es así, ¿a quienes han representado los diputados en este periodo?</p>	<p>Como diputados que son han representado a todos los ciudadanos, es tal como la naturalidad de su función, representamos a todos, aunque no representen nuestros intereses.</p>	<p>Desde que los elegimos, nos han representado en la Asamblea, sin embargo que nos representen no ha significado que representen nuestras necesidades e ideas.</p>	<p>Los diputados aunque su gestión ha sido realizada bajo la idea de representar al pueblo, su trabajo se han enfocado en sus propios intereses reflejando que han representado a sus partidos y a lo que ellos deciden y no a los ciudadanos. Esto se debe ha que para mantenerse con el poder y los ingresos de un diputado y todos los beneficios que ello implica deben contar con la aceptación de su partido y con su apoyo, perdiéndose en esta necesidad de los diputados la idea de trabajar para una población que necesita mucho, pero que es olvidada.</p>	<p>Como es la naturaleza de su función nos representan a todos, lo cual no significa que representen también en dicho órgano del Estado todas las ideas y necesidades de todos.</p>

ENTREVISTA A DIRIGENTES DE ONG'S

<p align="center">SUJETOS</p> <p>PREGUNTAS</p>	<p align="center">LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ</p> <p align="center">DIRECTOR DE FESPAD</p>	<p align="center">FENASTRAS</p> <p align="center">(Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños)</p>	<p align="center">ANTA</p> <p align="center">(Asociación Nacional de Trabajadores Agropecuarios)</p>	<p align="center">CONCLUSION</p>
<p>¿Cuáles son los aspectos internos y externos que inciden en el cumplimiento de la función de representación popular de los diputados?</p>	<p>Influyen dos factores fundamentales, el factor económico y el factor político, lo cierto es que los seres humanos necesitan sentir y vivir una necesidad para trabajar y luchar por ella, si no la vives no sabes lo que significa y la olvidas facialmente y si lo que necesitas tu, es mas dinero y poder y no empleo y salud, lucharas por conseguir dinero y poder ello y sin pensar en la necesidad del otro y eso es exactamente lo que ocurre con los diputados.</p>	<p>Dinero y poder, dos factores determinantes que buscan los políticos, que les gusta tanto que no quieren abandonar y siguen siendo los mismos y los mismos políticos que manipulan a los demás, y son los máximos dirigentes de los partidos.</p>	<p>Dinero y poder, dos factores determinantes que buscan los políticos, que les gusta tanto que no quieren abandonar y siguen siendo los mismos y los mismos políticos que manipulan a los demás, y son los máximos dirigentes de los partidos.</p>	<p>Las respuestas están enmarcadas en lo político, económico y el poder, tres factores importantes para la supervivencia de cualquier partido político, estos tres factores son los que inciden para que los diputados de la asamblea legislativa, no cumplan la función constitucional que se les ha encomendado, es decir factores más que todo externos.</p>

ENTREVISTA A DIRIGENTES DE ONG'S

<p align="center">SUJETOS</p> <p align="center">PREGUNTAS</p>	<p align="center">LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ</p> <p align="center">DIRECTOR DE FESPAD</p>	<p align="center">FENASTRAS</p> <p align="center">(Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños)</p>	<p align="center">ANTA</p> <p align="center">(Asociación Nacional de Trabajadores Agropecuarios)</p>	<p align="center">CONCLUSION</p>
<p>¿Cómo considera usted que puede lograrse que los diputados cumplan efectivamente con su función de representación popular?</p>	<p>Debido a que los partidos políticos son necesarios, estos deben crear mecanismos de democracia interna que les permita acercarse a sus militantes, deben también mantener una formación permanente de sus bases con liderazgo proactivo que fortalezca la democracia. Todo esto puede lograrse a través de otro factor importante que es la presión social y la presión ciudadano, se necesita que la sociedad en su conjunto se movilice, que la gente comprenda no solo intuya como funciona la democracia. Es importante también crear una normativa que regule los partidos políticos</p>	<p>Los ciudadanos debemos ejercer presión mas inteligentemente formando organizaciones e interviniendo en la política, estar informados y opinar y hacer que esa opinión se escuche no mantenerse ajenos y sin incidir, hay que organizarnos y hay que intervenir.</p>	<p>Presionando, haciéndonos escuchar a través de las organizaciones sociales, debemos abandonar la mala costumbre de ignorar los temas políticos por el contrario debemos incidir en ellos hay que cambiar nuestra cultura que ha sido siempre de estar muy pasivos a los temas políticos.</p>	<p>Las respuestas indican que la manera de que los diputados de la asamblea legislativa responda a ese función constitucional, es presionándolos en el sentido de que no seamos ajeno a la política que en ese órgano de Estado se ejerce, haciéndoles ver que ellos no se encuentran cubriendo un curul sino representando los interés de la población, haciéndoles ver las necesidades que como pueblo se tienen y apartándonos de la ignorancia que nos acarrea con respecto a temas políticos.</p>

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS A ANALISTAS POLITICOS

SUJETOS PREGUNTAS	ANALISTA 1	ANALISTA 2	ANALISTA 3	CONCLUSION
<p>¿Considera usted que los diputados de la Asamblea Legislativa han aprobado leyes que solo benefician a determinados sectores sociales, políticos, empresariales, etc.?</p>	<p>Los diputados si han aprobado leyes importantes, al menos en la intención de lo que regulan, que benefician a sectores que si bien no son las mayorías tampoco pueden ser considerados minoritarios.</p>	<p>No, lo cierto es que se han aprobado leyes importantes para la población.</p>	<p>En cuanto a la calidad de los decretos aprobados y las características generales de la mayoría de los decretos de cada comisión, una buena parte de estos se han aprobado en función de beneficios sectoriales o grupales y en detrimento de legislar para las mayorías o para los intereses del país.</p>	<p>Las leyes aprobadas por los diputados de la Asamblea legislativa en general no han sido para favorecer a un determinado sector minoritario, pero el beneficio para la población se reconoce solo en intención de las leyes.</p>
<p>¿Cuáles leyes conoce? Y ¿a qué sectores beneficia?</p>	<p>La Ley de Tarjetas de Crédito, la Ley de Transparencia y también la Ley de Medicamentos. Las leyes anteriormente mencionadas benefician a un sector grande de ciudadanos como la ley de Tarjetas de Crédito, que beneficia a quienes hacen uso del sistema de dinero "plástico", pero ¿qué pasa con todos aquellos que no hacen uso de estas?, y que si vamos a la realidad pueden superar el 50% de la población, para ellos la existencia de esa ley.</p>	<p>En un debate legislativo tenso, permanentemente dificultoso por la diferencia de visión y de compromisos que a pesar de ello permitió conformar mayorías de diferente estructuración que dio en estos años importantes leyes al país que en otro tiempo eran difíciles de abordar como leyes de protección a la mujer; a la juventud y la niñez, de ordenamiento territorial, de tarjetas de crédito, leyes para la intervención telefónica, para el precio de la telefonía, para</p>	<p>El caso de la aprobación del decreto 493 relacionado al Código Tributario en el que se exoneraba de la Declaración del Patrimonio a las personas que ganaban más de 75 mil dólares, decreto que fue vetado por el presidente Mauricio Funes. ¿Un decreto legislativo de esta manera beneficia a los intereses del país? Claro que no, beneficia única y exclusivamente a grupos de la sociedad salvadoreña, venos que en la práctica algunos de los decretos legislativos han estado en función de legislar</p>	<p>Estas leyes benefician a algunos sectores de la población que si bien es cierto no son minoritarios, pero tampoco son para toda la población</p>

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS A ANALISTAS POLITICOS

SUJETOS PREGUNTAS	ANALISTA 1	ANALISTA 2	ANALISTA 3	CONCLUSION
	no es relevante, así sucede con el resto de leyes aprobadas que deja en el olvido la idea de beneficiar a los mas vulnerables	el acceso a la información, y si en general puede decirse que si tienen como finalidad beneficiar a la mayoría de la población.	para intereses sectoriales, para intereses político-partidarios o para intereses de grupo.	
Considera usted que los diputados aprueban las leyes oportunamente, es decir, en el momento que la población lo necesita? Ejemplos.	No, las leyes son aprobadas de acuerdo a los beneficios políticos que resulten de su aprobación, nunca atienden a que exista una necesidad en la población. Por ejemplo , la Ley de Medicamentos, esta ley fue aprobada dentro de un clima preelectoral, sin embargo la necesidad de la gente de que existiera esta ley es de años y que se vio manifestada cuando presentaron la iniciativa de Ley y esto si revisamos fue hace mas de siete años, entonces no se aprueban oportunamente.	No, los diputados aprueban leyes de acuerdo a la coyuntura política no cuando la necesidad lo requiere . Por ejemplo , la Ley de Medicamentos es un ejemplo claro de que los diputados no aprueban leyes ante una necesidad inminente de la población, sino hasta que aprobarlas les resulte beneficioso a sus intereses políticos.	No, sin embargo esto no puede ser tan reprochable pues nosotros como ciudadanos tenemos una infinidad de necesidades que deseamos se nos resuelva, como la falta de empleo, el mal servicio del seguro, etc., y es muy difícil que sean resueltas por el Órgano Legislativo y mas que los sean rápidamente, sin embargo, reprochable si es la falta de interés que muestran los diputados ante estas necesidades, y más aun que antepongan otros intereses a los verdaderamente importantes para los ciudadanos. Por ejemplo , podemos mencionar la Ley de Medicamentos que es el máximo reflejo de la tardanza de nuestros legisladores.	Los diputados no aprueban las leyes en el momento que la población las necesita, si no, cuando a ellos les benefician aprobarlas, como por ejemplo unos meses antes de las elecciones.

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS A ANALISTAS POLITICOS

SUJETOS PREGUNTAS	ANALISTA 1	ANALISTA 2	ANALISTA 3	CONCLUSION
<p>¿Cree usted que las reformas de la mayoría de las leyes aprobadas en este periodo, han tenido como finalidad beneficiar a la mayoría de la población? ¿Por qué?</p>	<p>Si La intención de las leyes aprobadas por los diputados es claro que busca un beneficio, así se manifiesta en la intención de la ley y si existe la intención, sin embargo que el beneficio sea para las mayorías realmente; no puede afirmarse, pues como ya mencionaba el sector mas vulnerable de la sociedad no percibe tales beneficios con las leyes nuevas, es también importante señalar que aunque las leyes se aprueben con intención de beneficiar, muchas veces llega hasta su aprobación dejándose en el olvido su aplicación, pues no basta que sean aprobadas si no que se brinden las condiciones necesarias para ser aplicadas.</p>	<p>Si, sin embargo la finalidad de la ley es un tema, que en la práctica ocurra la consecución de esa finalidad es algo muy diferente. Vemos que las leyes se actualizan buscando un beneficio de interés general, por ejemplo las reformas tributarias aprobadas en esta gestión, buscan generar más ingresos que beneficien sectores importantes de la población, pero ¿en realidad ocurre?</p>	<p>No, Tal es el caso de la reforma al Código Tributario que mencionaba anteriormente y esto se debe al predominio de los intereses político- partidarios e interese económicos de la clase más rica de este país, pues con esta reforma solo se benefician ellos.</p>	<p>Las reformas creadas si pueden tener la finalidad de beneficiar a la mayoría de la población, ya que es con esa intención es que son creadas lo que sucede es que en la práctica generalmente esta finalidad no se cumple y las leyes son distorsionadas para favorecer a muy pocos.</p>

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS A ANALISTAS POLITICOS

SUJETOS PREGUNTAS	ANALISTA 1	ANALISTA 2	ANALISTA 3	CONCLUSION
<p>¿Considera usted que ha existido retardación de la entrada en vigencia de leyes que son de interés de la mayoría de la población? Ejemplos.</p>	<p>Si, por ejemplo la ley de Seguro contra Accidentes en materia de transito, es el más claro ejemplo que se anteponen los intereses de los empresarios a los intereses de los ciudadanos.</p>	<p>Si, por ejemplo podemos mencionar a la ley de seguro contra accidentes en el sector transporte, pero esto puede extenderse también a la retardación en la aprobación de leyes beneficiosas como la ley de partidos políticos por ejemplo.</p>	<p>Si. Es un ejemplo de esto, la Ley de Seguros contra Accidentes de Tránsito y en algún momento la ley de medicamentos.</p>	<p>La Ley de Seguro contra Accidentes de Tránsito, es el ejemplo más conocido y representativo de cuando prevalecen los intereses de los empresarios sobre los intereses generales.</p>
<p>Si es así, ¿Cuál cree usted que sea la razón por la cual ha existido retardación de la entrada en vigencia de dichas leyes?</p>	<p>La razón es el hecho de a quienes representan los diputados y eso lo refleja claramente, que es a los intereses de los empresarios.</p>	<p>Esto se debe a que dichas leyes no convienen a ciertos sectores de la sociedad que si está verdaderamente representados en el Órgano Legislativo, los empresarios de transporte por ejemplo, vemos que hay predominio de dichos intereses políticos y económicos sobre todo lo demás.</p>	<p>La razón de esto es el predominio de intereses Político-Partidarios que ya mencionaba en el que se incluyen intereses económicos, vemos pues que no es conveniente a las empresas de transporte que son quienes se verían afectados con la entrada en vigencia de dicha ley y que sus intereses son defendidos por los diputados.</p>	<p>Si, pues sucede que se pueden crear una serie de leyes, pero si estas pueden llegar a perjudicar los intereses de un sector poderoso como por ejemplo el de los grandes empresarios se observa que estas leyes se tardan demasiado para entrar en vigencia, como por ejemplo la ley de seguro contra accidentes de tránsito</p>

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS A ANALISTAS POLITICOS

SUJETOS PREGUNTAS	ANALISTA 1	ANALISTA 2	ANALISTA 3	CONCLUSION
<p>¿Considera usted que los diputados han aprobado más rápido leyes que benefician a un determinado sector minoritario? ejemplos.</p>	<p>Lo cierto es que no puedo brindar un ejemplo de una ley aprobada rápidamente con esa intención, pero si dentro de su función han realizado otros actos como nombramientos que si tienen intereses que no son precisamente beneficiar a la población, que responden a otros intereses, por ejemplo la Elección urgente del Fiscal General de la República; elección urgente de los magistrados de la CSJ; elección del Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental; elección de la nueva Junta Directiva de la Asamblea Legislativa; ratificación del decreto que otorga protección por tres años a los diputados salientes de la Asamblea Legislativa actual y del Parlacen, mediante el otorgamiento de dos guardaespaldas pagados por el pueblo; ex diputados</p>	<p>No, como mencionaba al inicio, no conozco de leyes que beneficien a un sector minoritario, nada más, entonces mi opinión es que esta situación no ha ocurrido.</p>	<p>No podemos hablar de rapidez en cuanto a leyes, se ha seguido el curso normal sin muchas dilataciones, si, pero no se puede calificar como rapidez, sin embargo, a lo que se refiere a nombramientos de funcionarios y algunas otras actuaciones que no se refieren a leyes, si han sido muy extrañamente rápidas. Ejemplos Tal es el caso de los nombramientos hechos casi al final de su gestión, como el nombramiento del Fiscal General y de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, esos sí que fueron rápidos.</p>	<p>No se puede establecer que haya existido rapidez en la aprobación de leyes que benefician a un determinado sector minoritario, lo que si existe es la realización de ciertos actos que son de su competencia, los cuales se han realizado con mucha rapidez con los cuales no se busca beneficiar a la mayoría de la población, muestra de ello es la elección del Fiscal General de la República y la de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.</p>

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS A ANALISTAS POLITICOS

SUJETOS PREGUNTAS	ANALISTA 1	ANALISTA 2	ANALISTA 3	CONCLUSION
	<p>nombrados en puestos de Gobierno en reconocimiento a su sacrificio por la Patria son algunos de todos los realizados por esta gestión, que responde a intereses políticos y no de nación y que se realizan en un abrir y cerrar de ojos.</p>			
<p>¿Considera usted que los diputados en este periodo han respondido a un mandato imperativo? Explique.</p>	<p>Si. Los diputados responden al mandato imperativo de su partido, en el que conjugan intereses de poder, de estabilidad, intereses económicos, lo cierto es que cada uno de los diputados sigue fervientemente las decisiones de su partido atendiendo a los intereses de su partido y nada más, pues eso le significa mantener los privilegios que ser diputado les proporciona.</p>	<p>Si puesto que estos al momento de tomar alguna decisión lo hacen basándose en el interés de su partido político. Al mandato imperativo del Partido al que pertenecen, el trabajo de los diputados se mueve en razón de lo que los dirigentes de sus partidos disponen.</p>	<p>Si. Los diputados dirigen su gestión en torno a intereses político-partidarios, lo que es claro que responden al mandato imperativo del partido político al que pertenecen, todo se mueve en base a voluntades políticas, es claro, las opiniones disidentes no existen, no hay un diputado que hable por sí mismo, todo es en nombre de una fracción.</p>	<p>Los diputados se encuentran sometidos a mandatos imperativos pues cuando tienen que legislar toman en cuenta principalmente los intereses de sus partidos políticos, de sectores empresariales y sus propios intereses.</p>

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS A ANALISTAS POLITICOS

SUJETOS PREGUNTAS	ANALISTA 1	ANALISTA 2	ANALISTA 3	CONCLUSION
<p>¿Considera usted que los diputados han cumplido su función de representación popular tal como lo establece la Constitución de la República? ¿Por qué?</p>	<p>¡Indudablemente no! Los diputados no han representado realmente los intereses del pueblo, es claro, han llevado su gestión acorde a voluntades política y nada más, respondiendo a mandatos imperativo y no cumpliendo con lo preceptuado en la Constitución, como debe ser, luego, es contrario a toda lógica y a toda racionalidad establecer un precepto constitucional que no habrá de cumplirse. ¿Por qué no ser concretos y realistas y evitar escribir en piedra? Los salvadoreños somos ejemplares en esa costumbre.</p>	<p>No, Los diputados si bien nos han representado porque nosotros los elegimos y porque así funciona nuestro sistema, no lo han cumplido como debe de ser pues como ya mencionaba han respondido a mandatos imperativos, entonces no se ha cumplido lo establecido en la Constitución que lo prohíbe y que es por supuesto fundamental para el buen cumplimiento de su función.</p>	<p>No ya que la Constitución prohíbe a los diputados responder a mandatos imperativos en su gestión, y esto es claro que no ocurre, entonces si bien nos han representado desde que fueron elegidos no lo han hecho acorde por lo establecido en nuestra Constitución.</p>	<p>Los diputados no han cumplido con su función de representación popular tal como la constitución lo establece, porque no les ha importado lo suficiente los intereses de la mayoría de la población, pues estos se encuentran sometidos a mandatos imperativos y esto no está permitido por nuestra constitución.</p>

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS A ANALISTAS POLITICOS

SUJETOS PREGUNTAS	ANALISTA 1	ANALISTA 2	ANALISTA 3	CONCLUSION
<p>Si no es así, ¿a quienes han representado los diputados en este periodo?</p>	<p>Han representado las voluntades políticas de sus partidos, a lo que anteponen los intereses de aquellos que seseen que la labor de los diputados les resulte mejoras en sus condiciones de vida.</p> <p>La razón de esto, se debe tal y como ya he mencionado anteriormente estabilidad, permanencia dentro del partido que le promueve beneficios económicos para sí mismos.</p>	<p>Los diputados como ya mencionaba en su gestión predominan los intereses políticos, eso se refleja cuando emiten sus opiniones y sus votos siendo una sola por cada partido, extrañamente todos comparten la misma opinión, y esto es perceptible por la población, así vemos que en las encuestas de opinión publica la gente no se siente representada por sus diputados.</p> <p>Esto se debe a los intereses políticos de cada uno, en el que juegan un papel determinante otros factores como el factor económico y la estabilidad de su lugar en el Primer Órgano del Estado.</p>	<p>Los diputados representan los intereses de sus partidos, que significan sus propios intereses.</p> <p>Para llegar a ser un diputado debes ser miembro de un partido, para continuar siéndolo debes estar en armonía con tu partido, es claro que debes hacer caso a tu partido para estar en el poder.</p>	<p>En su gran mayoría han representado los intereses de sus partidos políticos, pues cuando los diputados toman sus decisiones se puede observar que todo un grupo que pertenece a un mismo partido vota igual</p>
<p>¿Cuáles son los aspectos internos y externos que inciden en el cumplimiento de la función de representación popular de los diputados?</p>	<p>Lo cierto es que lo determinante son solo los factores internos de los diputados, que significan sus propios valores, sus ideales, en razón de cómo sean estos así se vera</p>	<p>Como factor externo encontramos la falta de regulación que existe sobre la gestión de los diputados y como un factor interno la falta de democracia interna existente dentro de los</p>	<p>Los factores internos y externos pueden resumirse en uno solo; los partidos políticos, la verdad es que existe un abuso de los partidos políticos, imponiendo sus interese a los de la población.</p>	<p>Se señalan como factor externo la falta de normativa que regule específicamente el trabajo de los diputados que permite el abuso de poder de los partidos políticos y como factor interno la falta de valores en los diputados</p>

CUADRO DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS A ANALISTAS POLITICOS

SUJETOS PREGUNTAS	ANALISTA 1	ANALISTA 2	ANALISTA 3	CONCLUSION
	reflejado en sus actuaciones, son solo verdaderas ideologías comprometidas con la sociedad, las que trabajan para ella.	partidos políticos para tomar sus decisiones imponiéndose la voluntad de sus dirigentes esto da lugar a que el cumplimiento de la función de representación de los diputados sea deficiente.		que desvían su atención a otros asuntos que no son buscar el beneficio de sus electores.
¿Cómo considera usted que puede lograrse que los diputados cumplan efectivamente con su función de representación popular?	Con el voto por fotografía por primera vez “se le quita el monopolio de decisión que tenía la cúpula de los partidos políticos”, lo cual es “un factor positivo porque establece un vínculo entre el elegido y el elector, pero todavía existe la necesidad de realizar otras reformas para profundizar la democracia, como la aprobación de una Ley de Partidos que permita conocer las formas de financiamiento de los institutos políticos, y una regulación que permita que el Tribunal Supremo Electoral esté formado por personas independientes y no por miembros de los partidos políticos.	Crear límites tanto internos como externos, El requisito de democracia interna constituye el límite interno a la formación de la voluntad popular, mientras que la interdicción de mandato imperativo es un límite interno a la manifestación de la voluntad popular. La verificación reglada del cumplimiento del mandato de democracia interna es un límite externo a la creación de los partidos, una estructura interna y funcionamiento democrático de los partidos, mediante unas asambleas de éstos verdaderamente representativas y en las que radiquen las competencias fundamentales del partido.	En primer lugar los ciudadanos deben comenzar a incidir más en la política del país, presionar para que se logre en primer lugar la aprobación de la ley de partidos políticos, que controle su actividad, debemos presionar también en la existencia de un verdadero organismo que vigile su gestión y continuar avanzando y perfeccionando el mecanismo del voto por persona, que constituye un gran avance en este tema.	Se reconoce el valor del voto por persona en la tarea de lograr que los diputados cumplan su función correctamente y señalan la necesidad de crear controles externos como cuerpos normativos que regulen su gestión e internos que formen dentro de los partidos políticos funcionarios realmente comprometidos con la sociedad y con ideología de servicio a la comunidad.

CUADRO DE CONCLUSIONES

SUJETOS PREGUNTAS	DIPUTADOS	EMPRESARIOS	DIRIGENTES DE ONG'S	ANALISTAS POLITICOS	CONCLUSIONES
¿Considera usted que los diputados de la Asamblea Legislativa han aprobado leyes que solo benefician a determinados sectores sociales, políticos, empresariales, etc.?	La mayoría de leyes aprobadas por los diputados beneficia a la mayoría de la población y las muy pocas leyes que van dirigidas a un sector de la población y no a la mayoría, producen un beneficio legítimo, de modo que no se han aprobado leyes que busquen beneficiar ilegítimamente a un solo sector..	Todas las leyes que conocen, según su opinión tiene como finalidad beneficiar a las mayorías y no se han aprobado leyes para beneficiar a sectores minoritarios.	La mayoría de leyes que se han aprobado benefician a la mayoría de la población y no minoría, lo que es interesante de rescatar es lo manifestado por el licenciado Sánchez el cual expresa que las intenciones de la Asamblea es favorecer siempre a la gran mayoría.	Las leyes aprobadas por los diputados de la Asamblea legislativa en general no han sido para favorecer a un determinado sector minoritario, pero el beneficio para la población se reconoce solo en intención de las leyes.	Se reconoce que las leyes aprobadas tienen como finalidad conseguir un beneficio a las mayorías, lo que se limita solo a intención de la ley, esperado que esta finalidad se cumpla a ser llevadas a la práctica, no es de conocimiento de la población entrevistada ninguna ley que beneficie ilegítimamente a un sector minoritario.
¿Cuáles leyes conoce? Y ¿A qué sectores beneficia?	Tanto las reformas tributarias como la llamada Ley de Transparencia, son el ejemplo más utilizado para demostrar que las leyes aprobadas buscan el beneficio de la mayoría de ciudadanos, y se menciona además una ley que si bien se enfoca en un solo	La ley más representativa de beneficio para todos los salvadoreños es la Ley de medicamentos la que es considerada un buen logro de la gestión legislativa.	Son la Ley de Acceso a la Información y la Ley de Medicamentos el trabajo más reconocido de la gestión de la Asamblea Legislativa y se reconoce que al menos en el deber ser, producirán beneficios a la ciudadanía.	Estas leyes benefician a algunos sectores de la población que si bien es cierto no son minoritarios, pero tampoco son para toda la población	La Ley de Acceso a la Información y la Ley de Medicamentos, constituyen el trabajo más reconocido de los diputados, las que representan para ellos que las leyes aprobadas por la gestión objeto de nuestro análisis a aprobado leyes que benefician a todos los ciudadanos.

CUADRO DE CONCLUSIONES

SUJETOS PREGUNTAS	DIPUTADOS	EMPRESARIOS	DIRIGENTES DE ONG'S	ANALISTAS POLITICOS	CONCLUSIONES
	sector lo hace legítimamente y es la ley que regula el espacio pesquero.				
¿Considera usted que los diputados aprueban leyes oportunamente, es decir, en el momento que la población lo necesita? Ejemplos.	dos de los diputados entrevistados creen que deben de seguir el procedimiento establecido por la constitución, por otra parte el diputado de Gana es del criterio que en el momento que la población necesite la aprobación de leyes en su beneficio ellos las aprueban dando respuestas contradictorias	La aprobación de las leyes no es oportuna, no se aprueban cuando son aclamadas, pero esta situación se atribuye a lo complejo del trabajo de legislar , a lo difícil que es crear buenas leyes y no a la indiferencia de los diputados para con los temas que más aquejan a los ciudadanos.	Ninguno de los entrevistados coincide en sus respuestas ya que tienen diferentes posturas lo cierto es que dos de los tres están de acuerdo en expresar que los diputados de la Asamblea Legislativa aprueban leyes solamente cuando les conviene es decir esperan el momento oportuno para aprobarlas.	Los diputados no aprueban las leyes en el momento que la población las necesita, si no cuando a ellos les benefician aprobarlas, como por ejemplo unos meses antes de las elecciones.	La aprobación de leyes no puede ser inmediata en razón de los requisitos que impone la Constitución, por lo que no puede responderse inmediatamente a las demandas de los ciudadanos, es lo que opinan diputados y empresarios, el resto cree que no son oportunas pues su aprobación no depende de la necesidad de la población si no de voluntades políticas.
¿Cree usted que las reformas de la mayoría de las leyes aprobadas en este periodo, han tenido como finalidad beneficiar a la	Todos los entrevistados coinciden en que las reformas realizados a lo largo de la legislatura han estado en beneficio de la gran mayoría cuando lo que	Todas las reformas aprobadas tienen como finalidad beneficios para todos, siendo las reformas más conocidas las reformas fiscales, las	Las reformas aprobadas se han realizado en beneficio a la población, es decir están encaminadas a mejorar	Las reformas creadas si pueden tener la finalidad de beneficiar a la mayoría de la población, ya que es con esa intención es que son creadas lo que sucede es que en la práctica	Tal como sucede con las leyes, las reformas aprobadas si tienen como finalidad ocasionar un beneficio a todos los ciudadanos lo cual se pone de manifiesto en sus.

CUADRO DE CONCLUSIONES

SUJETOS PREGUNTAS	DIPUTADOS	EMPRESARIOS	DIRIGENTES DE ONG'S	ANALISTAS POLITICOS	CONCLUSIONES
<p>mayoría de la población? Y ¿Por qué?</p>	<p>realmente la población percibe un ambiente distinto a lo que ellos manifiestan ya que no han visto beneficio alguno de tales reformas</p>	<p>que según ellos tienen como fin último beneficiar a través de obras a las clases más bajas.</p>	<p>la vida de la población, lo cierto es que las reformas no concuerdan con lo que se vive a diario ya que las reformas no han mejorado en nada la vida de la población</p>	<p>generalmente esta finalidad no se cumple y las leyes son distorsionadas para favorecer a muy pocos.</p>	<p>considerandos, pero del mismo modo, todos esperan que al ser llevadas a la práctica mantengan dicha finalidad</p>
<p>¿Considera usted que ha existido retardación de la entrada en vigencia de leyes que son de interés de la mayoría de la población? Ejemplos.</p>	<p>En ningún momento consideran que han retardado la aprobación de leyes que benefician a la población, es mas consideran que las leyes aprobadas han tenido su curso normal y hasta se atreven a asegurar que se han aprobado en tiempo.</p>	<p>La mayoría no tiene conocimiento de tales casos, y el entrevistado que conoce una, atribuye tal situación a la falta de condiciones para su aplicación.</p>	<p>La Asamblea Legislativa ha venido prorrogando leyes a lo largo de su periodo tanto es así que las que a la fecha se han aprobado son las que tenían mucho tiempo de estar engavetadas, y los impactos que se buscaban con la aprobación de ellas no se ve reflejado en la población.</p>	<p>La Ley de Seguro contra Accidentes de Tránsito, es el ejemplo más conocido y representativo de cuando prevalecen los intereses de los empresarios sobre los intereses generales.</p>	<p>Diputados y empresarios coinciden nuevamente en su respuesta y es que no existe retardación, sin embargo los analistas políticos señalan como ejemplo mas significativo la Ley de Seguro contra Accidentes de Transito, situación en la que puede ejemplificarse el prevalecimiento de intereses de sectores minoritarios.</p>

CUADRO DE CONCLUSIONES

SUJETOS PREGUNTAS	DIPUTADOS	EMPRESARIOS	DIRIGENTES DE ONG'S	ANALISTAS POLITICOS	CONCLUSIONES
Si es así, ¿Cuál cree usted que sea la razón por la cual ha existido retardación de la entrada en vigencia de dichas leyes?	Tan solo el diputado por el fmln reconoce tal situación, culpando de esto al resto de los diputados que son según el los que representan al sector empresarial.		Se atribuye como la razón principal de la retardación a las voluntades políticas, motivadas por intereses de la misma naturaleza.	Si, pues sucede que se pueden crear una serie de leyes, pero si estas pueden llegar a perjudicar los intereses de un sector poderoso como por ejemplo el de los grandes empresarios se observa que estas leyes se tardan demasiado para entrar en vigencia, como por ejemplo la ley de seguro contra accidentes de tránsito	De los diputados entrevistados, solo el de la fracción del fmln, reconoce la existencia de retardación, culpando a las otras fracciones de tal situación, en lo que todos coinciden es que la razón fundamental que da lugar a tal situación es, el predominio de intereses políticos en la gestión de los diputados.
¿Considera usted que los diputados han aprobado mas rápido leyes que benefician a un determinado sector minoritario?	Todos coinciden que en ningún momento se han aprobado más rápido leyes en beneficio de la minoría, es mas siendo el fmln el que tenía mayoría aseguran ellos mismos que todo ha sido en beneficio de la gran mayoría.	No existen leyes que se hayan aprobado de manera rápida, todas han seguido el tramite legal correspondiente de manera normal y no agilizada.	Los entrevistados concuerdan en una sola situación, es decir en que los diputados de la Asamblea Legislativa, han aprobado leyes que al final tienen que modificarse o derogarse ya que lo hacen de una manera irreflexiva y sin medir las consecuencias que estas generan.	No se puede establece que haya existido rápidas en la aprobación de leyes que benefician a un determinado sector minoritario, lo que si existe es la realización de ciertos actos que son de su competencia, los cuales se han realizado con mucha rapidez con los cuales no se busca beneficiar a la mayoría de la población,	No se ha señalado ningún ejemplo de ley que busque beneficiar a un solo sector de forma ilegítima, de modo que manifiestan que no ha existido tal situación, pero, si es reconocido por analistas políticos la realización apresurada de otros actos que forman parte de su función de legislar, como son los nombramientos de

CUADRO DE CONCLUSIONES

SUJETOS PREGUNTAS	DIPUTADOS	EMPRESARIOS	DIRIGENTES DE ONG'S	ANALISTAS POLITICOS	CONCLUSIONES
				muestra de ello es la elección del Fiscal General de la República y la de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.	funcionario, lo que pone de manifiesto las voluntades políticas que juegan un papel determinante en la gestión de los diputados.
¿Considera usted que los diputados en este periodo han respondido a un mandato imperativo? Explique.	Reconocen la existencia de una especie de obediencia necesaria a sus partidos y a las decisiones que toman, situación que pone en evidencia la influencia determinante que tienen los partidos sobre los diputados.	En su mayoría consideran que los diputados si están determinados por las decisiones que toman como partido, pero tal sometimiento no solo es calificado de mandato imperativo por uno de los entrevistados.	Hay una concordancia en cuanto a que la gran mayoría de diputados responden a intereses partidarios, lo que para ellos significa responder al mandato imperativo de sus partidos.	Los diputados se encuentran sometidos a mandatos imperativos pues cuando tienen que legislar toman en cuenta principalmente los intereses de sus partidos políticos, de sectores empresariales y sus propios intereses.	Aun cuando los diputados y los empresarios coinciden curiosamente en que no responden a mandato imperativo, el resto considera que si lo hacen, pues sus decisiones están determinadas por lo opinión de su partido y no por ellos mismos.

CUADRO DE CONCLUSIONES

SUJETOS PREGUNTAS	DIPUTADOS	EMPRESARIOS	DIRIGENTES DE ONG'S	ANALISTAS POLITICOS	CONCLUSIONES
¿Considera usted que los diputados han cumplido su función de representación popular tal como lo establece la Constitución de la República?	Tanto Gana como el Fmln aseguran que ellos nada mas responden a las personas que los eligieron es decir que ellos nada mas están al servicio de la población, mientras que ARENA, claramente expresa que ellos responden a la línea de su partido, realizando la aclaración de que se deben a los que los han elegido	Los diputados han actuado conforme a lo establecido en la Constitución, pero su función ha sido realizada ineficientemente, no cumpliendo con todas la expectativas de los electores.	Los entrevistados están de acuerdo en que los diputados de la asamblea legislativa, solamente cumplen la función de representación popular porque son elegidos para ese cargo tal como lo establece nuestra constitución, pero ambos están de acuerdo en que en ningún momento representan la voluntad del pueblo sino lo hacen de una manera deficiente mas allá de representar al pueblo están sobre las peticiones que se les han encomendado para el cargo elegido	Los diputados no han cumplido con su función de representación popular tal como la constitución lo establece, porque no les ha importado lo suficiente los intereses de la mayoría de la población, pues estos se encuentran sometidos a mandatos imperativos y esto no está permitido por nuestra constitución.	Los diputados si han cumplido su función de representación popular tal y como lo establece la Constitución de la República, sin embargo, no todos están de acuerdo en esto, pues aquellos que creen que los diputados han respondido a mandatos imperativos consideran que en razón de tal situación han violentado la prohibición que para ello establece dicho cuerpo legal, de modo que en su opinión que constituye la minoría de entrevistados no han cumplido conforme a lo establecido por nuestra Carta Magna.
Si no es así, ¿a quienes han representado los diputados en este periodo?		Tomando en consideración los logros obtenidos por esta gestión que evalúan como	Como es la naturaleza de su función nos representan a todos, lo cual no significa que representen también en	La mayoría han representado los intereses de sus partidos , pues cuando los diputados toman sus decisiones todo	Para quienes creen que no han representado a los ciudadanos, consideran que solo han representado a los partidos políticos a.

CUADRO DE CONCLUSIONES

SUJETOS PREGUNTAS	DIPUTADOS	EMPRESARIOS	DIRIGENTES DE ONG'S	ANALISTAS POLITICOS	CONCLUSIONES
		importante, los diputados si han representado a los electores en su gestión.	dicho órgano del Estado todas las ideas y necesidades de todos.	un grupo que pertenece a un mismo partido vota igual	los que pertenecen dirigiendo sus actuaciones a los intereses partidarios
¿Cuáles son los aspectos internos y externos que inciden en el cumplimiento de la función de representación popular de los diputados?	La mayoría de opiniones vertidas en la entrevista nos muestran que el factor que más influye en los factores internos como externos son los lineamientos de cada partido es decir se encuentran subordinados a lo que el partido les imponga, siendo estos ideológicos, que parten de ahí para poder según ellos servir mejor a los que los eligieron	El factor predominante es el factor económico, del cual se derivan otros como el deseo de poder, la falta de valores en los diputados, la inexistencia de verdaderos controladores de la gestión de los diputados, así como la indiferencia de la población ante los temas políticos que determinan su falta de participación y en consecuencia de incidir en los temas de la Asamblea son los factores que influyen.	Las respuestas están enmarcadas en lo político, económico y el poder, tres factores importantes para la supervivencia de cualquier partido político, estos tres factores son los que inciden para que los diputados de la asamblea legislativa, no cumplan la función constitucional que se les ha encomendado, es decir factores más que todo externos.	Se señalan como factor externo la falta de normativa que regule específicamente el trabajo de los diputados que permite el abuso de poder de los partidos políticos y como factor interno la falta de valores en los diputados que desvían su atención a otros asuntos que no son buscar el beneficio de sus electores.	El factor interno predominante es la influencia de los lineamientos de las fracciones partidarias a las que pertenecen, que se ve reflejada al tomar decisiones en bloques y se señala como factor externo la inexistencia de controles normativos sobre la gestión de dichos funcionarios que ocasiona el abuso de la confianza y el poder que los ciudadanos depositan en ellos al elegirlos como sus representantes

CUADRO DE CONCLUSIONES

SUJETOS PREGUNTAS	DIPUTADOS	EMPRESARIOS	DIRIGENTES DE ONG'S	ANALISTAS POLITICOS	CONCLUSIONES
¿Cómo considera usted que puede lograrse que los diputados cumplan efectivamente con su función de representación popular?	Uno establece que perfeccionando el voto por persona y no por partido es la mejor forma para conseguir la representación popular, mientras tanto otro establece que se debe de cumplir lo prometido por la persona que pide el voto y a la vez rendir cuentas de su trabajo a lo largo de su periodo, sin embargo uno de ellos establece que la población ha madurado y que ha llegado el tiempo de elegir mayores diputados preparados académicamente mejor así como intelectualmente, como que si los que tuviéramos no cumplen con esos requisitos	Si bien los empresarios no consideran que los diputados hayan cumplido muy bien su función representando los intereses de los ciudadanos reconocen logros importantes de esta gestión y no ha sido duramente criticada, lo que da lugar a considerar que es para ellos aceptable la gestión de los diputados.	Las respuestas indican que la manera de que los diputados de la asamblea legislativa responda a ese función constitucional, es a manera de presión, presionándolos en el sentido de que no seamos ajeno a la política que en ese órgano de Estado se ejerce, haciéndoles ver que ellos no se encuentran cubriendo un curul sino representando los interés de la población, haciéndoles ver las necesidades que como pueblo se tienen y apartándonos de la ignorancia que nos acarrea con respecto a temas políticos.	Se reconoce el valor del voto por persona en a tarea de lograr que los diputados cumplan su función correctamente y señalan la necesidad de crear controles externos como cuerpos normativos que regulen su gestión e internos que formen dentro de los partidos políticos funcionarios realmente comprometidos con la sociedad y con ideología de servicio a la comunidad.	La medida mas importante debe se la partición mas activa de los ciudadanos en los temas políticos, abandonando la cultura de indiferencia actual sobre el trabajo de los funcionarios que ellos mismos han elegido. Las organizaciones sociales deben incidir mucho mas, actuar de manera mas efectiva, se señala también la necesidad de crear un cuerpo legal que regulo de manera imperativa las actuaciones de los diputados, finalmente y siendo la mas difícil de las medidas sugeridas se ha señalado la necesidad de educar con valores a los funcionarios dentro de sus partidos para lograr que estén mas comprometidos con la sociedad y con una mejor vocación de servicio.

CUADRO DE CONCLUSIONES

SUJETOS	DIPUTADOS	EMPRESARIOS	DIRIGENTES DE ONG'S	ANALISTAS POLITICOS	CONCLUSION GENERAL
CONCLUSION	<p>Los diputados de la Asamblea Legislativa según sus opiniones han cumplido de una manera fehaciente el cargo que la población les otorgo en el periodo de 2009 -2012, actuando de una manera apegada a la constitución y siempre respondiendo de una forma eficaz y positiva a la población cuando ella más lo necesita, estando siempre según ellos al servicio de sus representados.</p>	<p>Los diputados han representado los intereses de todos los ciudadanos en la Asamblea Legislativa, cumpliendo con su función acorde con la Constitución, pues no han estado sometidos a mandatos imperativos y han aprobado leyes que benefician a la mayoría de la población y no a sectores minoritarios cumpliendo con lo establecido por nuestra Carta Magna</p>	<p>Los representantes de las organizaciones no gubernamentales son del criterio que los representantes del pueblo es decir, los diputados de la Asamblea Legislativa han fallado ya que no cumplieron lo que prometieron y solamente se dedicaron a resolver conflictos a favor de sus intereses dejando por a un lado los intereses de la población</p>	<p>los diputados de la asamblea han tenido un pequeño avance en lo respecta a la representación popular, ha existido más interés por los problemas que agobian a la mayoría de la población en comparación con las anteriores asambleas legislativas, pero aun no es suficiente, pues se mantiene el vinculo partidista que prevalece al interés de las mayorías, ya que falta mucho más trabajo y empeño para que existe un verdadera representación popular tal como lo establece la Constitución.</p>	<p>La mayoría de las opiniones obtenidas consideran que los diputados si han cumplido su función de representación popular de acuerdo a lo establecido por la constitución, lo que no significa que haya sido eficiente, esta situación se atribuye al predominio de los intereses partidarios que juegan un papel determinante en las actuaciones de los diputados, reconociéndole algunos logro, siendo los más representativos la Ley de Medicamentos y la Ley de Acceso a la Información, siendo una gestión aceptable.</p>

4.1.2. INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

4.1.2.1. EN RELACION A LA HIPOTESIS DE TRABAJO

De la hipótesis que ha sido planteada en el presente trabajo, se desprendieron tres extremos, que en el desarrollo fueron sometidos a prueba y estos son:

Primer Extremo: Que los diputados de la Asamblea Legislativa han incumplido su función de representación popular.

Esto se logro probar con la información recolectada de estadísticas y datos relacionados a la Asamblea Legislativa y políticos en general, y que se encuentra señalada en el marco coyuntural.

Además de las entrevistas realizada a analistas políticos y dirigentes de ONG`S, quienes afirmaron que si bien son elegidos para representar a los ciudadanos en la práctica no se realiza una representación efectiva.

Segundo Extremo: Que los diputados responden a un mandato imperativo;

Este se logro probar con las entrevistas, pues se afirma que los diputados se encuentran sometidos a sus partidos políticos, lo que se reafirma con lo dicho por los mismos diputados quienes con sus respuestas reflejan dicha situación.

Tercer Extremo: La existencia de un mandato imperativo determina el incumplimiento de la función de representación popular.

Está se logro probar aun con la limitante de que solo se hizo a través de la pregunta ¿a quienes han representado los diputados en este periodo? A las que respondieron que han representado a las voluntades políticas del partido

a que pertenecen, y que la situación culpable de dicha aseveración la constituye la existencia de un mandato imperativo sobre los diputados. Pues los diputados para cumplir efectivamente su función deben representar a todos los ciudadanos, como una sola unidad y tomar sus decisiones con su propio criterio, sin embargo al responder al mandato imperativo de sus partidos, consultan sus decisiones con un pequeño sector de los ciudadanos -los miembros de sus partidos- determinando su trabajo por las voluntades de unos pocos, olvidado que la su función se sustenta en todos los ciudadanos, en sus intereses y no en el criterio de unos pocos.

Se considera entonces que tanto la causa, el efecto y la relación causal fueron verificados durante el proceso de investigación, comprobándolo con la presentación de los resultados.

4.1.2.2. EN RELACION A LOS OBJETIVOS

Objetivo general

El objetivo general de nuestra investigación se cumplió, pues con base a lo establecido en el marco coyuntural y la presentación e interpretación de los resultados, se demuestra que los diputados de la Asamblea Legislativa 2009-2012, no han representado los intereses de los ciudadanos que los eligieron, además hemos logrado establecer que esta situación se debe a que responden a un mandato imperativo.

En cuanto a las recomendaciones, se logró con fundamento en las conclusiones realizadas hacer algunas propuestas que contribuyan a una posible mejoría de la situación problemática, las se presentan en el capítulo VI.

Objetivos Específicos

Tal como se estableció en el primer objetivo, logramos conocer como ha sido el desempeño de los diputados de la Asamblea Legislativa 2009-2012 y concluimos que debido a la forma en que han realizado su gestión no cumplen su función de representación con apego a la Constitución.

En relación a los datos que se pretendía recopilar sobre la Asamblea Legislativa, logramos conocer su evolución histórica y como han realizado su función de representación popular a través de los diferentes periodos antes y después de la guerra civil en El Salvador, en el que observamos algunos avances en el proceso de desarrollo de la democracia en el país pero que aun sigue siendo deficiente, lo que ha sido detallado dentro del marco histórico.

Se investigaron las formas de participación ciudadana en la política, tal como lo trazamos en nuestros objetivos, lo que dio lugar a conocer la cultura de indiferencia ante los temas políticos que poseen los ciudadanos y los factores que han incidido en la existencia de tal situación, lo que ha sido detallado dentro del marco coyuntural.

En relación a lo que establece la doctrina sobre representación popular hemos conocido la evolución histórica de este concepto, como debe ser interpretado y sus alcances, así también determinamos el concepto de representación política que retoma nuestra constitución.

En cuanto a la regulación legal de los elementos de nuestro problema de investigación, logramos ubicarlos dentro de la legislación tanto internacional como nacional, y su regulación en la legislación secundaria.

Todo esto permitió cumplir con el objetivo de establecer cómo se manifiesta

la problemática de la representación popular en la que ha quedado demostrado que la desconfianza de la ciudadanía tiene en los políticos es el resultado de las actuaciones de estos en el desempeño de su función, en la que olvidan los intereses de las mayorías y se ven sometidos al mandato imperativo de los partidos políticos a los que pertenecen, cumpliendo finalmente con el ultimo objetivo de mostrar la problemática e identificar los factores que la producen, lo que se fundamenta además con los resultados de las entrevistas realizadas a analistas políticos, a dirigentes de ONG'S , empresarios y diputados, en donde manifestaron lo anteriormente señalado y que se expones al final del documento.

4.1.2.3. EN RELACION AL BIEN JURIDICO TUTELADO

El bien jurídico protegido en esta investigación es la representación popular establecida en el artículo 125 de la Constitución, esto significa que los diputados en el ejercicio de su función deben hacer presentes las opiniones y expectativas de los representados, emitiendo políticas que sean consideradas como optimas por los ciudadanos, demostrando su receptividad, es decir, ser sensibles a las opiniones de los ciudadanos y para hacer efectiva deben actuar de forma independiente sin obedecer a lineamientos dictadas por sus electores, sin embargo con los resultados obtenidos con la investigación se ha comprobado que los diputados no han sido receptivos pues han retardado la aprobación de leyes importantes para todos los ciudadanos; no han aprobado leyes que al serlos serian beneficiosas a la población, evidenciando además que su gestión ha estado orientada a asuntos económicos restando importancia a temas que en realidad preocupan a los ciudadano como salud educación.

Con base a los resultados obtenidos se considera que en la gestión 2009 al

2012 de la Asamblea Legislativa, ha existido vulneración al bien jurídico protegido que es la representación popular.

4.1.3. LOS RESULTADOS METODOLOGICOS DE LA INVESTIGACION

Dentro de los resultados procesales de la investigación se encuentran los siguientes:

Elaboración del marco de análisis, en el cual se ubico la información necesaria y suficiente para estudiar el problema, el cual se encuentra inmerso en el Capítulo II del presente trabajo.

Construimos la hipótesis de trabajo, para dar respuesta tentativa al problema planteado y se desarrollo en sus distintas etapas en el capítulo III del informe.

En cuanto a la ejecución de la investigación diseñamos el cuestionario de preguntas, que nos sirvió de base para realizar la entrevista, los cuales se presentan en los anexos N° 1

Elaboramos cuadros que contenían la información recopilada con base a las entrevistas realizadas y que se desarrolla en la presentación de resultados.

Los textos y revistas utilizados en el desarrollo del presente informe fueron ordenados alfabéticamente en el apartado de la bibliografía.

CAPITULO V

EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

El proceso de investigación que desarrollamos recorrió seis etapas, descompuestas en momentos de trabajo práctico, cuyos resultados nos condujeron a la delimitación y análisis del problema, a la construcción del marco de análisis y de la hipótesis de trabajo, a la verificación de la hipótesis y a la obtención de los resultados terminales de la investigación, para construir esta ruta, el desarrollo del seminario se dividió en tres fases:

- La elaboración del proyecto de investigación;
- La elaboración del diseño de la investigación; y
- La ejecución de la investigación.

5.1. EL PROYECTO DE INVESTIGACION

Esta fase constituye la elaboración de nuestro plan de trabajo, como anticipación del qué, por qué, para qué, cómo y cuándo investigaríamos, lo que nos permitió la delimitación y análisis de nuestro objeto de investigación, y para obtener tal resultado, seguimos una serie de pasos para elaborar nuestro proyecto de investigación, y estos son:

Paso 1: Seleccionamos el problema jurídico de una situación problemática, siendo éste: ¿En qué medida los diputados de la asamblea legislativa en sus actuaciones cumplen con la función de representación popular con apego a la Constitución de la República? , y ¿qué factores inciden en el cumplimiento de esa

función?

- Paso 2: Definimos la problemática constitucional y ubicamos el problema dentro de la misma, enfocando nuestro análisis en lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución.
- Paso 3: Elaboramos el inventario de antecedentes de la investigación, con el propósito de que aspectos se habían investigado sobre el problema.
- Paso 4: Definimos los conceptos básicos y análogos de nuestro problema de investigación.
- Paso 5: Establecimos los alcances cronológicos del objeto de estudio.
- Paso 6: Delimitamos la investigación en el tiempo y el espacio, tomando en cuenta el periodo del 1º de mayo de 2009 hasta el 30 de agosto de 2011, indagando sobre el cumplimiento de la función de representación popular en toda la República, ubicando además el sujeto –objeto del estudio y las unidades de análisis.
- Paso 7: Determinamos las circunstancias concretas si el problema podía ser investigado, utilizando como criterios de factibilización, el tiempo, los recursos y las fuentes de información.
- Paso 8: Elaboramos una serie de preguntas que expresaran los sub-problemas contenidos en el problema general, agrupándolas y clasificándolas de manera sistemática.
- Paso 9: Realizamos un análisis del objeto de investigación con la finalidad de determinar sus elementos básicos, constitutivos y estudiarlos.
- Paso 10: Determinamos cuales serian los resultados que pretendíamos obtener con la investigación.
- Paso 11: Elaboramos un análisis metodológico del problema, el cual sirvió de base para el desarrollo de la investigación.

Como resultado de los anteriores pasos, elaboramos el documento del proyecto de investigación, el cual fue estructurado con las partes siguientes:

a. Objeto de Investigación:

En éste determinamos qué es lo que se pretendía investigar, resumido en las interrogantes ¿en qué medida los diputados de la asamblea legislativa en sus actuaciones cumplen con la función de representación popular con apego a la Constitución de la República?, y ¿qué factores inciden en el cumplimiento de esa función?

b. Importancia de la Investigación:

En éste apartado explicamos el porqué se considera importante investigar el problema planteado, esto desde el punto de vista social y científico.

c. Objetivos de la Investigación:

Establecimos los objetivos que se pretendían alcanzar en el desarrollo de la investigación y fueron clasificados en objetivo general y objetivos particulares.

d. Alcance de la Investigación:

Este contiene:

1. Alcance Conceptual: establece los conceptos mayormente utilizados el desarrollo de la investigación.
2. Alcance Temporal: se limito al periodo 2009-2012, periodo de gestión que sería objeto de nuestra investigación.
3. Alcance Espacial: la investigación tendrá cobertura en toda la República de El Salvador.

e. Planteamiento del problema:

Para la realización de este apartado fue necesario descomponer el problema

en sus elementos estructurales, y poder de esa manera conocer el problema como una totalidad esencial, lo que condujo a la construcción del marco de análisis.

f. Metodología de la Investigación:

En él se determina la metodología a utilizar para el desarrollo de la investigación, siendo que la investigación sería de los tipos descriptiva y explicativa, la clase de información que requiere nuestra investigación es empírica y teórica, La técnica de investigación, sería congruente con la fuente de información, así por ejemplo, para la información empírica, aplicaremos la técnica de la ficha resumen; en la información teórica

g. Fuentes de información:

Este apartado ubica las fuentes principales y secundarias, donde se recopilaría la información para la realización de este trabajo.

h. Necesidades de recursos:

En este se especifico el recurso humano, material, financiero y el tiempo con el que se contaba para desarrollar la investigación.

i. Cronograma de Actividades:

Elaboramos el cronograma con las actividades que comprendía la investigación, adecuándolas al tiempo con el que se contaba para la elaboración del mismo.

5.2. EL DISEÑO DE LA INVESTIGACION

En esta fase se realizó una anticipación de los resultados previsibles y demostrables de la investigación y que comprende tres pasos:

Paso 1: Elaboración de la estructura capitular

Paso 2: Construcción del Marco de Análisis

Paso 3: Elaboración de la Hipótesis.

Elaboración de la estructura capitular

Realizamos el índice con el contenido que se pensaba desarrollar en el trabajo de investigación. La estructura capital comprendió la presentación, los seis capítulos que contendrían el trabajo, la bibliografía y los anexos.

Construcción del Marco de Análisis

Este se divide en cuatro partes:

1. Marco Histórico, en el que se investigaron los antecedentes inmediatos y mediatos de la Asamblea Legislativa y la representación popular.
2. Marco Coyuntural: en este analizamos el comportamiento de los diputados durante el periodo 2009-2012.
3. Marco Doctrinario: contiene las principales teorías de la materia que nos ocupó y dentro de las cuales se basa la investigación.
4. Marco Jurídico: comprende lo relacionado al tema y que Se encuentra contemplado en la normativa nacional e internacional vigente.

Elaboración de la Hipótesis.

Para llegar a elaborar la hipótesis fue necesaria la utilización del marco de análisis, a fin de lograr la coherencia entre ambos.

Se realizó después la operacionalización de la hipótesis descomponiéndola en una variable independiente y una variable dependiente, determinando la

relación causal entre ambas, luego descompusimos los indicadores para establecer la relación funcional entre los mismos.

Con base a lo anterior seleccionamos las técnicas a utilizar para la verificación de la hipótesis.

5.3. LA EJECUCION DE LA INVESTIGACION

Consistió en la verificación o prueba de la hipótesis y presentación de resultados de la investigación.

La ejecución de la investigación fue realizada mediante el uso de la técnica de entrevista, realizada a personas de diferentes sectores como diputados, empresarios, dirigentes de ONG`S y profesionales con conocimientos en la materia objeto de nuestro estudio, lo que nos sirvió para verificar la hipótesis planteada.

Luego de haber recolectado toda la información, se procedió a ordenarla para poder luego analizarla, a fin de establecer si se había comprobado la hipótesis.

Para ordenar la información se clasificaron las respuestas en diferentes categorías dependiendo del tipo de persona que había sido entrevistada, después se ordenó el resultado en cuadros que permitieran una mejor comprensión de los resultados de la investigación.

Con los resultados obtenidos se procedió a establecer si se habían cumplido los objetivos y la hipótesis planteada a través de su análisis.

5.4. OBSTACULOS ENFRENTADOS Y REAJUSTES INTRODUCIDOS EN LA INVESTIGACION

5.4.1. OBSTACULOS ENFRENTADOS

Dentro de las dificultades enfrentadas en el transcurso de la investigación nos encontramos con la situación de que no se encuentra material específico en textos acerca del tema lo que hizo más difícil la construcción del marco de análisis.

Otra dificultad que enfrentamos fue al realizar las entrevistas, pues resultaba muy difícil que las personas a quienes dispusimos entrevistar dedicaran un poco de su tiempo a contestar nuestras interrogantes, ésta situación tuvo mayor dificultad al entrevista a los diputados pues no tenían tiempo disponible lo que produjo que nos llevara mecho más tiempo obtener todas las entrevistas necesarias.

5.4.2. REAJUSTES INTRODUCIDOS

En un primer momento decidimos orientar nuestra investigación a la idea de ¿en qué medida los diputados cumplían su función de representación popular? Luego se decidió realizar él mismo análisis pero además si ésta se cumplía con apagó ó no a la Constitución, pues resultaba tener un mejor aporte. Durante la etapa de elaboración de la hipótesis determinamos ampliar nuestro marco de análisis debido a que no tenía la información suficiente para construir la hipótesis de trabajo.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES

6.1.1. CONCLUSIONES GENERALES

Al finalizar la investigación y analizar los resultados obtenidos se concluye que la hipótesis planteada “los diputados de la Asamblea Legislativa en el periodo 2009-2012 han incumplido con su función de representación popular, esta situación se debe principalmente a que responden a un mandato representativo”, ha sido verificada en su totalidad a partir de los instrumentos elaborados determinándose la vulneración del principio de representación popular establecido en el artículo 125 de la Constitución de la República, por lo que se requiere que se actúe para crear medidas o políticas sociales necesarias que mejoren el cumplimiento de la función de la representación popular, en ese sentido se llegó en términos generales a las siguientes conclusiones:

La Asamblea Legislativa al ser el Órgano de Estado más abierto a la prensa, esta condición permite a la ciudadanía tomar un criterio y hacer un análisis de cuán representados están sus intereses a través de los diputados que elige. Precisamente esta exposición mediática, pone al descubierto, por parte de los medios de comunicación, una serie de mecanismos políticos: negociaciones entre los partidos políticos poco claras o anti transparentes ante la ciudadanía, componendas políticas a la hora de tomar decisiones que no benefician a toda la ciudadanía, uso discrecional de determinados procedimientos para alcanzar acuerdos, tales como la dispensa de trámite, aprobar o reformar leyes en altas horas de la madrugada, etc. Todos estos

aspectos debilitan la imagen de la Asamblea Legislativa y fortalecen la percepción ciudadana de que los diputados únicamente legislan para intereses de las cúpulas partidarias o para intereses distintos a los nacionales, reflejado en el resultado de su trabajo con la retardación en la aprobación de leyes beneficiosas a la mayoría y la no aprobación de leyes importantes como la ley que regule la actividad de los Partidos Políticos, todo lo cual demuestra la existencia de un mandato imperativo de los partidos políticos sobre los diputados.

No existen las condiciones y no se vislumbra voluntad política para que el Primer Órgano del Estado institucionalice la transparencia como política pública a implementar al interior de la Asamblea Legislativa. Los mecanismos internos establecidos como reglas para normar el trabajo legislativo se vulneran o no se cumplen a cabalidad; la información que produce la Asamblea Legislativa y que se dispone para la ciudadanía es limitada y restringida; los mecanismos para que la ciudadanía participe e incida en las decisiones son escasos, limitados a actividades de promoción del parlamento pero no al involucramiento real de la ciudadanía en la consulta y toma de decisiones; la Asamblea Legislativa no cumple con los mecanismos de rendición de cuentas; y en el tema de la promoción de valores éticos y democráticos la ciudadanía ha sido categórica en los sondeos de opinión pública al expresar que no confía ni se siente representada en sus intereses por los diputados.

Tampoco existieron iniciativas tendientes a legislar aspectos importantes para los ciudadanos como salud, modernización y empleos, todo esto demuestra el incumplimiento de la función de representación popular de los diputados de la Asamblea Legislativa.

6.1.2. CONCLUSIONES PARTICULARES

De manera específica se concluye:

La Asamblea Legislativa poco a poco ha ido desnaturalizando su rol de legislar para todos los salvadoreños. Tal como se ha monitoreado en cuanto a la calidad e impacto de lo legislado; lo hecho en año y medio o satisface las expectativas ciudadanas respecto del trabajo legislativo ya que en la mayoría de decretos aprobados han prevalecido los intereses partidarios o intereses sectoriales por encima de los intereses nacionales. Adicionalmente, existen rezagos importantes en la aprobación de determinadas incitativas de ley. En año y medio ha faltado voluntad política para hacer una profunda reforma política ya que ningún decreto está en función de aprobar o reformar una serie de cuerpos jurídicos que están vinculados al tema de la transparencia, la ética pública, la probidad y reformas al sistema político; los cuales, de aprobarse, contribuirían mucho a fortalecer y consolidar el sistema democrático del país.

Los casos presentados, confirman todo lo señalado anteriormente; son situaciones que han ocurrido en esta legislatura y que la forma de abordaje de los mismos, las decisiones tomadas, lo poco transparente que ha sido la discusión y negociación en la elección de funcionarios de segundo nivel, las compras de bienes y servicios suntuarios como viajes y otros servicios los cuales se manejan como secretos de estado; las componendas políticas, el abandono o renuncia de diputados de un partido para formar otros agrupamientos y reagrupamientos de diputados; así como legislar para intereses sectoriales, gremiales, empresariales y personales así como intereses

políticos partidarios tal y como sucedió con la reforma constitucional hecha para adelantarse a una sentencia de otro Órgano de Estado que le era desfavorable a este sector, confirman que la Asamblea Legislativa en materia de transparencia, ética y probidad aun está lejos de alcanzar óptimos de desempeño en su trabajo.

La Asamblea Legislativa cuenta con una serie de instancias, mecanismos e instrumentos para que la ciudadanía se pueda informar del quehacer legislativo. Sin embargo, la información que se produce es diversa y no hay un mecanismo de coordinación para sistematizarla ya que esta se encuentra dispersa en las distintas unidades o espacios institucionales donde se genera la misma. Por otra parte, existe una política en la Asamblea Legislativa de brindar información del trabajo legislativo y su quehacer institucional, pero la misma se hace de forma limitada y restringida en la medida que no se proporciona información de carácter administrativa y financiero-contable por ninguno de los espacios o mecanismos creados para brindar información: Oficina de Atención Ciudadana, sitio web institucional, Gerencias y Jefaturas Administrativas, etc. La información que se proporciona es general y no se hace un aprovechamiento al máximo de algunas herramientas tecnológicas que facilitarían el poder acceder a información de forma más oportuna tal es el caso del sitio web; la información en este sitio es muy pobre y no es información valiosa para verdaderamente evaluar si la Asamblea Legislativa es una institución que se maneja con transparencia, ética y probidad.

El Primer Órgano del Estado no rinde cuentas de su trabajo

institucional; tampoco rinde cuentas por el manejo de los recursos públicos que le son asignados a través del Presupuesto General de la Nación; menos lo hace, por las decisiones que en materia de legislación aprueban, particularmente cuando las decisiones no van en función de legislar para los interés nacionales y de las grandes mayorías, sino todo lo contrario. En ese sentido la Asamblea Legislativa queda en deuda con el establecimiento de mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil, a organizaciones no gubernamentales, asociaciones de profesionales y personas en particular a participar en el seguimiento, control y vigilancia de la gestión pública en el ámbito del Órgano Legislativo. Igual situación sucede con algunas instituciones del Estado que pueden jugar un rol de ente contralor o mecanismo de contrapeso para evitar excesos en el ejercicio de poder por parte de la Asamblea Legislativa, tal es el caso de la Fiscalía General de la República, el Tribunal de Ética Gubernamental, la Subsecretaria de Transparencia, la Corte de Cuentas del República y por supuesto, los restantes Poderes del Estado; el Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y la Corte Suprema de Justicia a través de la Sección de Probidad y la Sala de lo Constitucional.

6.2. RECOMENDACIONES

6.2.1. RECOMENDACIONES INMEDIATAS

Se considera que para darle solución a la problemática constitucional planteado son factibles las alternativas siguientes, a corto plazo.

Para que se cumpla la función de representación popular tal como lo establece la Constitución, se recomienda a los diputados iniciar al más breve lapso de tiempo un proceso para retomar, revisar e impulsar la discusión, formulación, reformulación y aprobación del ordenamiento jurídico necesario cuya perspectiva sea desarrollar la base jurídica para la implantación del Sistema de Integridad Nacional que incluya: la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, la Ley de Enriquecimiento Ilícito de los Funcionarios y Empleados Públicos o la Ley de Probidad, Ley de Partidos Políticos, en particular las regulaciones sobre financiamiento de campaña a partidos y candidatos, Ley de Ética Gubernamental, Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y toda aquella normativa vinculada a los temas abordados y que se encuentran archivados, o en mora la discusión de los mismos, en las respectivas comisiones de trabajo.

Se recomienda la Asamblea Legislativa, en el corto plazo, diseñar una política institucional de acceso a información que supere la dispersión, la fragmentación, la duplicidad de funciones y recursos de todo tipo; y que potencia la coordinación, la complementariedad en el trabajo de producción de información sobre la institución por cada una de las unidades que la producen. Por lo tanto, se recomienda establecer un mecanismo único de coordinación que facilite y garantice que la información esté disponible a través de los espacios e instrumentos diseñados para que la ciudadanía pueda acceder a la información que produce la Asamblea Legislativa. Este mecanismo debe garantizar que la información se actualice constantemente y se disponga de toda la información que produce El Parlamento, sin restricciones de ningún tipo, particularmente de la Junta Directa la cual debería dar muestras de

voluntad política y abrir la información del Primer Órgano de Estado al escrutinio público. Dos aspectos importantes a considerar son el fortalecimiento de la Oficina de Atención Ciudadana, en cuanto a la capacidad de dar información adicional a la que brinda, así como la permanente actualización del sitio web.

Respecto a los mecanismos de rendición de cuentas, se recomienda a la Asamblea Legislativa retomar las prácticas que en algunas instituciones del Ejecutivo se han realizado en esta materia. Hacer una rendición de cuentas sobre el trabajo legislativo contribuiría muchísimo a mejorar la pésima imagen institucional que se tiene del Parlamento, se fortalece los mecanismos de control al interior de la institución y se facilita el proceso de contraloría social por parte de la sociedad civil.

Finalmente, la creación de políticas específicas de transparencia, la creación y funcionamiento de la comisión de ética y transparencia al interior del Parlamento, la firma de convenios de colaboración, acompañamiento técnico y capacitación para el impulso de la transparencia y la ética pública, son herramientas e instrumentales que incorporados en un plan de capacitación pueden realmente generar condiciones para la institucionalización de la transparencia como política pública en la Asamblea Legislativa.

6.2.2. RECOMENDACIONES MEDIATAS

Para solucionar la problemática abordada, a largo plazo recomendamos:

Propiciar reformas a la Ley de Candidaturas independientes, que

permita que otras formas de participación puedan tener presencia en Órgano Legislativo, disminuyendo el protagonismo de los partidos políticos en la Asamblea Legislativa.

Que las organizaciones sociales busquen crear un vínculo con los diputados, que les permita exponer a los representantes las inquietudes, opiniones e intereses de los ciudadanos.

Que los partidos políticos creen los mecanismos de democracia interna, que permita que las diferentes opiniones de los diputados tengan el mismo valor.

6.3. CONSIDERACIONES FINALES

Al finalizar el presente trabajo se considera que logramos cumplir con los de objetivos trazados, dentro del marco de análisis, asimismo logramos comprobar los extremos de las hipótesis.

Se considera además, que el trabajo se encuentre deficiente en cuanto al derecho comparado, debido a que no fue posible ubicar información específica en cuanto a las actuaciones de los diputados en otros países.

Por otra parte no fue posible entrevistar a los Dirigentes de Partidos Políticos, pues consideramos de mucha importancia su opinión, situación que no fue posible por encontrarse en un período pre-eleccionario y de propaganda política.

No obstante de lo anterior, consideramos que el trabajo puede ser de mucha utilidad, ya que encierra datos reales y actuales, tanto de lo que piensan los diputados como la ciudadanía en este tema de tanta trascendencia social.

También consideramos que las recomendaciones que se han planteado, son propuestas ciudadanas, que esperamos sean tomadas en cuenta por los lectores de este trabajo de investigación, y de algún modo induzcan a la reflexión de este tema y podamos contribuir a la solución de esta problemática, que constituye uno de los objetivos que se esperamos logre nuestra investigación. Pues solo la reflexión y posterior actuación de todos, lograra el país democrático y participativo que todos anhelamos.

BIBLIOGRAFIA

ALFARO; Laura T. “Los diputados de la Asamblea Legislativa del departamento de San Salvador y la representación de los intereses de los ciudadanos”, 1997.

CANEL, M. J. *Comunicación política. Técnicas y estrategias para la sociedad de la*

CORDOVA Macias, Ricardo, “El salvador ¿se mueve el péndulo hacia la izquierda?” 2002.

COTARELO, R. *Los partidos políticos*. Madrid, 1985.

CARRERAS, Francés y Josep M. Valles, “*Las elecciones*”, Barcelona, Blume, 1977.

DAHL, R.. *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós. 1992.

EASTON, A *Systems Analysis of Political Life* 1965, pág 267-277. Citado por María Antonia Martínez,” La representación política y calidad democrática” 2004.

GARRORENA, A. *Representación política y constitución democrática*. Madrid: Cívitas. 1991.

GARCÍA Cotarelo, Ramón, “*Los Partidos Políticos*”, Madrid, Sistema, 1985.

GONZÁLEZ, Encinar, Juan José, “*La constitución y su Reforma*” Revista Española de Derecho Constitucional, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1986.

HUNTINGTON, Samuel P.: “La tercera Ola: la democratización a finales del siglo XX”. Editorial Paidós, España, 1994.

LECHNER, “*La conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado*” 1986.

MONTERO, J. R., y R. Gunther. “Los estudios sobre los partidos políticos: una revisión crítica”. *Revista de Estudios Políticos* 2002.

MEYNAUD Jean, “*Los Grupos de presión*”, Buenos Aires, Eudeba, 1972.

NAVARRO, V. *Bienestar insuficiente, democracia incompleta. Sobre lo que no se habla en nuestro país*. Barcelona: Anagrama. 2002.

RONANELLI, Raffaele: “Sistemas electorales y estructuras sociales. El siglo XIX europeo”, en Forner, Salvador (coordinador): *Democracia, Elecciones y Modernización en Europa*. Cátedra, Madrid, 1997.

RODRÍGUEZ, A. “Un marco para el análisis de la representación política en los sistemas democráticos”. 1987.

SABINE, Historia de la teoría política. 1982.

SARTORI, G. *Elementos de teoría política*. 1992.

UMAÑA Claudia, La Reforma Electoral y Tareas de la Asamblea Frente a las Elecciones de 2009.

VALLES, Josep y Agustí Bosch: “*Sistemas electorales y gobierno representativo*”. Editorial Ariel, Barcelona, España, 1997.

LEYES

Constitución de la República.

Código Electoral.

Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa.

Pacto De San José, OEA, 1969

La Declaración Universal De Los Derechos Humanos

Pacto Internacional De Derechos Civiles Y Políticos (ONU, 1966)

Convención Sobre Los Derechos Políticos De La Mujer

INTERNET

<http://archivo.elfaro.net>.

www.rebelion.org/hemeroteca/economia/.

www.elsalvador.com/noticias/2006/04/28/nacional/nac1.asp

<http://archivo.elfaro.net>

[es.wikipedia.org/wiki/Representación política](http://es.wikipedia.org/wiki/Representaci3n_pol3tica)

www.elfaro.net

www.contrapunto.com.sv

www.elmundo.com.sv.

www.asamblea.gob.sv/comisiones-legislativas.

ANEXOS

Universidad de El Salvador

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

TEMA: “Los diputados de la Asamblea Legislativa el cumplimiento de la función de representación popular con apego a la constitución”.



Asesor: Lic. Eliseo Ortiz Ruiz.

Indicaciones: esta entrevista es personal, por ello deberá ser contestada directamente mediante un dialogo entre los entrevistadores y el entrevistado. Se ruega contestar las siguientes preguntas de manera breve y clara; las respuestas obtenidas serán utilizadas estrictamente para propósitos académicos.

Con esta entrevista se obtendrá información que servirá para el trabajo de graduación que constituye un requisito para obtener el título de licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador.

Objetivo: determinar a través de la opinión de los especialistas en materia política aspectos relativos a la función de representación que realizan los diputados de la Asamblea Legislativa.

Dirigido a: Analistas políticos

Diputados de la Asamblea Legislativa

Docentes universitarios

Empresarios

Analistas políticos

1. ¿considera usted que los diputados de la Asamblea Legislativa han aprobado leyes que solo benefician a determinados sectores sociales, políticos, empresariales, etc.?

2. ¿Cuáles leyes conoce, y a que sectores beneficia?
3. ¿Considera usted que los diputados aprueban las leyes oportunamente, es decir en el momento que la población las necesita? Ejemplos.
4. ¿Cree usted que las reformas de la mayoría de las leyes aprobadas en este periodo, han tenido como finalidad beneficiar a la mayoría de la población? ¿Por qué?
5. ¿Considera usted que ha existido retardación de la entrada en vigencia de las leyes que son de interés de la mayoría de la población? Ejemplos.
6. Si es así ¿Cuál cree usted que sea la razón por la cual ha existido retardación de la entrada en vigencia de dichas leyes?
7. ¿Considera usted que los diputados han aprobado más rápido leyes que solo benefician a un determinado sector minoritario? Ejemplos.
8. ¿Considera usted que los diputados en este periodo han respondido a un mandato imperativo? Explique
9. ¿Considera usted que los diputados han cumplido su función de representación popular tal como lo establece la Constitución?
10. ¿Por qué?
11. ¿Si no es así a quienes han representado los diputados en este periodo?
12. ¿Cuáles son los aspectos internos y externos que inciden en el cumplimiento de la función de representación popular de los diputados?
13. ¿Cómo considera usted que puede lograr que los diputados cumplan efectivamente con su función de representación popular?